

BASE DE DATOS DE Norma EF.-

Referencia: NFL021880

ORDEN HFP/310/2023, de 28 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2022, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios electrónicos.

(BOE de 31 de marzo de 2023)

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leves de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Los contribuyentes que, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 96 de la citada Ley 35/2006 estén obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al tiempo de presentar su declaración, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla, en su caso, en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, conforme dispone el artículo 97 de la Ley 35/2006.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital (que sustituye con efectos desde 1 de enero de 2022 al Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital), las personas titulares del ingreso mínimo vital y las personas integrantes de la unidad de convivencia están obligadas a presentar anualmente declaración correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con los apartados 1.f) y 2.c) del artículo 36 de la

No obstante, los contribuyentes no obligados a declarar, aunque no les resulte exigible la presentación de una declaración con resultado a ingresar, sí están obligados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a la presentación de la correspondiente declaración, cuando soliciten la devolución derivada de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, en su caso, les corresponda, precisándose en el artículo 66.1 del citado Reglamento que, en estos casos, la liquidación provisional que pueda practicar la Administración tributaria no podrá implicar a cargo del contribuyente no obligado a presentar declaración ninguna obligación distinta de la restitución de lo previamente devuelto más el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para determinar el importe de la devolución que proceda realizar a estos contribuyentes no obligados a declarar, deben tenerse en cuenta, además de los pagos a cuenta efectuados, la deducción por maternidad y las deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente separado legalmente con dos hijos o sin vínculo matrimonial que, en su caso, correspondan a cada uno de ellos.

En cuanto a la deducción por maternidad, cuando se tenga derecho al incremento por gastos por la custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros educativos autorizados o cuando el importe de los pagos anticipados de la deducción por maternidad percibidos sea inferior al de la deducción correspondiente, la regularización que proceda debe efectuarla el contribuyente en la correspondiente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En caso contrario, es decir, cuando el importe de los pagos anticipados percibidos sea superior al de la deducción por maternidad y no se tenga derecho al incremento, no es preciso que los contribuyentes no obligados a declarar procedan al suministro de información adicional al realizado en la solicitud del abono anticipado de esta deducción y, en su caso, en la comunicación de variaciones que afecten a dicho abono anticipado, puesto que la Administración tributaria, al disponer de los antecedentes precisos y de los datos necesarios, procederá a efectuar de oficio la regularización que, en cada caso, proceda.

Respecto a las deducciones por familia numerosa, personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 bis, apartado 4.3.º, del Reglamento del Impuesto, los contribuyentes no obligados a declarar que hayan percibido indebidamente el abono anticipado de las deducciones reguladas en el artículo 81 bis de la Ley del Impuesto deberán regularizar su situación tributaria mediante el ingreso de las cantidades percibidas en exceso, a través del modelo 122 para la regularización de la deducción por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Si el importe de los pagos anticipados de las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo percibidos por un contribuyente no obligado a declarar fuese inferior al de la deducción correspondiente, la regularización que proceda debe efectuarla el contribuyente en la correspondiente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.











En relación con las deducciones a que se refiere el párrafo anterior, los descendientes, ascendientes o cónyuge con discapacidad que se relacionen en las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo deberán disponer de número de identificación fiscal (NIF).

Por lo que respecta a la configuración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como un impuesto cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas, el 1 de enero de 2010 entraron en vigor, en virtud de lo establecido en la disposición final quinta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, las competencias normativas atribuidas a las citadas Comunidades Autónomas en su artículo 46 y las modificaciones introducidas por la disposición final segunda de la misma en la normativa del impuesto para adecuarlo al porcentaje del 50 por ciento de participación de las Comunidades Autónomas en este impuesto.

El artículo 46 de la mencionada Ley 22/2009, de 18 de diciembre, con los requisitos y condiciones en el mismo establecidos, otorga a las Comunidades Autónomas competencias normativas sobre el importe del mínimo personal y familiar aplicable para el cálculo del gravamen autonómico; sobre la escala autonómica aplicable a la base liquidable general; sobre las deducciones en la cuota íntegra autonómica por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales, por aplicación de renta y por subvenciones y ayudas públicas no exentas que se perciban de la Comunidad Autónoma y sobre aumentos o disminuciones en los porcentajes de deducción por inversión en vivienda habitual, a que se refiere el apartado 2 del artículo 78 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2012. El comentario y explicación del contenido de la normativa de las Comunidades Autónomas de régimen común que regula los aspectos indicados puede consultarse en el Manual práctico de Renta 2022, en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/.

En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, que también se configura como un impuesto cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas, y cuya legislación básica se contiene en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su disposición derogatoria primera ha venido a establecer su mantenimiento con carácter indefinido.

Respecto de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas de régimen común en este impuesto, el alcance de las mismas se establece en el artículo 47 de la Ley 22/2009 anteriormente citada, de acuerdo con el cual las Comunidades Autónomas de régimen común pueden asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota, que serán compatibles con las establecidas en la normativa estatal y no podrán suponer una modificación de las mismas. Por su parte, la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, establece en su disposición adicional segunda que las Comunidades Autónomas podrán declarar la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio de los bienes y derechos integrantes del patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Haciendo uso de las competencias normativas atribuidas por la citada Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas de régimen común han regulado, con efectos para el ejercicio 2022, las cuantías del mínimo exento, las escalas de tipos de gravamen o las deducciones y bonificaciones de la cuota, a que se refieren los artículos 28.Uno, 30 y 33. Dos de la Ley 19/1991, de 6 de junio, que resultarán de aplicación a los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio residentes en sus respectivos territorios. El comentario y explicación del contenido de la normativa de las Comunidades Autónomas de régimen común que regula los aspectos indicados puede consultarse en el Manual práctico Patrimonio 2022 en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/

Respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los apartados 5 y 6 del citado artículo 96 de la Ley 35/2006 y el apartado 5 del artículo 61 del Reglamento del Impuesto disponen que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, los documentos y justificantes que deben acompañarlas, así como los supuestos y condiciones para la presentación de las declaraciones por medios telemáticos. Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio, el artículo 38 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, dispone que la declaración se efectuará en la forma, plazos y modelos que establezca el titular del Ministerio de Economía y Hacienda, que podrá establecer los supuestos y condiciones de presentación de las declaraciones por medios telemáticos.

En cumplimiento de estas habilitaciones normativas, se procede a la aprobación de los modelos de declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio que deben utilizar tanto los contribuyentes obligados a declarar en el ejercicio 2022 por uno, otro o ambos impuestos, como los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no obligados a declarar que soliciten la devolución derivada de la normativa del citado tributo que, en su caso, les corresponda.

A este respecto, el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se aprueba en la presente orden da respuesta a lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 22/2009, de 18 diciembre, en cuya virtud los modelos de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas serán únicos, si









bien en ellos deberán figurar debidamente diferenciados los aspectos autonómicos, con el fin de hacer visible el carácter cedido del impuesto. Este modelo deberá ser utilizado por todos los contribuyentes, cualquiera que sea la Comunidad Autónoma de régimen común en la que hayan tenido su residencia en el ejercicio 2022, tanto si resultan obligados a declarar como si no lo están y solicitan la devolución derivada de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, en su caso, les corresponda.

En cuanto al modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2022, las novedades afectan principalmente a las actividades económicas, ganancias y pérdidas patrimoniales y a las reducciones en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

Se mantiene, en el apartado de rendimientos de actividades económicas en estimación directa, como en los dos últimos ejercicios, la posibilidad de que los contribuyentes puedan trasladar los importes consignados en los libros registro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma agregada, a las correspondientes casillas de este apartado del modelo, si bien este traslado está supeditado a que se autorice su conservación y a que técnicamente el formato de los libros sea el formato de libros registros publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su sede electrónica.

En el caso de actividades económicas en estimación objetiva, la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2023 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, introduce determinadas modificaciones aplicables en 2022. Así, se aumenta la reducción general sobre el rendimiento neto de módulos del 5 al 15 por ciento para el período impositivo 2022, medida aplicable a todos los contribuyentes que determinen el rendimiento neto de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva.

Adicionalmente, para las actividades agrícolas y ganaderas, con la finalidad de compensar el incremento del coste de determinados insumos, el rendimiento neto previo podrá minorarse en el 35 por 100 del precio de adquisición del gasóleo agrícola y en el 15 por ciento del precio de adquisición de los fertilizantes, en ambos casos, necesarios para el desarrollo de dichas actividades. Asimismo, también se van aplicar en el período impositivo 2022, los índices correctores por piensos adquiridos a terceros y por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica.

Por último, debido a las consecuencias de las erupciones volcánicas ocurridas en la isla de La Palma, los contribuyentes que desarrollen sus actividades económicas en esta isla podrán reducir su rendimiento neto de módulos en un 20 por 100, reducción que se aplicará tanto en 2022 como en 2023.

En el apartado de ganancias y pérdidas patrimoniales que se integran en la base imponible general, se añaden nuevas casillas dentro del apartado «Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales» para consignar la ayuda de 200 euros a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio establecida en el artículo 31 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma; la ayuda correspondiente al Bono Cultural Joven que crea la disposición adicional centésima vigésima segunda de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022. También se prevé una casilla específica para consignar las ayudas al alquiler de vivienda, con el fin de mejorar la gestión de la prestación por ingreso mínimo vital.

No obstante, las modificaciones más destacables dentro de las ganancias y pérdidas patrimoniales consisten en el desglose en tres subapartados del apartado denominado «Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales»: Uno, para declarar las derivadas de la transmisión de inmuebles y derechos reales sobre bienes inmuebles; otro para declarar las transmisiones o permutas de monedas virtuales y un apartado de carácter residual para «Otros elementos patrimoniales». Todo ello, con la finalidad de facilitar la cumplimentación de estos apartados, ya que en modelos anteriores se debía cumplimentar un código para identificar el tipo de elemento patrimonial que se transmitía. Además, la separación en subapartados específicos, permite individualizar las casillas específicas de determinados elementos patrimoniales para el cálculo

Finalmente, las modificaciones efectuadas en los artículos 51.5, 52.1 y en la disposición adicional decimosexta de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el artículo 59 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, han supuesto, por un lado, que el límite general de reducción aplicable en la base imponible por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social se reduzca de 2.000 a 1.500 euros, y, por otro, que se eleve la cuantía del incremento de este límite de 8.000 euros a 8.500 euros y no solo mediante la realización de contribuciones empresariales, como ya sucedió en 2021, sino también mediante aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social siempre que estas aportaciones sean de igual o inferior importe a la respectiva contribución empresarial. Ahora bien, a estos efectos, cuando las cantidades aportadas por la empresa deriven de una decisión del trabajador se consideran como

En relación con estas modificaciones, la existencia de sistemas de retribución flexible en las empresas que permiten a los trabajadores un cambio en la composición de su sistema retributivo, de forma que pueden sustituir









retribuciones dinerarias por retribuciones en especie, y la posibilidad de que entre las retribuciones en especie convenidas se encuentre la opción de que la empresa realice aportaciones a los mismos planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia) ha determinado que se efectúen cambios en el modelo que conciernen tanto al apartado sobre «Rendimientos del trabajo», en el que se incluye una casilla para consignar las cantidades aportadas por la empresa a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia), que derive de una decisión del trabajador (que no están sujetas a retención), como al apartado «Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social» en donde se adapta el diseño del modelo a las distintas posibilidades de aportaciones que recoge la ley.

Además, se reestructura el anexo C.3 del modelo ajustándolo a la simplificación que, para la aplicación de los excesos de aportaciones y contribuciones empresariales a sistemas de previsión social pendientes de reducción, ha introducido el Real Decreto 1039/2022, de 27 de diciembre por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de

En el apartado de las deducciones de la cuota íntegra, se amplía un año más el ámbito temporal de aplicación de la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Asimismo, el artículo 67 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, introduce una disposición adicional quincuagésima tercera en la Ley del Impuesto, en virtud de la cual, durante los períodos impositivos 2022 y 2023, la deducción prevista en el número 1.º del apartado 4 del artículo 68 de esta ley será aplicable, en los mismos términos y condiciones, a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma (debiendo entenderse, a estos efectos, que las referencias realizadas a Ceuta y Melilla en dicho artículo y en su desarrollo reglamentario lo son a la isla de La Palma). Se introduce, para dar cumplimiento a dicha disposición adicional, una nueva casilla en el anexo A.5 del modelo, correspondiente a esta nueva deducción por residencia habitual y efectiva en la Isla de la Palma.

La disposición final quinta de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión incorpora un nuevo apartado 4 en la disposición adicional trigésima octava de la Ley del impuesto, con la finalidad de ampliar el ámbito de aplicación de la deducción por maternidad en los períodos impositivos 2020, 2021 y 2022, para que las mujeres que, a partir de 1 de enero de 2020, hubieran pasado a encontrarse en situación legal de desempleo como consecuencia de haber quedado suspendido el contrato de trabajo, o a encontrarse en un período de inactividad productiva al ser una trabajadora fija-discontinua, así como las autónomas perceptoras de una prestación por cese de actividad como consecuencia de la suspensión de la actividad económica desarrollada, tengan derecho a la deducción por maternidad en los meses en los que continúen en dicha situación.

La disposición final quinta modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con el objeto de proteger, vía deducción por maternidad, a las mujeres que durante los años 2020 a 2022 pasaron a encontrarse en la situación legal de desempleo.

Para la ampliación de la deducción por maternidad correspondiente a los meses de 2020 y 2021 en los que se cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior, en el apartado de la cuota diferencial del modelo se incluyen nuevas casillas, para consignar estos importes, diferenciando la parte del incremento de la deducción a que se refiere el apartado 1 del artículo 81 de la Ley del impuesto, de la parte del incremento por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo. Estas casillas se cumplimentarán en el caso de que, en los ejercicios 2020 y 2021, habiéndose cumplido los requisitos señalados, el contribuyente tuviera cantidades pendientes de aplicar respecto de la deducción por maternidad. No obstante, estos importes se entenderán aplicados en el caso de que en dichos meses el contribuyente hubiera practicado la deducción de forma efectiva y no se hubiera regularizado, siempre que se ajuste a los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior. La deducción así aplicada para cada uno de estos ejercicios no podrá exceder junto con los pagos o deducciones practicadas en ese año del importe previsto en el apartado 1 del artículo 81 de la Ley del Impuesto para cada año.

En el cálculo de la deducción por maternidad correspondiente al ejercicio 2022, se tendrán en cuenta el nuevo apartado 4 de la disposición adicional trigésima octava.

De igual modo, se procede a la actualización de los anexos A.3 y A.4, respecto a los apartados «Reserva de Inversiones en Canarias» y los eventos que tienen la consideración de acontecimientos de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo en el ejercicio 2022.









Por lo que se refiere a las deducciones autonómicas, en los anexos B.1 a B.9 se han efectuado las modificaciones necesarias para recoger las vigentes para el ejercicio 2022.

En el ámbito de la gestión del impuesto, todos los contribuyentes, cualquiera que sea la naturaleza de las rentas obtenidas, podrán obtener el borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración (Renta WEB), tras aportar, en su caso, determinada información que les será solicitada al efecto, u otra información que el contribuyente pudiera incorporar.

Se ha de destacar también que, como todos los años, la presente orden regula los procedimientos de obtención del borrador de declaración, así como el procedimiento de modificación del borrador previamente obtenido y el de confirmación y presentación del mismo por el contribuyente. Los contribuyentes podrán acceder a su borrador y a sus datos fiscales, desde el primer día de la campaña de renta, a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración, utilizando alguno de los sistemas de identificación descritos en el artículo 15.4, es decir, con certificado electrónico reconocido, «CI@ve PIN» o con el número de referencia, desde donde podrán confirmarlo y presentarlo o, en su caso, modificarlo, confirmarlo y presentarlo. Asimismo, en los supuestos en los que sea necesario aportar determinada información para finalizar la elaboración del borrador, una vez aportada la misma, los contribuyentes podrán obtener el borrador a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración.

En cuanto a la obtención del número de referencia, los contribuyentes deberán comunicar su número de identificación fiscal (NIF), la fecha de expedición o de caducidad de su documento nacional de identidad (DNI) según los casos, y el importe de la casilla 505 de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2021, «Base liquidable general sometida a gravamen», salvo que se trate de un contribuyente no declarante el año inmediato anterior, en cuyo caso se deberá aportar un código internacional de cuenta bancaria (IBAN) de una entidad bancaria española en el que figure el contribuyente como titular a 31 de diciembre de 2022.

En el caso de contribuyentes con número de identidad de extranjero (NIE), deberán aportar el número de soporte de este documento; en el caso de que el número de identificación fiscal (NIF) comience con las letras K, L, M y en determinados supuestos de NIF permanentes deberá comunicarse la fecha de nacimiento.

Respecto a la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, este año al igual que el año anterior, la declaración deberá presentarse por medios electrónicos a través de Internet, en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/, a través del teléfono, o en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria previa solicitud de cita, así como en las oficinas habilitadas por las Comunidades Autónomas, ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales para la confirmación del borrador de declaración. Si la declaración resultara a ingresar, el contribuyente podrá, de forma simultánea a la presentación de la declaración, domiciliar el ingreso, efectuar el inmediato pago electrónico (previa obtención del número de referencia completo (NRC)), o bien podrá obtener un documento de ingreso que deberá imprimir y le permitirá efectuar el pago en una entidad colaboradora, dentro del plazo establecido en el apartado 1 del artículo 8 para la presentación de la declaración.

Con el propósito de seguir facilitando a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y como en años anteriores, se regula el fraccionamiento del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las especialidades previstas en el artículo 62.2 del Reglamento del impuesto.

En cuanto a la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, el modelo que se aprueba en la presente orden reproduce la misma estructura de contenidos de la declaración del ejercicio 2021, manteniendo la simplificación de los elementos formales encaminada a facilitar su tratamiento en los procesos informáticos relacionados con la generación de los ficheros electrónicos para la presentación electrónica de las declaraciones y con la obtención de copias electrónicas de las mismas.

En la cumplimentación del modelo de declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, en relación con la identificación de valores extranjeros negociados en mercados organizados, cabe destacar la introducción de un nuevo campo, denominado «Código País», con la finalidad de permitir una mejor identificación de estos valores extranjeros cuando los mismos no disponen de ISIN ni tampoco se conoce el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia. En este campo, se reflejará la clave «ZXX», siendo «XX» el código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en el anexo IV de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes», así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador, y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso.

Se mantiene como forma de presentación exclusiva de las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio la presentación electrónica a través de Internet y se permite que dicha presentación se pueda realizar utilizando alguno de los sistemas de identificación descritos en artículo 15.4, teniendo en cuenta la habilitación conferida al titular del Ministerio de Economía y Hacienda en el artículo 38 de la Ley 19/1991, reguladora del Impuesto, para establecer los supuestos y condiciones de presentación de las declaraciones por medios telemáticos, y atendiendo a la especial capacidad económica puesta de manifiesto por los sujetos pasivos obligados a declarar por este impuesto.











De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de esta orden se ha efectuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se cumplen los principios de necesidad y eficacia jurídica por ser desarrollo de normas legales y reglamentarias y el instrumento adecuado para dicho desarrollo.

Se cumple también el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para conseguir los objetivos que justifican su aprobación.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del ordenamiento jurídico nacional, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los diferentes sujetos afectados sin introducción de cargas administrativas innecesarias.

El principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado», se ha garantizado mediante la publicación del proyecto de orden y su correspondiente Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el portal web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de que pudieran ser conocidos dichos textos en el trámite de audiencia e información pública por todos los ciudadanos.

Por último, en relación con el principio de eficiencia se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos, así como los menores costes indirectos, fomentando el uso racional de los recursos públicos y el pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las habilitaciones al Ministro de Hacienda y al Ministro de Economía y Hacienda anteriormente citadas deben entenderse conferidas en la actualidad a la Ministra de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en la disposición final segunda del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, modificado por el Real Decreto 507/2021, de 10 de julio.

En su virtud, dispongo:

CAPÍTULO I

Obligación de declarar

Artículo 1. Obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96, en la disposición transitoria decimoctava y en la disposición transitoria trigésima cuarta de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, los contribuyentes estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto, con los límites y condiciones establecidos en dichos artículos.
- 2. No obstante, no tendrán que declarar los contribuyentes que hayan obtenido en el ejercicio 2022 rentas procedentes exclusivamente de las siguientes fuentes, en tributación individual o conjunta:
- a) Rendimientos íntegros del trabajo con el límite general de 22.000 euros anuales cuando procedan de un solo pagador. Este límite también se aplicará cuando se trate de contribuyentes que perciban rendimientos procedentes de más de un pagador y concurra cualquiera de las dos situaciones siguientes:
- 1.ª Que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no superen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.
- 2.ª Que sus únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 17.2.a) de la Ley del Impuesto y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial regulado en el artículo 89.A) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para los perceptores de este tipo de prestaciones.
 - b) Rendimientos íntegros del trabajo con el límite de 14.000 euros anuales cuando:
- 1.º Procedan de más de un pagador, siempre que la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, superen en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.
- 2.º Se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las percibidas de los padres, en virtud de decisión judicial previstas en el artículo 7, letra k), de la Ley del Impuesto.
- 3.º El pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - 4.º Se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.











c) Rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidos a retención o ingreso a cuenta, con el límite conjunto de 1.600 euros anuales.

Lo dispuesto en esta letra no será de aplicación respecto de las ganancias patrimoniales procedentes de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva en las que la base de retención, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 97 del Reglamento del Impuesto, no proceda determinarla por la cuantía a integrar en la base imponible.

d) Rentas inmobiliarias imputadas en virtud del artículo 85 de la Ley del Impuesto, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de Letras del Tesoro, subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales.

Tampoco tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.

A efectos de la determinación de la obligación de declarar en los términos anteriormente relacionados, no se tendrán en cuenta las rentas exentas ni las rentas sujetas al Gravamen especial sobre determinadas loterías y apuestas, regulado en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley del Impuesto.

- 3. Estarán obligados a declarar los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del régimen transitorio de la deducción por inversión en vivienda, por doble imposición internacional o que realicen aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, planes de pensiones, planes de previsión asegurados o mutualidades de previsión social, planes de previsión social empresarial y seguros de dependencia que reduzcan la base imponible, cuando ejerciten tal derecho.
- 4. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1.f) y 2.c) del artículo 36 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto las personas titulares del ingreso mínimo vital y las personas integrantes de la unidad de convivencia. A estos efectos, la unidad de convivencia será la definida en esta ley.
- 5. Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de la declaración será necesaria, en todo caso, para solicitar y obtener devoluciones derivadas de la normativa del tributo. Tienen dicha consideración las que procedan por alguna de las siguientes razones:
- a) Por razón de las retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes al ejercicio 2022.
- b) Por razón de las cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el párrafo d) del artículo 79 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- c) Por razón de la deducción por maternidad prevista en el artículo 81 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- d) Por razón de las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los contribuyentes no obligados a presentar declaración solo se les practicará la liquidación provisional a que se refiere el artículo 102 de la Ley del Impuesto, cuando los datos facilitados por el contribuyente al pagador de rendimientos del trabajo sean falsos, incorrectos o inexactos, y se hayan practicado, como consecuencia de ello, unas retenciones inferiores a las que habrían sido procedentes. Para la práctica de esta liquidación provisional solo se computarán las retenciones efectivamente practicadas que se deriven de los datos facilitados por el contribuyente al pagador.

Igualmente, cuando los contribuyentes no obligados a presentar declaración soliciten la devolución que corresponda mediante la presentación de la oportuna declaración o del borrador debidamente confirmado, la liquidación provisional que pueda practicar la Administración tributaria no podrá implicar a cargo del contribuyente ninguna obligación distinta de la restitución de lo previamente devuelto más el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 2. Obligación de declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto, ya lo sean por obligación personal o por











obligación real, los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto y una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procedieren, resulte a ingresar, o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 2.000.000 de euros.

CAPÍTULO II

Modelos de declaración

Artículo 3. Aprobación del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los documentos de ingreso o devolución, consistentes en:

- a) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modelo D-100, que se reproduce en el anexo I de la presente orden.
- b) Documento de ingreso o devolución, que se reproducen en el anexo II de la presente orden, con el siguiente detalle:
- 1.º Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que consta de dos ejemplares, un documento de ingreso o devolución (ejemplar para el contribuyente) y un documento de ingreso (ejemplar para la entidad colaboradora), en su caso, para efectuar el ingreso en dicha entidad.
- 2.º Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que consta de dos ejemplares, uno para el contribuyente y otro para la entidad colaboradora-AEAT. El número de justificante que habrá de figurar en este documento, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 102.
 - Artículo 4. Aprobación del modelo de declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Se aprueban los modelos de declaración y de documento de ingreso del Impuesto sobre el Patrimonio. Dichos modelos consisten en:

- a) Modelo D-714. «Impuesto sobre el Patrimonio. Declaración. Ejercicio 2022», que se reproduce en el anexo III de la presente orden.
- b) Modelo 714. «Impuesto sobre el Patrimonio 2022. Documento de ingreso», que se reproduce en el anexo IV de la presente orden. El número de justificante que habrá de figurar en este documento será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 714.

CAPÍTULO III

Borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Artículo 5. Obtención del borrador de declaración o de los datos fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todos los contribuyentes podrán obtener un borrador de declaración en los términos previstos en el artículo 98 de la Ley del Impuesto.

A efectos de la elaboración del borrador de declaración, la Administración tributaria podrá requerir a los contribuyentes la aportación de la información que resulte necesaria.

- **2.** Desde el 11 de abril de 2023, los contribuyentes podrán obtener el borrador y los datos fiscales de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por medios electrónicos, a través del Servicio de tramitación del borrador/declaración, en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/.
- **3.** En cualquier caso, la falta de obtención del borrador de declaración o de los datos fiscales no exonerará al contribuyente de su obligación de declarar en el plazo, lugar y forma establecidos en la presente orden.











Artículo 6. Procedimiento de modificación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el contribuyente podrá instar la modificación del borrador de declaración por este impuesto cuando considere que han de añadirse datos personales o económicos no incluidos en el mismo o advierta que contiene datos erróneos o inexactos.

La modificación del borrador de declaración podrá realizarse a través de alguna de las siguientes vías:

- a) Por medios electrónicos, a través de Internet, en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/. Para ello, el contribuyente deberá hacer uso de alguno de los sistemas de identificación establecidos en el artículo 15.4.
- b) Por medios electrónicos, a través del teléfono, previa solicitud de cita, comunicando el contribuyente su número de identificación fiscal (NIF) y su número de referencia, previamente solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, exclusivamente para aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos que consten en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/
- c) Mediante personación, exclusivamente para aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos que consten en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/, y previa solicitud de cita, en cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aportando el contribuyente para acreditar su identidad, entre otros datos, su número de identificación fiscal (NIF).
- **2.** Asimismo, podrá solicitarse la modificación del borrador de la declaración en las oficinas de las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales que hayan suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria un convenio para la colaboración para la implantación del sistema de ventanilla única tributaria, en los términos previstos en dicho convenio.
- **3.** Cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración no refleja su situación tributaria a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y no opte por la modificación de aquel en los términos establecidos en este artículo, deberá presentar la correspondiente declaración en el plazo, forma y lugar establecidos en esta orden.

Artículo 7. Procedimiento de confirmación y presentación del borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el contribuyente considere que el borrador de declaración refleja su situación tributaria a efectos de este impuesto podrá confirmarlo y presentarlo, teniendo el mismo, en este caso, la consideración de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a todos los efectos.
- **2.** La confirmación y presentación del borrador de declaración y la realización del ingreso, la solicitud de la devolución o la renuncia a la misma, se efectuarán por alguno de los siguientes medios:
- a) Por medios electrónicos, a través de Internet, en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/, de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 16. En este caso, el contribuyente deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación descritos en el artículo 15.4.
- b) Por medios electrónicos a través del teléfono, previa solicitud de cita, exclusivamente para aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos que consten en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/. A tal efecto, el contribuyente deberá comunicar, entre otros datos, su número de identificación fiscal (NIF), el número de referencia" o Cl@ve PIN", así como, en su caso, el código internacional de cuenta bancaria (IBAN) en el que desee efectuar la domiciliación o solicitar la devolución.

Lo dispuesto en esta letra se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 15 de diciembre de 2020, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través del canal telefónico, mediante determinados sistemas de identificación.

c) En las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, exclusivamente para aquellos contribuyentes que cumplan los requisitos que consten en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/, y previa solicitud de cita, así como en las oficinas











habilitadas por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales para la confirmación del borrador de declaración y su inmediata transmisión electrónica.

Las modalidades de confirmación y presentación del borrador de declaración descritas en las letras b) y c) anteriores no podrán utilizarse cuando el resultado del borrador de la declaración sea a ingresar y el contribuyente no opte por la domiciliación bancaria en entidad colaboradora del importe resultante o, en su caso, del correspondiente al primer plazo.

CAPÍTULO IV

Plazo de presentación de las declaraciones

Artículo 8. Plazo de presentación del borrador de declaración y de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. El plazo de presentación del borrador de declaración y de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cualquiera que sea su resultado, será el comprendido entre los días 11 de abril y 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio del plazo específicamente establecido en el artículo 14.3 para la domiciliación bancaria del pago de las deudas tributarias resultantes de las mismas, salvo que se opte por domiciliar únicamente el segundo plazo, en cuyo caso la confirmación y presentación podrá realizarse hasta el 30 de junio de 2023.

2. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio será el comprendido entre los días 11 de abril y 30 de junio de 2023, ambos inclusive, sin perjuicio del plazo específicamente establecido en el artículo 14.3, para la domiciliación bancaria del pago de las deudas tributarias resultantes de las mismas.

CAPÍTULO V

Forma y lugar de presentación de las declaraciones

Artículo 9. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el correspondiente documento de ingreso o devolución, se presentarán, de acuerdo con lo previsto en los apartados a), c) y d) del artículo 2 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria, con la siguiente especialidad:

Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso y el otro manifieste la renuncia al cobro de la devolución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deberán presentarse de forma simultánea y conjuntamente en el lugar que corresponda en función de que el resultado final de sus declaraciones como consecuencia de la aplicación del mencionado procedimiento sea a ingresar o a devolver.

- 2. Los descendientes o ascendientes que se relacionen en las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo deberán disponer de número de identificación fiscal (NIF).
- **3.** Cuando sea de aplicación la deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, será necesario que los miembros integrados en la unidad familiar dispongan de número de identificación fiscal (NIF).

Artículo 10. Forma de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio se presentará de forma obligatoria por vía electrónica a través de Internet, con arreglo a lo establecido en los apartados a) y c) del artículo 2 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.











Artículo 11. Documentación adicional que debe acompañar a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1. Los contribuyentes a quienes sea de aplicación la imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional a que se refiere el artículo 91 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberán presentar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, los siguientes datos relativos a la entidad no residente en territorio español:
 - a) Nombre o razón social y lugar del domicilio social.
 - b) Relación de administradores y lugar del domicilio fiscal.
 - c) Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.
 - d) Importe de las rentas positivas que deban ser imputadas.
 - e) Justificación de los impuestos satisfechos respecto de la renta positiva que deba ser imputada.
- **2.** Los contribuyentes que, al amparo de lo establecido en el apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, hayan efectuado en el período impositivo inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, deberán presentar comunicación de la materialización de las citadas inversiones y su sistema de financiación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.
- **3.** Los contribuyentes que soliciten la devolución mediante cheque nominativo sin cruzar del Banco de España, deberán presentar escrito conteniendo dicha solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.
- **4.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, tratándose de operaciones de fusión o de escisión en las cuales ni la entidad transmitente ni la entidad adquirente tengan su residencia fiscal en España y en las que no sea de aplicación el régimen establecido en el artículo 84 de la Ley del Impuesto, por no disponer la transmitente de un establecimiento permanente situado en este país, la opción por el régimen especial corresponderá al socio residente afectado. El ejercicio de la opción se efectuará por este, cuando así lo consigne en la casilla correspondiente del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los contribuyentes que comuniquen la realización de estas operaciones deberán presentar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, los siguientes documentos:

- a) Identificación de las entidades participantes en la operación y descripción de la misma.
- b) Copia de la escritura pública o documento equivalente que corresponda a la operación.
- c) En el caso de que las operaciones se hubieran realizado mediante una oferta pública de adquisición de acciones, también deberá aportarse copia del folleto informativo.
- 5. Los citados documentos o escritos y, en general, cualesquiera otros no contemplados expresamente en los propios modelos de declaración que deban acompañarse a esta, podrán presentarse a través del registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulado mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se crea la sede electrónica y se regulan los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También podrán presentarse en el registro presencial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Todo ello se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aportación de la documentación complementaria se realizará a través del registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/, accediendo al trámite de aportación de documentación complementaria correspondiente a la declaración.

Artículo 12. Lugar de presentación del borrador de declaración y de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. La confirmación y presentación del borrador o la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se efectúen a través de los servicios de ayuda prestados en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en las habilitadas a tal efecto por las Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades Locales o en las oficinas de las Administraciones tributarias de las Comunidades









Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que hayan suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria un convenio para la colaboración para la implantación de sistemas de ventanilla única tributaria, en los términos previstos en dicho convenio, podrá realizarse directamente en las citadas oficinas para su inmediata transmisión electrónica. No obstante, lo anterior, tratándose de declaraciones con resultado a ingresar la admisión de su presentación estará condicionada a que el contribuyente proceda en dicho acto a la domiciliación bancaria de la totalidad del ingreso resultante o del primer plazo, si ha optado por el fraccionamiento del pago, en los términos establecidos en esta orden.

También podrán confirmar y presentarse de esta forma los borradores o las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de cónyuges no separados legalmente en las que uno de ellos solicite la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración y el otro manifieste la renuncia al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración, cualquiera que sea el resultado final de sus declaraciones, a ingresar, a devolver o negativo.

2. Una vez presentada la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se facilitará al contribuyente, en papel o de forma electrónica, el justificante de presentación, con los datos del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la declaración presentada validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres en el que constará la fecha y hora de la presentación de la declaración o, en caso de solicitarlo el contribuyente, su ejemplar del «Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas», como justificante de la presentación realizada.

En los casos de confirmación y presentación del borrador a través del teléfono, realizada la presentación, la Agencia Estatal de Administración Tributaria generará el código seguro de verificación asociado a la presentación. A estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se adoptarán las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de los contribuyentes que efectúan la comunicación, la confirmación y la presentación del borrador de declaración. El contribuyente podrá obtener el justificante de su presentación en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/mediante el uso de alguno de los sistemas de identificación descritos en el artículo 15.4, o bien mediante el servicio de cotejo de documentos electrónicos con el código seguro de verificación que se le habrá facilitado tras la presentación.

- **3.** Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que tengan su residencia habitual en el extranjero y aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional durante los plazos a que se refiere el artículo 8, podrán confirmar y presentar el borrador de declaración por los medios no presenciales a que se refieren las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 7 o presentar su declaración y, en su caso, realizar el ingreso o solicitar la devolución por vía electrónica en los términos, condiciones y con arreglo al procedimiento regulado en los artículos 15 y 16 de esta orden.
- **4.** Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se encuentren acogidos al sistema de cuenta corriente en materia tributaria regulado en los artículos 138 a 143 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, presentarán su declaración de acuerdo con las reglas previstas en los números Uno y Dos del apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el modelo de solicitud de inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se establece el lugar de presentación de las declaraciones tributarias que generen deudas o créditos que deban anotarse en dicha cuenta corriente tributaria y se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1108/1999, de 25 de junio, por el que se regula el sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

CAPÍTULO VI

Modalidades de pago y forma de obtención de la devolución

Artículo 13. Pago de la deuda tributaria resultante de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio y obtención de la devolución.

1. Los contribuyentes obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por este Impuesto e ingresar, en su caso, el importe resultante en el Tesoro Público al tiempo de presentar las respectivas declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo y en el artículo 14 de esta orden para los casos de fraccionamiento y domiciliación del pago resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como para los supuestos de solicitud de









suspensión del ingreso de la deuda tributaria, sin intereses de demora, realizada por el contribuyente casado y no separado legalmente con cargo a la devolución resultante de su cónyuge.

2. Si el resultado es a ingresar, el contribuyente podrá elegir alguna de las siguientes modalidades de ingreso: pago electrónico, domiciliación, reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago, reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento, reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del PHE, ingreso parcial y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago, ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento, ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación, ingreso parcial y reconocimiento deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del PHE y reconocimiento de deuda y pago mediante transferencia.

En el caso de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con resultado a ingresar, el contribuyente también podrá:

- a) Cuando el pago no se realice mediante domiciliación bancaria o cuando se realice el pago parcial con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, compensación, reconocimiento de deuda o mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español, el contribuyente podrá realizar el pago de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) Efectuar el pago en una entidad colaboradora utilizando el documento de ingreso aprobado en el artículo 3.b) de esta orden, que deberá imprimir, y proceder a efectuar dicho ingreso en el plazo establecido en el apartado 1 del artículo 8. Este documento para el pago se podrá utilizar cualquiera que sea la forma de confirmación y presentación del borrador de declaración prevista en el artículo 7 de esta orden.
- **3.** En aquellos casos, en los que el obligado al pago no disponga de cuenta abierta en ninguna entidad de crédito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria, el pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.
- **4.** Si el resultado de la declaración es a devolver, el contribuyente podrá solicitar la devolución por transferencia, renunciar a la devolución a favor del Tesoro Público o solicitar la devolución por transferencia a través de entidad financiera establecida en el extranjero.
- **5.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y sin perjuicio de la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento del pago prevista en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y desarrollada en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, los contribuyentes podrán fraccionar, sin interés ni recargo alguno, el importe de la deuda tributaria resultante de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en dos partes: la primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el 6 de noviembre de 2023, inclusive.

En todo caso, para disfrutar de este beneficio será necesario que el borrador de la declaración o la autoliquidación se presenten dentro del plazo establecido en el artículo 8. No podrá fraccionarse, según el procedimiento establecido en este artículo, el ingreso de las autoliquidaciones complementarias.

En los supuestos en que, al amparo de lo establecido en el artículo 97.6 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la solicitud de suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la declaración realizada por un cónyuge no alcance la totalidad de dicho importe, el resto de la deuda tributaria podrá fraccionarse en los términos establecidos en los párrafos anteriores.

Artículo 14. Pago mediante domiciliación bancaria de la deuda tributaria resultante de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. La domiciliación bancaria deberá efectuarse en una entidad de crédito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria (banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito) sita en territorio español en la que se encuentre abierta a su nombre la cuenta en la que se domicilia el pago.

En el supuesto de que los contribuyentes opten por el fraccionamiento del importe de la deuda tributaria resultante de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por la domiciliación, tanto del









primero como del segundo plazo, esta última deberá efectuarse en la misma entidad y cuenta en la que se domicilió el primer plazo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los contribuyentes que opten por fraccionar el pago del importe de la deuda tributaria resultante de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán domiciliar el pago del primer plazo y no domiciliar el pago correspondiente al segundo plazo; también podrán domiciliar únicamente el pago correspondiente al segundo plazo.

En el supuesto de contribuyentes que hayan fraccionado el pago de la deuda tributaria en dos plazos y, sin haber domiciliado el primer plazo, opten por efectuar la domiciliación bancaria del importe correspondiente al segundo plazo, esta deberá efectuarse en una cuenta de la entidad de crédito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria en la que efectúen el ingreso del primer plazo.

Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora, deberán efectuar el ingreso de dicho plazo por vía electrónica o directamente en cualquier oficina situada en territorio español de estas entidades (bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito) hasta el día 6 de noviembre de 2023, inclusive, mediante el modelo 102. No obstante, y siempre que se haya domiciliado el primer plazo, los contribuyentes podrán domiciliar el segundo plazo hasta el 30 de septiembre de 2023, inclusive.

3. La domiciliación bancaria de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio a que se refiere el apartado anterior podrá realizarse desde el día 11 de abril hasta el 27 de junio de 2023, ambos inclusive.

No obstante, si se opta por domiciliar únicamente el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la misma podrá realizarse hasta el 30 de junio de 2023, inclusive.

4. La Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará la orden u órdenes de domiciliación bancaria del contribuyente a la entidad colaboradora señalada, la cual procederá, en su caso, el día 30 de junio de 2023 a cargar en cuenta el importe domiciliado, ya sea la totalidad de la deuda tributaria o el importe correspondiente al primer plazo, en el supuesto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ingresándolo en los plazos establecidos en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos. Posteriormente, la citada entidad remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con las entidades de crédito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

De forma análoga, en el supuesto de que el contribuyente hubiese procedido a la domiciliación del segundo plazo, en el supuesto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la entidad colaboradora procederá, en su caso, el día 6 de noviembre de 2023 a cargar en cuenta dicho importe y a ingresarlo en los plazos establecidos en la cuenta restringida de colaboración en la recaudación de los tributos, remitiendo al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la citada Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

5. Cuando los contribuyentes que presenten por vía electrónica la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o confirmen por esta misma vía el borrador de declaración, hayan fraccionado el pago de la deuda tributaria en dos plazos y, sin haber domiciliado el pago del primer plazo, opten por efectuar la domiciliación bancaria del importe correspondiente al segundo plazo, no precisarán efectuar comunicación alguna a la entidad colaboradora, ya que será la Agencia Estatal de Administración Tributaria quien comunique dicha domiciliación a la entidad colaboradora señalada por el contribuyente en el documento de ingreso o devolución.

Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado correspondiente a dicho segundo plazo, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

6. Las personas o entidades autorizadas a presentar por vía electrónica declaraciones en representación de terceras personas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79 a 86 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en la Orden HAC/1398/2003, de 27 de mayo, por la que se establecen los supuestos y condiciones en que podrá hacerse efectiva la colaboración social en la gestión de los tributos, y se extiende esta expresamente a la presentación electrónica de determinados modelos de declaración y otros documentos tributarios, podrán, por esta vía, dar traslado de las órdenes de domiciliación que previamente les hayan comunicado los terceros a los que representan.











7. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso realizado el que a tal efecto expida la entidad de crédito donde se encuentre domiciliado el pago, que incorporará las especificaciones recogidas en el apartado 2 del artículo 3 de la citada Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio.

CAPÍTULO VII

Presentación electrónica del borrador de declaración y de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio

Artículo 15. Habilitación y condiciones para la presentación electrónica del borrador de declaración o de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Con carácter general, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrán presentar por medios electrónicos la declaración correspondiente a este Impuesto, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

Cuando los contribuyentes deban acompañar a la declaración la documentación adicional que se indica en el artículo 11 y, en general, cualesquiera documentos, solicitudes o manifestaciones de opciones no contemplados expresamente en los propios modelos oficiales de declaración, la presentación electrónica de la declaración requerirá que la citada documentación adicional se presente, en forma de documentos electrónicos, a través del registro electrónico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulado mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- 2. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio deberán presentar necesariamente por medios electrónicos la declaración correspondiente a este impuesto, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.
- 3. A partir del 1 de julio de 2027 no se podrá efectuar la presentación electrónica de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio 2022.
- 4. La presentación electrónica de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se realizará con sujeción a las formas de presentación establecidas en el artículo 2 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria. En particular, serán admitidos, los siguientes sistemas electrónicos de identificación, autenticación y firma:
- a) Certificado electrónico reconocido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.a).1.º de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.
- b) «CI@ve PIN», de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.a).2.º de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.
- c) Número de referencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.c) de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre. Para obtener el número de referencia los contribuyentes deberán comunicar su número de identificación fiscal (NIF) y la fecha de caducidad de su documento nacional de identidad (DNI) o el número de soporte de su número de identidad de extranjero (NIE), salvo en el caso de que el documento nacional de identidad (DNI) sea de carácter permanente (fecha de caducidad 01/01/9999), en cuyo caso deberá comunicarse la fecha de expedición o, en el caso de que sea un número de identificación fiscal (NIF) que comience con las letras K, L, M, y en determinados supuestos de NIF permanentes, deberá comunicarse la fecha de nacimiento.

Además, deberá aportarse el importe de la casilla 505 de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2021, «Base liquidable general sometida a gravamen», salvo que se trate de un contribuyente no declarante el año inmediato anterior, en cuyo caso se deberá aportar un código internacional de cuenta bancaria española (IBAN) en el que figure el contribuyente como titular a 31 de diciembre de 2022.











El número de referencia podrá solicitarse por medios electrónicos a través de Internet en la dirección electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, https://sede.agenciatributaria.gob.es/

También podrá obtenerlo por medios electrónicos mediante un certificado electrónico reconocido o el sistema «CI@ve PIN», sin necesidad de comunicar la casilla 505.

A tal fin, la Agencia Estatal de Administración Tributaria adoptará las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de la persona o personas que solicitan el número de referencia, así como, en su caso, la conservación de los datos comunicados.

La obtención de un número de referencia invalida el número de referencia anterior que se hubiera solicitado, de tal forma que, en caso de que se hubieran solicitado varios números de referencia, solo será válido y, por tanto, permitirá acceder al borrador o a los datos fiscales, modificar y en su caso presentar el borrador o la declaración del impuesto, el último número de referencia solicitado.

Para la obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración en la modalidad conjunta y para la presentación de declaraciones conjuntas formuladas por ambos cónyuges será necesario, además, comunicar el número de identificación fiscal (NIF) del cónyuge y su número de referencia o «CI@ve PIN. A estos efectos, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se adoptarán las medidas de control precisas que permitan garantizar la identidad de los contribuyentes que efectúan la solicitud de modificación y/o presentación del borrador o de la declaración.

Artículo 16. Procedimiento para la presentación electrónica del borrador de declaración o de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio.

- **1.** La presentación electrónica por Internet de las autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 11, ambos inclusive, de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.
- **2.** El procedimiento para la presentación del borrador por medios electrónicos, a través de internet, será el siguiente:
- 1.º El declarante deberá acceder, a través de internet, a la dirección electrónica https://sede.agenciatributaria.gob.es/, al Servicio de tramitación del borrador/declaración. A continuación, según el resultado del borrador de declaración, el contribuyente deberá actuar del modo siguiente:

Si el resultado del borrador de declaración es a ingresar y el contribuyente opta por la domiciliación bancaria en entidad colaboradora como medio de pago del importe resultante o, en su caso, del correspondiente al primer plazo, deberá cumplimentar o confirmar el identificador único de la cuenta, código internacional de cuenta bancaria (IBAN) y, en su caso, las opciones de fraccionamiento del pago y la domiciliación bancaria y procederá a la confirmación y presentación del borrador.

Si el resultado del borrador de declaración es a ingresar y no opta por la domiciliación bancaria el contribuyente deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 13.

Si el resultado del borrador de declaración es a devolver o negativo el declarante deberá, en su caso, cumplimentar o confirmar el identificador único de la cuenta, código internacional de cuenta bancaria (IBAN) y proceder a su confirmación y presentación.

2.º Si la declaración es aceptada, la Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá en pantalla los datos del modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la declaración presentada, como justificante de presentación, validado con un código seguro de verificación de 16 caracteres, en el que constará la fecha y hora de presentación, que el contribuyente deberá conservar.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 2023. La Ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero Cuadrado.









ANEXO I

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



Δ	Agencia Tributaria
	ono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Página 1 Modelo

Declaración

Ejercicio 2022

)-100

Y FUNCIÓN PÚBLICA https://sede.agen	ciatributaria.gob.es	Deciaración	Ejercicio 2022	D-100
Primer declarante y cóny	uge, en caso de matrir	monio no separado legalmente		
Primer declarante		·		
01 NIF	02 Apellidos y nombre			
OI W	Estado civil (el 31-12-2022)		_	
Sexo del primer declarante:	Soltero/a Casado/a	Divorciado/a o Viudo/a separado/a legalmente	10 10	ha de nacimiento
H: hombre M: mujer 05 Grado de discapacidad. Clave	06 07	08 09		11
		1 2022 (excepto España)	12	
Si su domicilo esta situado en el extranjero indic	que el país de residencia en la OE O EEE en	1 2022 (excepto Espana)	12	
	11.5			
		rios en caso de matrimonio no separad	lo legalmente)	
13 NIF	14 Apellidos y nombre acimiento del Grado de disci	anacidad		
	lyuge del cónyuge	s. Clave		
M: mujer	01			
		ción por unidades familiares formadas por residentes fiscal 2022 (excepto España)		
,				
Comunidad o Ciudad Auto	ónoma de residencia el	n el ejercicio 2022		
Comunidad o Ciddad Add	priorità de l'esideficia el	11 61 6]61 (1010 2022		
Clave de la Comunidad Auténame e de la	Ciudad can Estatuta da Autonomía an	la qua tuna (tuniaran au rasidansia bakitual an 2022		70
Clave de la Confunidad Autonomia o de la	Ciudau con Estatuto de Autonomia en	la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2022		
A 1/ 1 - 11 - 1/				
Opción de tributación				
			,	
Indique la opción de tributación elegida (ma	arque con una "X" la casilla que proceda)		Tributación individual	60
Atención: solamente podrán optar por el régimen o	de tributación conjunta los contribuyentes inte	grados en una unidad familiar.	(113440011 001)4114	
Devenue				
Devengo				
Atención: este apartado únicamente se cun	nplimentará en las declaraciones individ	luales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2022		
Fecha de finalización del período impositiv	70			echa de fallecimiento 2 0 2 2
				'
Asignación tributaria a la	Iglesia Católica			
Atención: Esta asignación es independiente y	compatible con la asignación tributaria a	actividades de interés general consideradas de interés s	ocial.	
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cu	uota íntegra al sostenimiento económico de	e la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla		105
Asignación de cantidades	a actividades de <u>inte</u>	rés general consideradas de i	interés social	
Atención: Esta asignación es independiente	y compatible con la asignación tributaria	a a la Iglesia Católica.		
Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cu	ota íntegra a las actividades previstas en e	l Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), m	arque con una "X" esta casilla	106
Representante				
65 NIF	66 Apellidos y nombre			

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s															
		NIF		Apellidos y nombre (por este orden)	F	echa de nacimiento		Fecha de adopción/ cogimiento permanente/ preadoptivo	Discapa (cla	acidad ve)	Vinculación (*)	N° de (*	orden *)	Otra situaci	
1.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
2.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
3.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
4.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
5.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
6.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
7.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
8.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
9.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
10.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
11.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
12.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
13.0	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
14.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
15.°	75		76		77		7	3	79		80	81		82	
	(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge. (**) Se cumplimentará esta casilla cuando la vinculación sea D o E. Se consignará el número de orden que corresponda de los datos del otro progenitor. N.º de orden Fecha de fallecimiento							iento							
Si algur	io de la	os hijos o descendientes hu	ıbiera f	iallecido en el año 2022, indique el número de orden con el q	ue figu	ra relacionado y la	a fecha de	fallecimiento		-	83	84		20:	2 2
Si algur esta ca	o de lo silla	s hijos o descendientes es	no res	sidente, reside en un país de la UE o del EEE, y se aplica la de	educcio	ón por unidades fa	miliares fo	rmadas por residentes fis	cales en	la UE o	del EEE, ma	arque co	n una ")	X" 88	
Solo si	ha cor	nsignado las claves D o E	en la	casilla [80], consigne los siguientes datos del otro progr	enitor:										
		NIF/NIE		Apellidos y nombre (por este orden)		Sexo del progenitor(*)									
1.°	85		86			89	Si el otro	rogenitor no tiene NIF o N	IIE, marc	ue con	una "X" esta	casilla .		87	
2.0	85		86			89	Si el otro	rogenitor no tiene NIF o N	IIE, marc	ue con	una "X" esta	casilla .		87	П
3.°	85		86			89	Si el otro	rogenitor no tiene NIF o N	IIE, marc	ue con	una "X" esta	casilla .		87	П
4.°	85		86			89	Si el otro	rogenitor no tiene NIF o N	IIE, marc	ue con	una "X" esta	casilla .		87	П
(*) Se c	(*) Se consignará H: Hombre o M: Mujer.														

0.5
95
95
95
95
ıa

Declaración complementaria

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indiquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas siguientes)	107
Si la declaración complementaria está motivada por (marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda):	
Haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2022 (artículo 14.2.b) de la Ley del Impuesto)	108
La devolución de cantidades derivadas de la cláusula suelo, cuando tales cantidades hubieran tenido la consideración de gasto deducible (DA 45° de la Ley del Impuesto)	109
Haber perdido la condición de contribuyente por cambio de residencia, salvo en el supuesto siguiente (primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto)	110
El traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan (párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto)	111
Pérdida de la condición de contribuyente por cambio de residencia que genere ganancias patrimoniales (artículo 95 bis.2 de la Ley del Impuesto)	112
Pérdida de la condición de residente del socio al que le haya sido de aplicación el régimen especial de canje de valores o el régimen especial de fusiones y escisiones previstos en el Capítulo VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el socio ha trasladado su residencia a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (artículos 80.4 o 81.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	113
No producir efecto el cambio de residencia a otra Comunidad Autónoma (artículo 72.2 de la Ley del Impuesto)	114
Disposición anticipada de derechos consolidados de sistemas de previsión social (artículo 50 del Reglamento del Impuesto)	115
Disposición de bienes o derechos aportados a patrimonios protegidos (artículo 54.5 de la Ley del Impuesto)	116
Incumplimiento de las condiciones para poder aplicar la exención por reinversión en vivienda habitual y entidades de nueva o reciente creación (artículo 41.5 del Reglamento del Impuesto)	117
Incumplimiento de las condiciones para poder aplicar la exención por reinversión en rentas vitalicias o anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia constituida (artículo 42.5 del Reglamento del Impuesto)	118
Incumplimiento del plazo de 3 años de mantenimiento de las acciones entregadas a los trabajadores (artículo 43.2 del Reglamento del Impuesto)	119
Pérdida de la exención de la indemnización por despido o cese (artículo 73.1 del Reglamento del Impuesto)	120
Adquisición de elementos patrimoniales, valores o participaciones homogéneos que impidan computar la pérdida patrimonial inicialmente consignada en la declaración (artículo 73.2 del Reglamento del Impuesto)	121
Por supuestos distintos a los reflejados en las casillas anteriores	122

Solicitud de rectificación de autoliquidación

A

Rendimientos del trabajo

Contribuyente que obtiene los rendimientos	0001
En el caso de los rendimientos derivados de la cesión de la explotación de los derechos de autor, si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que vayan devengándose los derechos, marque una "X"	0002
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	0003
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas (0008) y (0009)	Importe integro ([0004] + [0005] – [0006]) 0007
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente.	0008
Cantidades aportadas por la empresa a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia), que derive de una decisión del trabajador	0024
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente y cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador	0009
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	0010
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3 y disposiciones transitorias 11.ª, 12.ª y 25.ª de la Ley del Impuesto)	
Total ingresos integros computables ([0003] + [0007] + [0008] + [0024] + [0009] + [0010] - [00111]	0012
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huertanos o entidades similares	
Cuotas satisfechas a sindicatos	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	
Rendimiento neto previo (10012] - [0013] - [0014] - [0015] - [0016])	0017
Suma de rendimientos netos previos (suma de las casillas (0017))	0018
Otros gastos deducibles (*)	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio (*) 0020	
Incremento para trabajadores activos que sean personas con discapacidad (*)	
(*) La suma de los importes consignados en las casillas [0019], [0020] y [0021] no podrá superar el importe de la casilla [0018].	
Rendimiento neto ([0018] - [0019] · [0020] - [0021])	0022
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):	
Cuantia aplicable con carácter general	3
Rendimiento neto reducido ([0022] - [0023])	0025

B Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	
Contribuyente que obtiene los rendimientos	0026
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (1)	0027
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 6.ª de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (*)	0028
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	0029
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	0030
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) (Salvo que deban consignarse en la casilla [0034])	0031
	0032
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	0033
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	0034
Rendimientos de capital mobiliario derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes	0035
Rendimientos procedentes de seguros de vida, depósitos y contratos financieros que instrumenten Planes de Ahorro a largo plazo	0033
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.	
The state of the s	0036
Total ingresos integros (10027] + [0028] + [0029] + [0030] + [0031] + [0032] + [0033] + [0034] + [0035])	
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	0037
Rendimiento neto ([0036] – [0037])	0038
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.º de la Ley del Impuesto)	9
Rendimiento neto reducido ([0038] - [0039]).	0040
Suma de rendimientos reducidos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas [0040])	0041
Aplicación de la disposición transitoria 4.º de la Ley del Impuesto (datos adicionales a efectos del límite)	
Cumplimentar este apartado únicamente si durante el ejercicio se obtienen capitales diferidos correspondientes a seguros de vida a cuyo rendimiento se ap	lique la de DT 4.ª.
Cumplimentar este apartado únicamente si durante el ejercicio se obtienen capitales diferidos correspondientes a seguros de vida a cuyo rendimiento se ap	lique la de DT 4.ª.
Cumplimentar este apartado únicamente si durante el ejercicio se obtienen capitales diferidos correspondientes a seguros de vida a cuyo rendimiento se ap	
Contribuyente a quien corresponde	0042
	0042
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0046 0046
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049 0050
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049 0042
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0045 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0045 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0044 0045 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054 5
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0045 0045 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0044 0045 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054 5
Contribuyente a quien corresponde	0042 0043 0044 0044 0045 0045 0046 0047 0048 0049 0050 0051 0052 0053 0054 5

C Bienes inmuebles

 Relación de bienes in actividades económic 	nmuebles y rentas derivadas de cas	los inmuebles a dispo	sición de sus titu	lares, arrendados o ce	edidos a terceros, o afectos a
Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Situación (clave)		Referencia catastral
0062	0063	0064	0065	0066	Note that added a
Marque con una "X" la naturaleza del	bien que corresponda:				
Urbana	Rústica				
		Dirección			
0069					
Marque con una "Y" todos los usos d	ue haya tenido el inmueble durante 2022:				
	de naya temao el ilinacide dalante 2022.		0070		
	separación o divorcio, residen los hijos y/o el es		0071		
Inmueble afecto a actividades econ	ómicas		0072		
A disposición de sus titulares			0073		
Arrendamiento como inmueble acce	esorio		0074		
Arrendamiento			. 0075		
Nota: Los bienes inmuebles que gene E de esta declaración.	eren rendimientos de capital inmobiliario a tra	vés de una entidad en régimen	de atribución de rentas ((comunidades de bienes, heren	cias yacentes) se declararán en el apartado
Vivienda habitual del contribuyen	nte en 2022:				
Número de días en que el inmueble ha s	sido su vivienda habitual en 2022	0076			
	TO THE TOTAL PROPERTY OF THE TOTAL PROPERTY				
Vivienda en la que, en los casos o	de separación o divorcio residen los hijo	s y/o el excónyuge:			
NIF del excónyuge		0077			
	consignado un NIF de otro país	0070			
Número de días en que la vivienda ha te	enido este uso	0079			
Inmuebles urbanos afectos a acti	ividades económicas:				
		Número de días en que ha tenido este uso		uyente que realiza la actividad económica	
Bien inmueble afecto a actividades	económicas		0081		
Bien inmueble objeto de arrendamie	ento de negocio	0082			
Inmuebles a disposición de sus ti	tularacı				
illinuebles a disposicion de sus d	tulai es.				
Valor catastral	sado, modificado o determinado mediante un pr	ocedimiento de valoración colec	tiva de carácter		
general que haya entrado en vigor en el	l ejercicio o en los últimos diez años anteriores (Si/No)	0084 0085		
numero de dias a disposición del contri	ibuyente				
En el caso excepcional de que el inmue	ble esté, en los mismos días, parte a disposició	n del contribuyente y parte desti	nado a otros usos, marque	e una "X"	
Indique el porcentaje (%) del inmueb	ole a disposición del contribuyente		0087	Número de días 0088	
Ponta inmobiliaria imputada					0089
Renta inmobiliaria imputada					
Arrandamianta como inmuchlo a	oooovio.				
Arrendamiento como inmueble a					
Nota: Unicamente se reflejarán como de los inmuebles. Por ejemplo, cuano	o inmuebles accesorios aquellos que se alqui do se alquile en un único contrato y por un p	len junto con el inmueble princ recio único una vivienda junto d	ipal en un único contrato con el trastero y el garaj:	o en el que no se distinga qué p e, el trastero y el garaje serán i	arte del precio corresponde a cada uno inmuebles accesorios.
56		0000			
Referencia catastral del inmueble pr	rincipal al que está vinculado	[0090]			
Inmuebles arrendados o codidos	a terceros y constitución o cesión de de	rechos o facultados de uso	o disfrute sobre les n	nismos.	
rvota, en el caso de que existan vario	os titulares del inmueble se hará constar solo	na parte de lligresos, gastos,	o retenciones que corre	spondan ai contribuyente.	
NIF del arrendatario 1 (*)		Marque una "X" si	en la casilla [0091] ha con	signado un NIF de otro país	
NIF del arrendatario 2 (*)				signado un NIF de otro país	
NIF del arrendatario 3 (*)		Marque una "X" si	en la casilla [0097] ha con	signado un NIF de otro país	
Fecha del contrato (*)					
(*) Las casillas [0091], [0092], [0094], [009	95], [0097], [0098], [0093] solo se cumplimentarán en c	aso de alquiler de vivienda habitual. Po	or tanto, no se cumplimentarán	en caso de alquiler con fines turísticos	ni locales de negocio.
Marque con una "X" si el arrendamient		Número de disco	a quo ol inmuchla ha a ta	lo arrendado	
(artículo 23.2 de la Ley del Impuesto) .	0100	inumero de dias er	n que el inmueble ha estad	io arrendado[0101]	
L					0102
ingresos integros computables					U10Z

C Bienes inmuebles (continuación)

 Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposició actividades económicas (continuación) 	n de sus titulares, arrendados o ced	idos a terceros, o afectos a
Gastos deducibles:		
Intereses de capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación: Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 [0103] [0103]	Importe que se aplica en esta declaración (*)	0104
Intereses y gastos de reparación y conservación en 2022: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y demás gastos de financiación en 2022 Gastos de reparación y conservación correspondientes al ejercicio 2022 (Desglose en el anexo D, cumplimentación	0105	
voluntaria)		0107
Intereses y gastos de reparación y conservación de 2022 que se aplica en esta declaración (*)	0108	0107
Gastos de comunidad		0109
Gastos de formalización del contrato (Desglose en el anexo D, cumplimentación voluntaria)		0110
Gastos de defensa jurídica (Desglose en el anexo D, cumplimentación voluntaria)		0111
Otras cantidades devengadas por terceros por servicios personales (Desglose en el anexo D, cumplimentación voluntaria)		0112
Servicios y suministros (electricidad, agua, internet, gas)		0113
Primas de contratos de seguro		0114
Tributos, recargos y tasas		0115
Saldos de dudoso cobro		0116
Amortización de bienes muebles		0117
Amortización del inmueble:		
Nota: recuerde que, en el caso de que existan varios titulares del inmueble, se hará constar solo la parte de ingres	sos, gastos, o retenciones que correspondan al cor	ntribuyente.
Indique el tipo de adquisición: Onerosa (compraventa, permuta, etc.) 0118 Lucrativa (herencia, leg	gado, donación, etc.) 0119	
Fecha de adquisición del inmueble (día, mes y año)	0120	
Fecha de transmisión, en su caso, en el ejercicio 2022, del inmueble (día, mes y año)	0121	
Número de días en que el inmueble ha estado arrendado	0122	
Valor catastral	0123	
Valor catastral de la construcción	0124	
(Valor catastral de la construcción/valor catastral) x 100	0125	
Importe de adquisición	0126	
Gastos y tributos inherentes a la adquisición	0127	
Importe de las mejoras realizadas en años anteriores	0128	
Importe de las mejoras realizadas en 2022 (Desglose en el anexo D, cumplimentación voluntaria)	0129	
Base de la amortización	0130	
Amortización del inmueble y la mejora		0131
Amortización en casos especiales		0132
Amortización de inmuebles accesorios: Indique el tipo de adquisición: Onerosa (compraventa, permuta, etc.) 0133 Lucrativa (herencia, leg	gado, donación, etc.) 0134	
Fecha de adquisición del inmueble (día, mes y año)	Guad, doiladion, otoly iiiii	
	0100	
Fecha de transmisión, en su caso, en el ejercicio 2022 del inmueble (día, mes y año)	0137	
Valor catastral.	0138	
Valor catastral de la construcción	0120	
(Valor catastral de la construcción/valor catastral) x 100	0140	
Importe de adquisición	0141	
Gastos y tributos inherentes a la adquisición	0142	
	0143	
Importe de las mejoras realizadas en años anteriores en el inmueble accesorio	0144	
Base de la amortización	0145	
Amortización del inmueble accesorio y de las mejoras efectuadas en el inmueble accesorio		0146
Amortización en casos especiales		0147
Otros gastos fiscalmente deducibles		0148
Rendimiento neto ((0102) - (0104) - (0107) - (0109) - (0110) - (0111) - (0112) - (0113) - (0114) - (0115) - (0116) - (0117) - (01		0149
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto)		0150
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 y DT 2	5.ª de la Ley del Impuesto)	0151
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)		0152
Retenciones e ingresos a cuenta	0153	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ((0149] – (0150] – (0151)) y (0152))		0154
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas (0089))		0155
Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas [0154])		
Suma de retenciones e ingresos a cuenta (suma de las casillas [0153])		0500

Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos	
	Actividad
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	0165
Código y tipo de actividad	0166
Actividad: Grupo o epigrafe IAE (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	0167
a upo o epigrare inc. (ue la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo upo)	
Modalidad aplicable del método de estimación directa (marque N: normal, S: simplificada)	0168
Sì para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, marque una "X"	0169
Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.	0109
En el caso de los rendimientos derivados de la cesión de la explotación de los derechos de autor, si opta por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que vayan devengándose los derechos, marque una "X"	0170
Ingresos integros	
Ingresos de explotación	0171
Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en desarrollo de la actividad	0172
Ingresos por subvenciones corrientes	0173
Imputación de ingresos por subvenciones de capital	0174
Autoconsumo de bienes y servicios	0175
IVA devengado (por ejemplo, recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganadería y pesca)	0176
Variación de existencias (incremento de existencias finales)	0177
Otros ingresos	0178
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)	[0179]
Total ingresos computables (Suma [0171] a [0179])	0180
Gastos fiscalmente deducibles	
	0181
Compra de existencias	0182
Variación de existencias (disminución de existencias finales)	0183
Otros consumos de explotación	0184
Sueldos y salarios	0185
Seguridad Social a cargo de la empresa	0186
Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad	0187
Indemnizaciones	0188
Dietas y asignaciones de viajes del personal empleado	0189
Aportaciones a sistemas de previsión social imputadas al personal empleado	0190
Gastos de manutención del contribuyente (artículo 30.2.5° c de la Ley del Impuesto)	0191
Arrendamientos y cánones	0192
Reparaciones y conservación	0193
Suministros (electricidad, agua, gas, telefonía e internet)	0194
Otros suministros	0198
Servicios de profesionales independientes	0199
Primas de seguros	0200
Otros servicios exteriores	0202
Gastos financieros	0203
IVA soportado (por ejemplo, recargo de equivalencia y/o compensación de agricultura, ganadería y pesca)	0205
Otros tributos fiscalmente deducibles	0206
Dotaciones del ejercicio para amortización de inmovilizado material	0208
Dotaciones del ejercicio para amortización del inmovilizado intangible	0227
Pérdidas por insolvencias de deudores	0214
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	0215
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	0216
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	0217
Suma ([0181] a [0194] + [0198] a [0200] + [0202] + [0203] + [0205] + [0206] + [0208] + [0227] + [0214] a [0217])	0218
Actividades en estimación directa (modalidad normal):	
Provisiones fiscalmente deducibles	0219
Total gastos deducibles ([0218] + [0219])	0220
Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):	
Diferencia ([0180] - [0218])	0221
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (*)	0222
Total gastos deducibles ([0218] + [0222])	0223
(*) Tengase en cuenta el limite establecido en el artículo 30.2.º del Reglamento del Impuesto.	

Rendimientos de actividades económicas en estimación directa (continuación)

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos (continuación)	
Rendimiento neto y rendimiento neto reducido	Actividad
Rendimiento neto ([0180] - [0220] o [0180] - [0223])	0224
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 y DT 25.ª de la Ley del Impuesto)	0225
Rendimiento neto reducido ([0224] - [0225])	0226
Suma de rendimientos netos reducidos de las actividades económicas en estimación directa (suma de las casillas [0226])	0231
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2.1º de la Ley del Impuesto)	32
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2.3º de la Ley del Impuesto)	33
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto)	14
Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa ([0231] – [0232] – [0233] – [0234])	0235

P ₂ Rendimientos de actividades económicas (excepto agrícol		
Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos		
Contribuyente titular de la actividad		1441
		1440
Clasificación IAE (grupo o epígrafe)		1442
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, marque una	"X"	1443
Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.		
MÓDULOS Definición 1 1444	N.º de unidades	Rendimiento por módulo antes de amortización
2 1447	1445	1449
3 1447	1440	1452
4 1453	1454	1455
5 1456	1457	1458
6 1459	1460	1461
7 1462	1463	1464
1702	1700	1404
Januaria de la composición del composición de la composición de la composición del composición del composición de la composición del com		1465
endimiento neto previo (suma)		1403
flinoraciones:		
linoración por incentivos al empleo		1466
linoración por incentivos a la inversión		1467
Rendimiento neto minorado ([1465] - [1466] - [1467])		1468
ndices correctores		
. Índice corrector especial		1469
. Índice corrector para empresas de pequeña dimensión		1470
. Índice corrector de temporada		1471
Índice corrector de exceso		1472
. Índice corrector por inicio de nueva actividad		1473
tendimiento neto de módulos		1474
teducción de carácter general (solo si el importe de la casilla [1474] es > 0)		1475
educción para actividades económicas desarrolladas en el término municipal de Lorca (Murcia)		1476
educción para actividades económicas desarrolladas en la terrillio municipal de Lorca (murcia) educción para actividades económicas desarrolladas en la isla de La Palma (Canarias)		0157
educción para actividades económicas desarrolladas en la isla de La Palina (Ganarias)		1477
tras percepciones empresariales		1478
u as percepciones empresanaies :		1470
teducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 y DT		1400
tendiciones de rendimientos generados en nas de 2 años a obtenidos de forma notoriamente irregular variculo 32.1 y ob-		1481
(1-7-7) [1-700]		
		1482
Suma de rendimientos netos reducidos de las actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) en esti	macion objetiva (suma de las casillas [1481])	1402
reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2.3º de la Ley del Impuesto)		1483

D_3 Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva

Actividades agrícolas, ganaderas y forestales realiz	zadas y rendimientos obtenidos				
Contribuyente titular de la actividad			1485		
Actividad realizada. Clave				1486	
	N/II			1487	
Si para la imputación temporal opta por el criterio de cobros y pagos, marque una Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.	X ⁻			[1407]	
PRODUCTOS	Ingresos integros	Índice	Rendimiento base pro	ducto	
1	1488	1489	1490		
2	1491	1492	1493		
3	1494	1495	1496		
4	1497	1498	1499		
6	1500	1501 1504	1502 1505		
7	1506	1507	1508		
8	1509	1510	1511		
9	1512	1513	1514		
10	1515	1516	1517		
11	1518	1519	1520		
12	1521	1522	1523		
13	1524	1525	1526		
14	1527	1528	1529		
15	1530	1531	1532		
16	1533	1534	1535		
Total ingresos		1536			
Rendimiento neto previo (suma de rendimientos base)			1537		
Reducción por adquisición de gasóleo agrícola			0158		
Reducción por adquisición de fertilizantes			0159		
Amortización del inmovilizado material e intangible			1538		
Rendimiento neto minorado ([1537] - [0158] - [0159] - [1538])			1539		
Índices correctores					
Por utilización de medios de producción ajenos en actividades agrícolas				. 1540	
Por utilización de personal asalariado				. 1541	
Por cultivos realizados en tierras arrendadas				. 1542	
4. Por piensos adquiridos a terceros en más del 50 por 100				. 1543	
5. Por actividades de agricultura ecológica				1544	
6. Por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica \dots				1545	
7. Por ser empresa cuyo rendimiento neto minorado no supera $9.447,91\ \mathrm{euros}$.				1546	
8. Índice corrector en determinadas actividades forestales				. [1547]	
Rendimiento neto de módulos			1548		
Reducción de carácter general (solo si el importe de la casilla [1548] es > 0)			1549		
Reducción para actividades económicas desarrolladas en la isla de La Palma (Cana	rias)		0160		
Diferencia ([1548 – [1549] – [0160])			1550		
Reducción agricultores jóvenes (disposición adicional sexta de la Ley del Impuesto)			1551		
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales					
Rendimiento neto de la actividad ([1550] - [1551] - [1552])					
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma n	otoriamente irregular (artículo 32.1 y DT 25.ª de la Ley	del Impuesto)	1554		
Rendimiento neto reducido ([1553] - [1554])			1555		
Suma de rendimientos netos reducidos de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva (suma de las casillas [1555])					
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2.3° de la Ley del Impuesto)					
Rendimiento neto reducido total de las actividades agricolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva ([1558] - [1559])					
	ostalos en estimación objetiva ([1550] - [1555	.,,			



Regímenes especiales (salvo los regímenes especiales de imputación de rentas inmobiliarias y para trabajadores desplazados)

Régimen de atribución de rentas: rendimientos del capital y de actividades económicas y ganancias y pérdidas	patrimoniales
	Isca
Contribuyente que es socio, comunero o participe de la entidad	1561 1562
NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas	1563
Marque una "X" si en la casilla [1562] ha consignado un NIF de otro país	1564 %
	70
Atribución de rendimientos del capital mobiliario:	
Rendimientos a integrar en la base imponible general:	1565
Rendimiento neto atribuido por la entidad	1566
Reducciones aplicables (artículo 26.2 y DT 25.* de la Ley del Impuesto).	1567
Rendimiento neto computable ([1565] - [1566] - [1567])	1568
Rendimientos a integrar en la base imponible del ahorro:	
Rendimiento neto atribuido por la entidad. Importe computable (excepto el consignado en la casilla [1570])	1569
Rendimiento derivado de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes	1570
Atribución de rendimientos del capital inmobiliario:	
Rendimiento neto atribuido por la entidad	1571
Minoraciones aplicables	1572
Reducción aplicable (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto)	1573
Reducciones aplicables (artículos 23.3 y DT 25.ª de la Ley del Impuesto)	1574
Rendimiento neto computable ([1571] - [1572] - [1573] - [1574])	1575
Atribución de rendimientos de actividades económicas:	
Si para la imputación temporal de los rendimientos la entidad ha optado por la aplicación del criterio de cobros y pagos, marque una "X"	1576
Rendimiento neto (estimación directa normal y estimación objetiva) / Rendimiento neto previo (estimación directa simplificada)	1577
Minoraciones aplicables	1578
Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación (solo estimación directa simplificada) (*)	1579
Reducción aplicable (artículo 32.1 y DT 25. de la Ley del Impuesto)	1580
Reducción aplicable (artículo 32.2.3.º de la Ley del Impuesto)	1581
Reducción aplicable (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto)	1582
Rendimiento neto computable ([1577] - [1578] - [1579] - [1580] - [1581] - [1582])	1583
() Tengase en cuenta en innier establectiou en en articulo 30.2. Den regiannento den impuesto.	
Atribución de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2022:	
No derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general):	
Ganancias patrimoniales no derivadas de transmisiones, atribuidas por la entidad	1584
Pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones, atribuidas por la entidad	1585
Derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro):	
Ganancias patrimoniales	1586
Valor de transmisión destinado a constituir una renta vitalicia	1587
Valor de transmisión al que resulta aplicable la DT 9. ^a	1588
Ganancias exentas 50 por 100 (solo determinados inmuebles urbanos)	1589
Ganancias exentas por reinversión de rentas vitalicias	1590
Ganancia exenta por reinversión en entidades de nueva o reciente creación	1591 1592
Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9.ª)	1593
Reducciones aplicables (DT 9.8)	1594
Ganancias patrimoniales reducidas no exentas ([1586] - [1589] - [1590] - [1591] - [1593])	1595
Pérdidas patrimoniales atribuidas por la entidad	1596
Atribución de retenciones e ingresos a cuenta:	
Atribución de retenciones de rendimientos de capital mobiliario	1597
Atribución de retenciones de rendimientos de capital inmobiliario	1598
Atribución de retenciones de rendimientos de actividades económicas	1599
Atribución de retenciones de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2022	1600
	-
Suma de rendimientos netos de capital mobiliario (a integrar en la BI general), atribuidos (suma de las casillas [1568])	
Suma de rendimientos netos de capital mobiliario (a integrar en la BI del ahorro), atribuidos (suma de las casillas [1569])	1602
Suma de rendimientos derivados de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes (a integrar en la BI del ahorro), atribuidos (suma de las casillas	[1570]) 1603
Suma de rendimientos netos del capital inmobiliario, atribuidos (suma de las casillas [1575])	1604

Regímenes especiales (salvo los regímenes especiales de imputación de rentas inmobiliarias y para trabajadores desplazados) (continuación)

	cspiazai		Iluacio	/							
Régim	ien de atri	bución de re	ntas: rei	ndimiento	s del capita	ıl y de act	ividade	s económicas y ganancias y pe	érdidas p	atrimoniales (continuac	ión)
Suma de reno	dimientos net	os de actividades	económic	as, atribuido	s (suma de las ca	ısillas [1583]) .				1605	
								(suma de las casillas [1584])		1606	
_					_			suma de las casillas [1585])			
								(suma de las casillas [1595])			
_					_			suma de las casillas [1596])		1000	
					-			unia de las Casillas (1390)		0592	
										0593	
	·)])		0594	
Suma de rete	nciones e ing	resos a cuenta a	tribuidos d	e ganancias	y pérdidas patri	imoniales imp	outables a	2022 (suma de las casillas [1600])		0600	
Relación d		muebles arre		cedidos a	a terceros po		es en ré	gimen de atribución de rentas:		NIE I I CLI CLI	
	Contribuyente partícipe	Titularidad (%)	Urbana	Rústica	Número de días	Situación (clave)		Referencia catastral		NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas	No Residente (*)
Inmueble 1:	1614	1615 1615	1616 1616	1617	1618 1618	1619 1619	1620 1620		1621 1621		1622 1622
Inmueble 3:	1614	1615	1616	1617	1618	1619	1620		1621		1622
Inmueble 4:	1614	1615	1616	1617	1618	1619	1620		1621		1622
Inmueble 5:	1614	1615 1615	1616	1617	1618 1618	1619 1619	1620 1620		1621 1621		1622 1622
Inmueble 6:	1614	1013	1010	1017	[1010]	1019	1020	(*) Marque una X si en la		se ha consignado un número de identifica	
• Imputa	aciones de	agrupacion	es de in	terés eco	nómico y ur	niones ten	nporale	s de empresas (arts. 43 a 47 d	le la LIS)	Entida	
Contribuvente	a quien corresp	onden las imputac	iones								
		de la entidad								0257	
·		al. Clave								0258	
		nponibles y ded								0259	
		presarial (bases in								0260	
Deducciones p	or creación de	empleo (importe d	educible imp	outado)						0261	
		as en Ceuta o Melil								0262	
		ón internacional (banes e ingresos		a)							
Retenciones e	ingresos a cue	nta imputados								0264	
Suma de bas	es imponible	s imputadas (sur	na de las ca	sillas [0259]).						0265	
Suma de rete	enciones e ing	gresos a cuenta	imputados	s (suma de las	casillas [0264]).					0601	
• Imputa	aciones de	rentas en e	l régime	n de tran	sparencia fi	iscal inter	nacion	al (art. 91 de la Ley del Impues	to)		
Contribuyente	que debe efect	uar la imputación .								0267	
Denominación	de la entidad no	o residente particip	oada							0268	
Importe de la	imputación .										
Suma de imp	utaciones de	rentas en el régi	men de trai	nsparencia fi	scal internacion	nal (suma de la	as casillas	[0269])		0270	
• Imput	ación de r	entas por la	cesión d	le derech	os de image	en (art. 92	2 de la	Ley del Impuesto)			
		uar la imputación (_				0271	
				-				o denominación		0272	
	nputar		ianuene ia re	elacion laboral	: INIF (SI es reside	e en territorio	o espanoi)	o denominación		0274	
										0275	
Suma de imp	outaciones de	rentas por la ces	sion de der	ecnos de ima	agen (suma de la	s casillas [027	4])			0275	
• Imputa	ación de r	entas por l <u>a</u>	participa	ación en l	nstitu <u>ciones</u>	de Invers	sión C <u>o</u>	lectiva constituidas en paraísos	s fiscales	s (art. 95 de la Ley del li	npuesto)_
										Institución Inv.	
Contribuyente	que debe efect	uar la imputación .								0276	
		de Inversión Cole								0277	
Importe de la	imputación .										
Suma do im-	utaciones de	rentae nor la na	ticipación	an Inetitudio	nes de Inversión	Colective	netituide	en paraísos fiscales (suma de las casillas [(127811	0280	
Suma de imp	utationes de	remas por la par	ucipacion (on moutueron	ics ue iliversion	COIECUVA CO	เเอนเนเนสร	cii pai aisus iisuales (Suilla de las casillas (C	JE / 0]/		



Ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general)

Premios obtenidos por la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias sin fines publicitarios Contribuyente que obtiene los premios	
Importe Valoración Ingresos a cuenta Ingresos a cuenta repercutidos	0281
	Importe computable ([0283] + [0284] – [0285])
	0286
Pérdidas patrimoniales derivadas de estos juegos	0287
Suma de ganancias patrimoniales derivadas de estos juegos (suma de las casillas [0282] + [0286])	0288
Suma de pérdidas patrimoniales derivadas de estos juegos (suma de las casillas [0287])	0289
Suma de ganancias patrimoniales netas derivadas de estos juegos ([0288] - [0289])	0290
Premios obtenidos por la participación en concursos o combinaciones aleatorias con fines publicitarios	
	0291
Contribuyente que obtiene los premios	Importe computable ([0293] + [0294] – [0295])
Importe Valoración Ingresos a cuenta Ingresos a cuenta repercutidos En metálico: 0292 En especie: 0293 0294 0295	0296
Suma de ganancias patrimoniales derivadas de premios (suma de las casillas [0292] + [0296])	0297
. Otros garancias y návdidos natrimanialos que na darium de la tronomición de alementos natrimanialos	
Otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	
Contribuyente que obtiene otras ganancias y pérdidas patrimoniales que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales	0298
Subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado. Importe imputable a 2022 (cumplimente el Anexo C.1) (*)	0299
Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual o a la reparación de defectos estructurales en la misma. Importe imputable a 2022 (cumplimente el Anexo C.1) (*)	0300
Ayudas públicas a los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español destinadas a su conservación o rehabilitación. Importe imputable a 2022 (cumplimente el Anexo C.1)	0266
Ayudas públicas para la primera instalación de jóvenes agricultores previstas en el Marco Nacional de Desarrollo Rural destinadas a la adquisición de una participación en el capital de empresas agricolas. Importe imputable a 2022 (cumplimente el Anexo C.1) (1)	0279
Ganancias patrimoniales obtenidas por los vecinos en 2022 como consecuencia de aprovechamientos forestales en montes públicos	0302
Ayudas públicas al alquiller	0303
Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio	0356
Demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas (*)	0301
Bono Cultural Joven	0323
Otras ganancias y/o pérdidas patrimoniales imputables a 2022: Importe ganancias	0305
(1) Las ayudas públicas percibidas como compensación por los defectos estructurales de construcción de la vivienda habítual, ayudas incluidas en el ámbito de los planes estatales para el acceso por primera vez la vivienda en propiedad, ayudas públicas a los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español y las ayudas públicas para la primera instalación de jóvenes agricultores, previstas en el artículo 14	a .2
letras g), i), j) y l) de la Ley del Impuesto, respectivamente, podrán imputarse por cuartas partes.	
Suma de otras ganancias que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (suma de las casillas [0299] a [0304] + [0266] + [0279] + [0356] + [0323])	0306
Suma de otras pérdidas que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (suma de las casillas [0305])	0307
Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales imponible del ahorro)	a integrar en la base
·	
Aplicación de la disposición transitoria 9.ª de la Ley del Impuesto (datos adicionales a efectos del límite)	
Cumplimentar este apartado únicamente si durante el ejercicio se hubieran efectuado transmisiones a las que se aplique la de DT 9.ª.	
Contribuyente a quien corresponde	0308
	0308
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas Sociedad / Fondo
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas Sociedad / Fondo 0310 0311
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas Sociedad / Fondo
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas Sociedad / Fondo 0310 0311 0312
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas Sociedad / Fondo 0310 0311 0312 0313
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas Sociedad / Fondo 0310 0311 0312 0313 0314
Contribuyente a quien corresponde	embolsos de acciones o ades cotizadas anónimas Sociedad / Fondo 0310 0311 0312 0313 0314 0315
Contribuyente a quien corresponde	0309 0309 0309 0309 0309 0310 0311 0312 0313 0314 0315 0316
Contribuyente a quien corresponde	0309 0309 0309 0309 0309 0310 0312 0313 0314 0315 0316 0317 0317 0317 0317 0317 0317 0317 0317 0317 0318 03
Contribuyente a quien corresponde	Sociedad / Fondo
Contribuyente a quien corresponde	Sociedad / Fondo
Contribuyente a quien corresponde	Sociedad / Fondo
Contribuyente a quien corresponde	Sociedad / Fondo Sociedad /
Contribuyente a quien corresponde	Sociedad / Fondo Sociedad /



Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro) (continuación)

Gana	ncias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas			
Acciones tra	ansmitidas y titulares:			Entidad emisora
Contribuyente	titular de los valores transmitidos		0326	
Denominación	de los valores transmitidos (entidad emisora)		0327	
Importe global	l de las transmisiones efectuadas en 2022		0328	
Valor de tr	ansmisión destinado a constituir una renta vitalicia		0329	
Valor de tr	ansmisión al que resulta aplicable la DT 9.ª		0330	
Valor de adqui	sición global de los valores transmitidos		0331	
	Ganancias patrimoniales		0332	
	Ganancias exentas por reinversión en rentas vitalicias		0333	
	Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9.*)		0334	
Resultados:	Reducción aplicable (DT 9.ª)		0335	
	Ganancias patrimoniales reducidas no exentas ([0332] – [0333] – [0335])		0336	
	Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido		0337	
	Pérdidas patrimoniales. Importe computable		0338	
			0000	
Suma de gar	nancias patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas (suma de las casillas [0336])		0339	
Suma de pér	didas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas (suma de las casillas [0338])		0340	
Gana	ncias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de derechos de suscripción			
				Fuelded and
	e suscripción:		0341	Entidad emisora
	titular de los derechos de suscripción transmitidos		0342	
	de los derechos de suscripción transmitidos (entidad emisora)		0342	
			0344	
	ansmisión destinado a constituir una renta vitalicia		0345	
	sición global de los valores transmitidos		0346	
vaior de adqui	sicion global de los valores transmitudos			
	Ganancias patrimoniales		0347	
	Ganancias exentas por reinversión en rentas vitalicias		0348	
	Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9.º)		0349	
Resultados:	Reducción aplicable (DT 9.ª)		0350	
	Ganancias patrimoniales reducidas no exentas ([0347] – [0348] – [0350])		0351	
	Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido		0352	
	\ Pérdidas patrimoniales. Importe computable		0353	
Suma de gar	nancias patrimoniales derivadas de transmisiones de derechos de suscripción (suma de las casillas [0351])		0354	
			0355	
Suma de per	didas patrimoniales derivadas de transmisiones de derechos de suscripción (suma de las casillas [0353])		0333	
• Ganai	ncias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión o permuta de monedas virtuales p	oor particulares		
	datos del elemento patrimonial transmitido y tipo de contraprestación:			
•	titular de las monedas virtuales transmitidas:	1800		
	nporal: marque una 'X' cuando opte por el criterio de operaciones a plazos o con precio aplazado (Cumplimente el anexo C.1)	1801		
	de la moneda virtual que se transmite (bitcoins, ethereum, tether, binance coin, USD coin, XRP, cardano, solana, terra, avalanche, etc)	1802		
identificación i	de lo recibido a cambio. Clave tipo de contraprestación	1803		
	misión	1804		
	ansmisión destinado a constituir una renta vitalicia	1805		
	sición	1806		
	icia [1804] – [1806] es negativa:			
	nonial obtenida: diferencia ([1804] – [1806]) negativa	1807		
Pérdida patrim	nonial imputable a 2022	1808		
Si la diferen	cia [1804] – [1806] es positiva:		_	
Ganancia patri	monial obtenida: diferencia ([1804] – [1806]) positiva	1809		
Ganancia exen	rta por reinversión en rentas vitalicias	1810		
Ganancia no e	xenta ([1804] – [1806] – [1810])	1811		
Ganancia no e	exenta imputable a 2022	1812		
Suma de pér	didas patrimoniales derivadas de transmisiones de monedas virtuales (suma de las casillas [1808])		1813	
Suma de gan	nancias patrimoniales derivadas de transmisiones de monedas virtuales (suma de las casillas [1812])		1814	
ao gui	THE MANUE (DUTING OF THE STATE)			

• Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de inmuebles y derechos reales sobre bienes inmuebles



Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro) (continuación)

Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	1815
Imputación temporal: marque una "X" cuando opte por el criterio de operaciones a plazos o con precio aplazado (Cumplimente el anexo C.1)	1816
Tipo de elemento patrimonial. Clave (l: Inmueble en propiedad 0= otros derechos reales sobre bienes inmuebles)	
Identificación del inmueble: Situación. Clave	1818
Referencia catastral 1	1819
Referencia catastral 2	1820
Referencia catastral 3	1821
Tipo de operación (marque la que corresponda):	
Transmisión intervivos onerosa (venta, permuta, etc.)	
Transmisión intervivos gratuita (donación, liberalidad, etc.)	1000
Fechas y valores de transmisión y de adquisición:	
Fecha de transmisión (día, mes y año)	
Fecha de adquisición (día, mes y año)	
Valor de transmisión	1826
Valor de transmisión destinado a constituir una renta vitalicia	
Valor de transmisión de la vivienda habitual susceptible de reinversión a efectos de la exención por reinversión en vivienda habitual	1828
Valor de transmisión susceptible de reducción (DT 9.ª)	1829
Valor de adquisición	1830
Si la diferencia [1826] – [1830] es negativa:	
Pérdida patrimonial obtenida: diferencia ([1826] – [1830]) negativa	1831
Pérdida patrimonial imputable a 2022	1832
<u>Si la diferencia [1826] – [1830] es positiva:</u>	
Ganancia patrimonial obtenida: diferencia ([1826] – [1830]) positiva	1833
Ganancia exenta 50 por 100 (solo determinados inmuebles urbanos)	1641
Ganancia exenta por reinversión en rentas vitalicias	
Ganancia exenta por reinversión en vivienda habitual	1835
Ganancia no exenta ([1826] – [1830] – [1641] – [1834] – [1835])	1836
Elementos no afectos a actividades económicas:	
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción (DT 9.º)	
N.º de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	
Reducción aplicable (DT 9.º de la Ley del Impuesto)	1839
Ganancia patrimonial reducida no exenta ([1836] – [1839])	1840
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2022	1841
Elementos afectos a actividades económicas:	
Ganancia patrimonial no exenta	
Ganancia patrimonial no exenta imputable a 2022	[1843]
	18321) 1844
Suma de pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de inmuebles y derechos reales sobre inmuebles (suma de las casillas [[1832])
Suma de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de inmuebles y derechos reales sobre inmuebles no afectos a actividades ec	conómicas (suma de las casillas [1841]) 1845
Suma de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de inmuebles y derechos reales sobre inmuebles afectos a actividades ec	conómicas (suma de las casillas [1843]) 1846
Suma de ganancias par informaces de tradas de la ansimisiones de influences y defectios feates sobre influences afectos à actividades ec	continueds (suma de las casillas [1043])
 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimo 	niales
<u>Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido:</u>	Elemento patrimonial
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	1624
Imputación temporal: marque una "X" cuando opte por el criterio de operaciones a plazos o con precio aplazado (Cumplimente el anexo C.1)	
Tipo de elemento patrimonial. Clave	
 Valores de las entidades del art. 314 del RDL 4/2015 Transmisión de participaciones y acciones no admitidas a negociación en mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2014/6 	55/UE
3- Acciones admitidas a negociación en los mercados citados en el punto anterior (transmisiones realizadas fuera de ellos u operaciones a pl	lazos)
4- Otros elementos patrimoniales no afectos a actividades económicas 5- Otros elementos patrimoniales afectos a actividades económicas (por ejemplo, licencia de taxi; recuerde que la trasmisión de inmuebles afe	ectos se
5- Otros elementos patrimoniales afectos a actividades económicas (por ejemplo, licencia de taxi; recuerde que la trasmisión de inmuebles afe declara en el apartado de Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de inmuebles y derechos reales sobre bienes inm	nuebles)
Tipo de operación (marque la que corresponda):	1710
Transmisión intervivos onerosa (venta, permuta, etc.)	
Transmisión intervivos gratuita (donación, liberalidad, etc.)	
Fechas y valores de transmisión y de adquisición:	
Fecha de transmisión (día, mes y año)	
Fecha de adquisición (día, mes y año)	
Valor de transmisión	
Valor de transmisión destinado a constituir una renta vitalicia	
Valor de transmisión susceptible de reducción (DT 9.*)	
Valor de transmisión susceptible de reducción (DT 9.º)	

Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2022....

Suma de imputación a 2022 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (suma de las casillas [0399])

0399

0400



Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro) (continuación)

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrim		
Si la diferencia [1633] – [1637] es negativa:		
Pérdida patrimonial obtenida: diferencia ([1633] – [1637]) negativa	1638	
Pérdida patrimonial imputable a 2022	[1639]	
Si la diferencia [1633] – [1637] es positiva:		
Ganancia patrimonial obtenida: diferencia ([1633] – [1637]) positiva		
Ganancia exenta por reinversión en rentas vitalicias	1642	
Ganancia exenta por reinversión en entidades de nueva o reciente creación		
Ganancia no exenta ([1640] – [1642] – [1644])	1645	
Elementos no afectos a actividades económicas:		
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción (DT 9.ª)	1646	
N.º de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	1647	
Reducción aplicable (DT 9.ª de la Ley del Impuesto)	1648	
Ganancia patrimonial reducida no exenta ([1645] – [1648])	1649	
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2022	1650	
Elementos afectos a actividades económicas:		
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción (DA 7.ª)	1651	
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva DA 7.³)	1652	
Ganancia patrimonial reducida ([1645] – [1652])	1653	
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2022	1654	
		<u> </u>
Suma de pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales (suma de las casillas [1639])		0385
Suma de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales no afectos a actividades econó	ómicas (suma de las casillas [1650	0386
Suma de ganancias patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales afectos a actividades económic	icas (suma de las casillas [1654]) .	
Otras ganancias patrimoniales		
Contribuyente que obtiene estas ganancias patrimoniales		
Otras ganancias patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro		
Suma de otras ganancias patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas [0389])		0390
• Imputación a 2022 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efe	ctuadas en ejercicios ai	nteriores
Imputación de ganancias patrimoniales:	Ganancia patrimoi	nai
Contribuyente a quien corresponde la imputación	0392	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2022		
Imputación de pérdidas patrimoniales:	Pérdida patrimon	al
Imputación de pérdidas patrimoniales: Contribuyente a quien corresponde la imputación	Pérdida patrimon	al
		al
Contribuyente a quien corresponde la imputación	0394	al
Contribuyente a quien corresponde la imputación	0394 0395	al 0393
Contribuyente a quien corresponde la imputación	0394 0395 de las casillas (0392))	0393
Contribuyente a quien corresponde la imputación	0394 0395 de las casillas (0392))	0393
Contribuyente a quien corresponde la imputación	0394 0395 de las casillas (0392))	0393
Contribuyente a quien corresponde la imputación	de las casillas [0395])	0393 0396
Contribuyente a quien corresponde la imputación	de las casillas [0395])	0393 0396
Contribuyente a quien corresponde la imputación	de las casillas [0395])	0393 0396
Contribuyente a quien corresponde la imputación	de las casillas (0392))e las casillas (0395)elementos patrimon	0393 0396
Contribuyente a quien corresponde la imputación	de las casillas (0392))e las casillas (0395)elementos patrimon	0393 0396
Contribuyente a quien corresponde la imputación	de las casillas (0392))e las casillas (0395)elementos patrimon	0393 0396



Ganancias patrimoniales por cambio de residencia fuera del territorio español (artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, a integrar en la base imponible del ahorro)

		Entidad emisora
Si se trata de un de la Unión Europ	contribuyente que ha transmitido intervivos las acciones o participaciones, marque esta casilla (solo contribuyentes que hayan cambiado su residencia a otro Estado Miembro ea)	0401
Contribuyente tit	ular de los valores	0402
NIF de la socieda	d emisora o fondo de inversión	0403
Valor de mercad	o de las acciones o participaciones	0404
Valor de transmis	ión de las acciones o participaciones (solo en caso de transmisión intervivos de los valores)	0405
Valor al que r	esulta aplicable la DT 9.°	0406
Valor de adquisio	ión de las acciones o participaciones	0407
	Ganancias patrimoniales	0408
		0409
Resultados:	Parte de las ganancias patrimoniales susceptibles de reducción (DT 9.*) Reducción anlicable (DT 9.*)	0410
		0411
	Ganancias patrimoniales reducidas ([0408] – [0410])	0411
Suma de gana	ncias patrimoniales por cambio de residencia fuera del territorio español (suma de las casillas [0411])	0412
		~
F ₅ Re	gimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en Es	pana
0		
se hayan visto a	n este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, fectados en 2022 por operaciones de fusión, escisión o carigi de valores realizadas por dichas dadas en el Capítulo VII del 1 tu	N.º de operaciones: 0414
49 del Reglame	ladas en el Capítulo VII del Titulo VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 48 y into de dicho Impuesto). Contribuyente afectado: 0415	N.º de operaciones: 0416
Si las entidades	no residentes no han aplicado un régimen fiscal similar a éste, marque con una "X" esta casilla	0417
G Int	egración y compensación de rentas	
 Integra 	ción y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2022	
Ganancias v n	érdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:	
	nancias patrimoniales (1606) + [0290] + [0297] + [0306] + [0400])	
	didas patrimoniales ([1607] + [0307])	
Saldo neto	de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2022 Si la diferencia ([0418] - [0419]) es positiva	0420
a integrar e	n la base imponible general	
	érdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:	
	ancias patrimoniales ([1608] + [0324] + [0339] + [0354] + [1814] + [1845] + [1846] + [0386] + [0387] + [0390] + [0393] + [0412])	
Suma de pér	didas patrimoniales ([1609] + [0325] + [0340] + [1813] + [1844] + [0355] + [0385] + [0396])	
	C. la Marsaria (10403) 10403) a a a a distribution	0424
Saldo neto a integrar e	de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2022 Si la diferencia ([0422] - [0423]) es positiva	
	(Si la differencia ([0422] - [0423]) es negativa	
a Intorna	ción y componección do condimientos do canital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imperible del	ahorro
ıntegra	ción y compensación de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del	anorro
Saldo neto nos	itivo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro ([0041] + [1602] + [1603])	0429
Sulus lieto pos	The state of the s	
Saldo neto neg	ativo del rendimiento de capital mobiliario imputable a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro ([0041] + [1602] + [1603])	0430

Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2022 a integrar en la base imponible general
Compensación (si la casilla [0420] es positiva y hasta el máximo de su importe):
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2018 a 2021 no derivadas de transmisiones, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en [043]
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta ((0025) + (0060) + (0155) + (0156) + (0235) + (1484) + (1560) + (1601) + (1601) + (1601) + (16025) + (1604) + (1604) + (1604)
Compensaciones (si la casilla [0432] es positiva):
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2022 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla (0432) (*) (importe de la casilla (0432) (*)
Resto de saldos netos negativos de las ganancias y pérdidas patrimoniales de 2018 a 2021 no derivadas de transmisiones, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla (0432) (*) (Cumplimente el anexo C.2) (saldo pendiente no compensado en la casilla (0431)
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas (0433) + (0434) no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla (0432).
Base imponible general ([0420] - [0431] + [0432] - [0433] - [0434])

Base imponible del ahorro	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0424
Compensaciones (si la casilla [0424] es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario imputables a 2022, a integrar en la base del ahorro, con el límite del 25 por 100 de [0424] (*) (importe de la casilla [0430] si procede)	0436
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2018, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro (Cumplimente el anexo C.2)	0439
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2019, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro (Cumplimente el anexo C.2)	0440
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2020, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro (Cumplimente el anexo C.2)	0441
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2021, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro (Cumplimente el anexo C.2)	0442
Resto de saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario de 2018, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro, con el limite del 25 por 100 de [0424] (*) (saldo pendiente no compensado en la casilla [0449]) (Cumplimente el anexo C.2)	0443
Resto de saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario de 2019, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro, con el limite del 25 por 100 de [0424] (*) (saldo pendiente no compensado en la casilla [0450]) (Cumplimente el anexo C.2)	0444
Resto de saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario de 2020, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro, con el limite del 25 por 100 de [0424] (*) (saldo pendiente no compensado en la casilla [0451]) (Cumplimente el anexo C.2)	0445
Resto de saldos netos negativos de rendimientos de capital mobiliario de 2021, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro, con el limite del 25 por 100 de [0424] (*) (saldo pendiente no compensado en la casilla [0452]) (Cumplimente el anexo C.2)	0447
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas (0436) + (0443) + (0444) + (0445) + (0447) no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla (0424).	
() Auditias, la sulha de los importes consignados en las casinas (0430) + (0443) + (0443) + (0443) + (0444) +	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0429
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0429
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0446
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0446
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0446
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro Compensaciones (si la casilla [0429] es positiva y hasta el máximo de su importe): Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2022, a integrar en la base imponible del ahorro, con el limite del 25 por 100 de [0429] (*) (importe de la casilla [0425] si procede) Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario, de 2018, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro (Cumplimente el anexo C.2) Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario, de 2019, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro (Cumplimente el anexo C.2) Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario, de 2020, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro (Cumplimente el anexo C.2) Saldos netos negativos de rendimientos del capital mobiliario, de 2021, pendientes de compensación a 1 de enero de 2022, a integrar en la base imponible del ahorro (Cumplimente el anexo C.2)	0446 0449 0450 0451 0452
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0446
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0446
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0446
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0446 0449 0450 0451 0452 0453 0454
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2022 a integrar en la base imponible del ahorro	0446 0449 0450 0451 0452 0453 0454

0490

Reducciones de la base imponible

		•
_		
	_	Reducción por tributación conjunta
1		Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe	0461
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	
Régimen general	
Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	0462
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021	
Aportaciones individuales y contribuciones empresariales (excepto los derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia (Cumplimente el anexo C.3)	0463
Excesos derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia (Cumplimente el anexo C.3)	0464
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2022	
Aportaciones del trabajador, salvo las consignadas en [0438] y [0426]	0465
Aportaciones efectuadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador	0438
Aportaciones del trabajador al plan de pensiones de empleo, mutualidad de previsión social o plan de previsión social empresarial, siempre que se hayan efectuado contribuciones empresariales	0426
Contribuciones empresariales a sistemas de previsión social, excepto las realizadas a seguros colectivos de dependencia y las aportaciones de empresarios individuales a sistemas de previsión social	0427
Aportaciones de empresarios individuales a planes de pensiones de empleo o a mutualidades de previsión social, de los que sea promotor y además participe o mutualista, o a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que sea tomador y asegurado	0499
previous social empresaria o seguros concursos de expeniencia de los que sea ciniador y asegurado. Contribuciones a seguros colectivos de dependencia.	0466
NIF del instrumento de previsión social de empleo	0397
The current of protection social of chipped	
Importes con derecho a reducción ([0463] + [0464] + [0465] + [0438] + [0426] + [0427] + [0499] + [0469]) (Limite máximo artículo 52 de la Ley del Impuesto)	0467
	0.400
Total con derecho a reducción	0468
Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente	0437
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021	
Aportaciones del ejercicio 2022	0428
Total con derecho a reducción	0469
a Doduccionas por anautocionas y contribucionas a cistamas do provisión accial canatiguidas a fouer do parecupa con disco	paoidad
 Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con disca 	ipaciuau
	0470
Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	0471
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3)	0472
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3)	0472 0473
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3)	0472 0473 0474
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3)	0472 0473
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad	0472 0473 0474
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad.	0472 0473 0474 0475
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción	0472 0473 0474 0475
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad.	0472 0473 0474 0475
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción	0472 0473 0474 0475
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	0472 0473 0474 0475 0476
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	0472 0473 0474 0475 0476
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción **Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3)	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	0472 0473 0474 0475 0476
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3)	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479 0480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479 0480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479 0480
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijo	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0438 0479 0480 0481
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción **Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción **Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hiji Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	0472
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hij Contribuyente que abona las pensiones o anualidades N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidada Onumplimente que abona las pensiones o anualidades N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidada.	0472
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción **Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción **Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hiji Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	0472
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hij Contribuyente que abona las pensiones o anualidades N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidada Onumplimente que abona las pensiones o anualidades N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidada.	0472
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479 0480 0481 0483 0484 0485 0485 0484 0485 0485 0485 0486 0487 0486 04
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hiji Contribuyente que abona las pensiones o anualidades N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad Marque una "X" si en la casilla [0483] ha consignado un NIF de otro país.	0472
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción. Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hiji Contribuyente que abona las pensiones o anualidades. Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad Marque una 'X' si en la casilla (0483) ha consignado un NIF de otro país Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2022 (por decisión judicial, convenio regulador ante Secretario judicial o escritura pública notarial)	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479 0480 0481 0483 0484 0485 0485 0484 0485 0485 0485 0486 0487 0486 04
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hiji contribuyente que abona las pensiones o anualidades N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad Marque una "X" si en la casilla (0483) ha consignado un NIF de otro país Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2022 (por decisión judicial, convenio regulador ante Secretario judicial o escritura pública notarial) Total con derecho a reducción	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479 0480 0481 0483 0484 0485 0485 0484 0485 0485 0485 0486 0487 0486 04
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad	0472
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción • Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción • Reducciones por pensiones compensatorías a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hiji contribuyente que abona las pensiones o anualidades N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad Marque una "X" si en la casilla (0483) ha consignado un NIF de otro país Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2022 (por decisión judicial, convenio regulador ante Secretario judicial o escritura pública notarial) Total con derecho a reducción	0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0479 0480 0481 0483 0484 0485 0485 0484 0485 0485 0485 0486 0487 0486 04
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas por la persona con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2017 a 2021 por aportaciones realizadas a favor de parientes o tutelados con discapacidad (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 por la propia persona con discapacidad. Aportaciones realizadas en 2022 por parientes o tutores a favor de la persona con discapacidad. Total con derecho a reducción * Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2018 a 2021 (cumplimente el anexo C.3) Aportaciones realizadas en 2022 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad Total con derecho a reducción * Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hiji Contribuyente que abona las pensiones o anualidades Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad Marque una "X" si en la casilla (0483) ha consignado un NIF de otro país Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2022 (por decisión judicial, convenio regulador ante Secretario judicial o escritura pública notarial) Total con derecho a reducción * Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	0472

... 1757

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial ([1741] + [1744] + [1749] + [1754] + [1759])

(*) Se consignará el NIF o NIE de cada uno de los hijos que tengan derecho a percibir anualidades por alimentos.

022 declarante					
J Base liquidable gene	ral y base liquidable	e del ahorro			
Determinación de la base liqu	idable general				
Base imponible general				0435	
Reducciones de la base imponible general (si la casilla (0435) es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Por tributación conjunta. Importe de la casilla (0461) que se aplica				0491	
or unouacion conjunta, importe de la casina (0401) que se aprica. Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general), Importe de la casilla [0468] que se aplica					
or aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla [0469] que se aplica					
or aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla [0476] que se aplica			0494		
or aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla [0481] que se aplica			0495		
or pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla [0486] que se aplica					
or aportaciones a la mutualidad de previsión socia	al de deportistas profesionales. Impo	rte de la casilla [0490] que se aplica		0497	
ase liquidable general ([0435] – [0491] – [049	21 – 104931 – 104941 – 104951 – 1049) 61 – [04971)		0500	
ompensación (si la casilla [0500] es positiva y ha					
ase liquidable general sometida a gravamen	([0500] – [0501])			0505	
Determinación de la base liqu	idable del aborro				
ase imponible del ahorro				0460	
ise imponible del anorro					
emanente de determinadas reducciones			•	UEUE	
Reducción por tributación conjunta. Remanente					
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla [0486] que se aplica					
•					
			Parte esta		onómica
nimo del contribuyente. Importe nimo por descendientes. Importe				0512 0514	
ínimo por descendientes. Importe				0516	
ínimo por discapacidad. Importe			0517	0518	
ínimo personal y familiar ([0511] + [0513] + [(0515] + [0517])		0519		
porte total incrementado o disminuido del r	mínimo personal y familiar a efec	tos del cálculo gravamen autonóm	ico ([0512] + [0514] + [0516] + [0518])	0520	
 Determinación del importe de 	l mínimo personal v fami	iliar que forma parte de ca	ada una de las bases liquidabl	les	
porte del mínimo personal y familiar que fo				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
casillas [0505] y [0519]. (Si la casilla [0505] es	negativa o igual a cero, consigne el r	número cero en la casilla [0521])	value ostata. Ia menor de las canadades	o521	
porte del mínimo personal y familiar que foi a casilla [0510]	ma parte de la base liquidable de	l ahorro a efectos del cálculo del gr	ravamen estatal: la menor de la diferencia (l	[0519] – [0521]) 0522	
porte del mínimo personal y familiar que for las casillas (0505) y (0520). (Si la casilla (0505)	ma parte de la base liquidable ge	eneral a efectos del cálculo del grav	amen autonómico: la menor de las cantida	des consignadas 0523	
porte del mínimo personal y familiar que fo [23]) y la casilla [0510]	rma parte de la base liquidable d	el ahorro a efectos del cálculo del	gravamen autonómico: la menor de la dife	erencia ([0520] – 0524	
Datos adicionales					
Rentas exentas, excepto para	determinar el tipo de gr	avamen			
ención: si cumplimenta alguna de estas casi	illas, la determinación de los impor	rtes de las casillas [0528] a [0533]	y [0536] a [0541] se realizará teniendo	en cuenta el importe de las casillas	[0525] y [
orrespondientes a la base liquidable general	0525	Correspond	dientes a la base liquidable del ahorro	0526	
• Anualidades por alimentos en	favor de los hijos satisfe	chas por decisión iudicial			
ención: si cumplimenta esta casilla, la deter	,		teniendo en cuenta el importe de la casilla	a [0527]	
onorma or cumplimenta esta casilla, la deteri	Si no tiene NIF o NIE,	omas (Goze) a (Good) se realizat a l	construction of importe de la Casilla		
NIF/NIE	OF HO DELIE THE OTHE.				i no tieno AIII
	marque con una "X"	Importe de las anualidades		NIF/NIE del otro progenitor r	marque con i
jjo/Hija 1 (*) 0456 ijo/Hija 2 (*) 0458	0457 0459	Importe de las anualidades 1741 1744	por alimentos satisfechas	NIF/NIE del otro progenitor r	ino tiene NIF marque con u 1743

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico		
Communication of the board Emiliables		
Gravamen de las bases liquidables Gravamen de la base liquidable general:	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0505]. Importes resultantes	0528	0529
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla (0521). Importe resultante	0530	0025
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0523]. Importe resultante		0531
Aprilización de la escala diferiónica del impaesto al miporte de la edistila (1925), importe resultante.		
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ([0532] = [0528] - [0530]); ([0533] = [0529] - [0531])	0532	0533
Tipos medios de gravamen ([0534] = [0532] x 100 \div [0505]); ([0535] = [0533] x 100 \div [0505])	0534	0535
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0510]. Importes resultantes	0536	0537
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla (0522). Importe resultante	0538	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0524]. Importe resultante		0539
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ([0540] = [0536] - [0538]) ; ([0541] = [0537] - [0539])	0540	0541
Tipos medios de gravamen ([0542] = [0540] x 100 ÷ [0510]); ([0543] = [0541] x 100 ÷ [0510])	0542	0543
<u>Cuotas integras</u>		
Cuota integra estatal ([0545] = [0532] + [0540])	0545	
Cuota íntegra autonómica ([0546] = [0533] + [0541])		0546
	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de las cuotas integras	0547	0548
Deducción por inversión en vivienda habitual (importes de estas casillas del anexo A.1)	0549	U348
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (importe de esta casilla del anexo A.1)	0043	
Otras deducciones generales:	0550	
Por inversiones o gastos de interés cultural (importes de estas casillas del anexo A.2)	0550	0551
Por donativos y otras aportaciones (importes de estas casillas del anexo A.1)	0552	0553
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (importes de estas casillas del anexo A.5)	0554	0555
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	0556	0557
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	0558	0559
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (importes de estas casillas del anexo A.2)	0560	0561
Por residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma (importes de estas casillas del anexo A.5)	0544	0584
Por alquiller de la vivienda habitual. Régimen transitorio (importe de estas casillas del anexo A.1)	0562	0563
Por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas (importe de estas casillas del anexo A.2)	0567	
Suma de deducciones autonómicas (importe de esta casilla del anexo B.1, B.2, B.3, B.4, B.5, B.6 o B.7 según corresponda)		0564
Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados Miembros de la Unión Europea o del		
Espacio Económico Europeo (importes de estas casillas del Anexo A.3)	0565	0566
<u>Cuotas líquidas</u>		
$\textbf{Cuota liquida estatal} \ ([0570] = [0545] - [0547] - [0547] - [0549] - [0550] - [0552] - [0554] - [0556] - [0558] - [0560] - [0544] - [0562] - [0567] - [0565]) \ .$	0570	
$\textbf{Cuota líquida autonómica} \ ([0571] = [0546] - [0548] - [0551] - [0553] - [0555] - [0557] - [0559] - [0561] - [0584] - [0563] - [0564] - [0566]$	5])	0571
Incremento de las cuotas líquidas		
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a la aplicación del incentivo fiscal regulado en el artículo 33.3.a) de la	Parte estatal	Parte autonómica
Ley del Impuesto (*)	0568	0569
Intereses de demora correspondientes a la regularización anterior	0582	0583
que se refiere el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en las casillas [0582] y [0583], k	os intereses de demora correspondientes.	
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores		
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:	0570	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2022	0572	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	0573	
Deducciones generales de 1997 a 2021:	[]	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2022. Parte estatal Si la regularización está motivada por haberse producido las circunstancias previstas en la DA 45°.2.a) o en la DA 45°.3 de la Ley del Impuesto,	0574	
marque con una 'X' esta casilla	0575	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	0576	0577
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2022. Parte autonómica		0577
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		0578
Deducciones autonómicas de 1998 a 2021:		0670
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2022		0579
Si la regularización está motivada por haberse producido las circunstancias previstas en la DA 45°.2.a) o en la DA 45°.3 de la Ley del Impuesto	, marque con una "X" esta casilla	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	OEOE	0581
Cuota líquida estatal incrementada ((0585) = (0570) + (0568) + (0582) + (0572) + (0573) + (0573) + (0574) + (0576)	0585	0586
Cuota líquida autonómica incrementada ((0586) = [0571] + [0569] + [0583] + [0577] + [0578] + [0579] + [0581])		UJUU

M

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación		
		3503
Cuota líquida incrementada total ([0585] + [0586])		0587
Deducciones:		0500
	gravadas en el extranjero	0588
	gimen de transparencia fiscal internacional	0589
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de impo	utación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	0590
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificado		0501
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstan	te, tienen la consideración de deducibles de la cuota	0591
terest toront toront toront toron		0505
Cuota resultante de la autoliquidación ((0587) – (0588) – (0589) – (059)	0] – [0591])	0595
Retenciones y demás pagos a cuenta		
• Retenciones y demas pagos a cuenta		
Por rendimientos del trabajo		0596
·		
	retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, cuando constituya actividad económica)	0500
	retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, cuando constituya actividad economica)	
·		
	S	
	utables a 2022	
	10000 0 2022	0.001
	e hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español)	
	n anterioridad al 1 de enero de 2019 (Austria, Luxemburgo, Suiza, Liechtenstein, San Marino, Mónaco y Andorra	0000
Retelliciones art. 11 de la birocura 2000/ 40/ 02, doi 00/10/0 devo		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas [0592] + [0593] + [0594] + [0.594]	596] a [0606])	0609
Total pagos a cuenta (suma de las casillas [0592] + [0593] + [0594] + [0	596] a (0606l)	0609
		0609
Cuota diferencial y resultado de la declaración		0609
Cuota diferencial y resultado de la declaración		0610
Cuota diferencial y resultado de la declaración		0610
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610
Cuota diferencial y resultado de la declaración	Importe de la deducción	0610 0611 0612
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	[0610] 0611 0612
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609)) Deducción por maternidad Ampliación de la deducción por maternidad, ejercicios 2020 y 2021 Año 2020 (*)	Importe de la deducción	
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609)) Deducción por maternidad Ampliación de la deducción por maternidad, ejercicios 2020 y 2021 Año 2020 (*) Año 2021 (*) (*) Cuando a partir de I de enero de 2020, se hubierá pasado a cituación legal de de las trabajadoras fijas discontinuas, así como las trabajadoras por cuenta propi Tenga en cuenta que este incremento se entenderá aplicado en el caso de que est Deducción por descendientes con discapacidad a cargo (Se debu NIF del descendiente Deducción por descendientes con discapacidad o cargo (Se debu NIF del descendiente O614 Fecha de inicio de la discapacidad O616	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609)) Deducción por maternidad Ampliación de la deducción por maternidad, ejercicios 2020 y 2021 Año 2020 (*) Año 2021 (*) (*) Cuando a partir de I de enero de 2020, se hubierá pasado a cituación legal de de las trabajadoras fijas discontinuas, así como las trabajadoras por cuenta propi Tenga en cuenta que este incremento se entenderá aplicado en el caso de que est Deducción por descendientes con discapacidad a cargo (Se debu NIF del descendiente Deducción por descendientes con discapacidad o cargo (Se debu NIF del descendiente O614 Fecha de inicio de la discapacidad O616	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	0610 0611 0612 0613 1911 1912 1913 1914 1915 1916 dé derecho a la misma):
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609))	Importe de la deducción	
Cuota diferencial y resultado de la declaración Cuota diferencial ((0595) – (0609)) Deducción por maternidad	Importe de la deducción	

M

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota diferencial y resultado de la declaración (continuación)			
Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo (Se debe cumplimentar los datos de esta deducción por cada ascendiente con discapacidad a cargo que c	dé derecho a la misma):		
NIF del ascendiente			
Fecha de inicio de la discapacidad			
Indique el número de personas con derecho al mínimo por ascendientes			
Indique si le han cedido el derecho a la deducción y en su caso el NIF del cedente/s			
0632			
0633			
NIF del beneficiario			
Indique si cede el derecho a la deducción y en su caso el NIF del beneficiario			
Importe de la deducción	0636		
Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo			
(
Deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad:			
NIF del cónyuge			
Fecha de inicio de la discapacidad del cónyuge 0242 Fecha de fin de la discapacidad del cónyuge 0243			
Marriue con una "X" si otro contribuivente tiene derecho respecto del cónsules con discapacidad, a la deducción por descendiente o ascendiente con discapacidad a caren.			
marque out and A of the outside delicate respected an outside and a substantial and a deduction per descendence out and a substantial and			
,			
Primer mes en que estuvo vigente el gue estuvo vigente el que estuvo vigente el que estuvo vigente el matrimonio na estado vigente una parte del año 2022: Output			
Deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad Importe de la deducción			
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2022 (*)	0249		
Doducción por familio numeroso			
Deducción por familia numerosa: General Especial			
Número de identificación del título de familia numerosa (marque una "X" donde corresponda)			
Fecha de inicio del título de familia numerosa 0650 Fecha de finalización del título de familia numerosa (Cumplimentar solo en caso de que el título se expida en 2022)			
Indique el número de ascendientes que forman parte de la misma familia numerosa			
Indique si le han cedido el derecho a la deducción y en su caso el NIF del cedente/s			
0665			
0656			
NIF del beneficiario			
Indique si cede el derecho a la deducción y en su caso el NIF del beneficiario			
Si los hijos que formen parte de la familia numerosa exceden del número mínimo de hijos exigidos para ser familia numerosa de categoría general o especial, marque con una "X" esta casilla			
Deducción por familia numerosa			
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2022 (*)	. [0661]		
Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos:			
Deduction por ascendiente, separado regamente o sin vinculo manimoniar, con dos mijos sin defectos a percibir andandades por ammentos.			
Deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos	0662		
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2022 (*)	. [0663]		
(*) En caso de que, previamente a la presentación de esta declaración, se hubieran regularizado las cantidades percibidas anticipadamente a través del modelo 122, se consignará en la casilla 0637, 0249, 0661			
(*) En caso de que, previamente a la presentación de esta declaración, se hubieran regularizado las cantidades percibidas anticipadamente a través del modelo 122, se consignará en la casilla 0637, 0249, 0661 o 0663, segun corresponda, la diterencia entre el importe abonado anticipadamente y el importe restituido a través del modelo 122.			
Demonstration del characteristics de suitide au describide			
Regularizaciones del abono anticipado recibido por descendientes o ascendientes con discapacidad a cargo (**):			
(**) Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de descendientes o ascendientes que no figuren relacionados en el apartado relativo a los datos personales y familiares por no dar derecho al mínim por descendientes o ascendientes.	0		
Importe del cobro anticipado a regularizar en caso de descendientes	occ		
sin derecho al mínimo por descendientes	0665		
Importe del cobro anticipado a regularizar en caso de ascendientes sin derecho al mínimo por ascendientes	0667		
Resultado de la declaración (10610) - [0611] + [0612] - [10613] - [1912] - [1913] - [1915] - [1916] - [0623] + [0624] - [0636] + [0637] - [0248] + [0249] - [0660] + [0662] + [0663] + [0664] + [0666] +	6611 – 0670		

1793

1795

1797

Banco/Name of the bank

Ciudad/City

Apellidos y nombre 2022 M Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2022 Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2022 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla. Cuota líquida autonómica incrementada (importe de la casilla [0586]) . 0672 50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ((0588] + (0589] + (0590]) 0675 Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ([0671] - [0672]) ... Si el resultado de la casilla [0675] fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero. Regularización • Mediante declaración complementaria (del ejercicio 2022) 0676 Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2022, 0677 Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2022 ... Resultado de la declaración complementaria ([0670] - [0676] + [0677]) ... 0680 • Mediante rectificación de autoliquidación (del ejercicio 2022) 0681 Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2022 0682 Devoluciones solicitadas a la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2022 . Resultado de la solicitud de rectificación de autoliquidación ([0670] – [0681] + [0682]) 0685 Número de justificante de la autoliquidación cuya rectificación se solicita...... Número de Cuenta en el que solicita se efectúe la devolución: Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España: 1780 Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero (datos identificativos de la entidad bancaria extranjera)/By transfer to a foreign bank account (identifying data of the foreign bank): Código/Code IBAN Código/Code SWIFT/BIC U.F./SEPA: 1781 1782 Código/Code SWIFT/BIC Número de cuenta/Account no. Resto países/ Rest countries: 1783 1784 Banco/Name of the bank Dirección del Banco/Address of the bank 1785 1786 Ciudad/City País/Country Código País/Country code 1787 1788 1789 Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución · Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar) Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla (0693), no cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe que al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe que al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe que al cobro efectivo establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe que se indica en la casilla (0693), en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe que se indica en la casilla (0693), en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe que se indica en la casilla (0693), en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe que se indica en la casilla (0693), en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe que al cobro efetivo de la devolución resultante de la devolución de l Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla [0670]) cuya suspensión se solicita 0693 0695 Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla [0670] - [0693]) positiva o igual a cero • Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver) Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla (10594), aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste. Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla [0670]) a cuyo cobro efectivo se renuncia.... Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (106701 - 106941) negativa o igual a cero ... Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sirvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearia recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria: Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España: Código IBAN 1790 Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero (datos identificativos de la entidad bancaria extranjera)/By transfer to a foreign bank account (identifying data of the foreign bank): Código/Code IBAN Código/Code SWIFT/BIC U.E./SEPA: 1791 1792 Código/Code SWIFT/BIC Número de cuenta/Account no. Resto países/ Rest countries:

1794

1798

1796

Dirección del Banco/Address of the bank

Código País/Country code

1799

País/Country

Ejer	rcicio	
20	122	

Primer odeclarante NIF Apellidos y nombre Anexo A.1



Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de ampliación, construcción, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

de personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho ca		enero de 2013)	non de la vivienda nabitati
Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda	habitual. Inversión máxi	ima deducible: 9.040 euros	
Inversión con derecho a deducción Adquisición y/o construcción de la vivienda habitual A	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Importe con derecho a deducción Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de perso	nas con discapacidad. I	nversión máxima deducible:	12.080 euros
Cantidadas satisfachas con devacha a deducción (límita		Parte estatal	Parte autonómica
máximo: 12.080 euros)	Importe de la deducción	0704	0705
Fecha de inicio de las obras	Fecha de finalización de las obras		0684
Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual			
Deduction por inversion en vivienda nabitual			
Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales			
En caso de deducción por adquisición o construcción de la vivienda habitual:			
Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción (salvo que se cumplimente la ca			
Si la adquisición de la vivienda se ha producido después del 31-12-2012, por estar en construcción, ind En caso de obras de rehabilitación o ampliación: Fecha de inicio de las obras	lique la fecha de adquisición (fecha o 0691	de la escritura de adquisición o de obra nu Fecha de finalización de las obras	0000
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivar consigne los datos del vigente a 31-12-2022.			
Consigne los datos del vigente a 31-12-2022. Número de identificación del préstamo hipotecario		0709	
Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisició	n de la vivienda habitual		0710
Deducción por inversiones en empresas de nueva o	reciente creación		
NIF de la entidad 1 de nueva o reciente creación	Importe de la inversión con derecho	a deducción	0712
NIF de la entidad 2 de nueva o reciente creación	•	a deducción	0714
	Base de la deducción (límite máximo: 60.000 euros)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación		30 por 100	0343
Deducción por alquiler de la vivienda habitual (apl anterioridad a 1 de enero de 2015, si la base impor	licable solo para co nible es inferior a 2	ontratos de arrendami 4.107,20 euros anuale	iento celebrados con es)
0315			0716
		i] ha consignado un NIF de otro país] ha consignado un NIF de otro país	
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	marque una X 31 em a casma (07 17	The consignate arran ac one pais	
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	Cantidades satisfechas con derecho	a	
	deducción F	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción 0721
(Parte estatal:	el 50 por 100 de [0721]	10,05 por 100	0562
Deducción por alquiler de la vivienda nabitual			0563
Deducciones por donativos y otras aportaciones			
		Importe con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción
Aportaciones a actividades prioritarias de mecenazgo con límite del 15% de la base liquidable (*) Límite máximo: el importe consignado, en la casilla G no puede exceder del 15 por 100 de la suma de las casillas (0500)		G	0722
consignados en las casillas H + J + M. Donativos a entidades reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre		Importe con derecho a deducción (**)	Importe de la deducción 0723
		Importe con derecho a deducción (**)	Importe de la deducción
Donativos a fundaciones y asociaciones de utilidad pública no comprendidas en la Ley 49/2002,	de 23 de diciembre	J Importe con derecho a deducción	0724
Courte de efficielle commente de la	alestavales	Importe con derecho a deducción (limite máximo: 600 euros) (**) M	Importe de la deducción 0725
Cuotas de afiliación y aportaciones a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones (**) Limite máximo: la suma de los importes consignados en las casillas H + J + M no puede exceder del 10 por 100 de la sur			UILU
Deducciones por donativos y otras aportaciones	el 50 por 100 de ([0722] + [0723]	+ [0724] + [0725])	0552
Deducciones por donativos y otras aportaciones		0723] + [0724] + [0725])	

_	declarante	

Dadwa alian			e interés cultural
	ning inversiones	n gaerne na	a interes cilitiisa
Deduceion	poi illivoi siolios	o gastos at	, ilitoros cuitura

Deducción por inversiones o gastos d	le interés cultural		
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histór ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial po	rico Español y de las or la UNESCO	n derecho a deducción (*) Porcentaje de deducción 15 por 100	Importe de la deducción
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		00 de [0726] por 100 de [0726]	
Deducción por rentas obtenidas en C	euta o Melilla		
Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melil	la		0727
		00 de [0727]	2500
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte autonómica: el 50	por 100 de [0727]	0561
Deducción por obras de mejora de la	eficiencia energétic	a de viviendas	
Por la reducción de la demanda de calefacción y re	frigeración		
Datos del inmueble 1:			
Situación. Clave 1655 Referencia catastral (vivienda 1)	1656		
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (1)		NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (2)	
Fecha del certificado de eficiencia energética anterior		Fecha del certificado de eficiencia energética posterior	
	1660	Demanda energética de calefacción y refrigeración posterio	1 [1/00]
(*) No se incluyen en las cantidades satisfechas los costes relativos a la instalación o sustitución	n de equipos que utilicen combustibles de on		
(**) Deberá incluir las cantidades satisfechas desde el 6 de octubre de 2021 en los casos en que de las obras haya sido expedido en 2022.	el certificado de eficiencia energética posterio		
		Base de la deducción (límite máximo: 5.000 euros) Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Importe de la deducción por la reducción de la demanda de calefacción y refrigerac	ción	1661 Professional de de deduction 20 por 100	1 1662
Por las obras realizadas para la mejora en el consu-	mo de energía primaria n	o renovable	
Datos del inmueble 1:			
Situación. Clave 1663 Referencia catastral (vivienda 1)	1664		
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (1)	1665	NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (2)	[1666]
Fecha del certificado de eficiencia energética anterior		Fecha del certificado de eficiencia energética posterior	
Consumo de energía primaria no renovable anterior	1370	Consumo de energía primaria no renovable posterior Letra de calificación energética posterior (consumo de energética posterior)	
Letra de calificación energética anterior (consumo de energía)	1668	Letra de Camicación energetica posterior (consumo de energ	gra/
(*) No se incluyen en las cantidades satisfechas los costes relativos a la instalación o sustitución	n de equipos que utilicen combustibles de on		
(**) Deberá incluir las cantidades satisfechas desde el 6 de octubre de 2021 en los casos en que de las obras haya sido expedido en 2022.	el certificado de eficiencia energética posterio		
		Base de la deducción (límite máximo: 7.500 euros)	Importe de la deducción
Importe de la deducción para la mejora en el consumo de energía primaria no renov	vable	Porcentaje de deducción 40 por 100	1670
D 1 1 1 10 10 1 1			
Por las obras realizadas en edificios de uso predom	linantemente residencial		
Datos del inmueble 1: Contribuyente titular			
Situación. Clave 1672 Referencia catastral (vivienda 1)	1673		
	1674	NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (2)	1675
Fecha del certificado de eficiencia energética anterior	1676	Fecha del certificado de eficiencia energética posterior	
Consumo de energía primaria no renovable anterior		Consumo de energía primaria no renovable posterior	
Letra de calificación energética anterior (consumo de energía)		Letra de calificación energética posterior (consumo de energ	gía) [1776]
Cantidades satisfechas en 2022 (respecto de cada inmueble) (*)	[1677] n de equipos que utilicen combustibles de on	igen fósil.	
Base de la deducción aplicada en 2021	1777	Excesos pendientes de deducir procedentes del ejercicio 202	1 1778
Importe con derecho a la deducción por obras realizadas en edificios de uso p	predominantemente residencial en 2	2022	1779
Base de la deducción (limite anual máximo: 5.000 euros)		1678 Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
		60 por 100	
Exceso de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2022 con derecho a deducción	n (a deducir en los 4 ejercicios siguient	tes) (cumplimente el anexo C.4)	1680
Importe total de la deducción			
Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas ([1	662] + [1670] + [1679])		0567

		cio
20	2	2

Primer declarante

Apellidos y nombre

Anexo A.3

0565

0566



Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)					
Dotaciones, materializaciones	e inversiones anticipadas	,			
Reserva para Inversiones en Canarias de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 e inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC efectuadas					
en 2022.			Inversiones efectuadas en 2022 se	•	
	Importe de las dotaciones	Año de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B, B.bis y D (1.º) del art. 27.4	Inversiones previstas en las letras C y D (2.º a 6.º) del art. 27.4	
Reserva para Inversiones en Canarias 2016 (1)	1643	1683	1692	1696	
Reserva para Inversiones en Canarias 2017 (1) (2) (3)	1681	1682	1684	1685	Pendiente de materializar
Reserva para Inversiones en Canarias 2018 (2)	0733	0734	0777	0778	0829
Reserva para Inversiones en Canarias 2019 (2)	0735	0789	0736	0737	0790
Reserva para Inversiones en Canarias 2020 (2)	0738	0792	0739	0740	0741
Reserva para Inversiones en Canarias 2021	0742	0794	0743	0744	0745
Reserva para Inversiones en Canarias 2022	0746	0802	0747	0748	0749
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC,	efectuadas en 2022		0750	0751	
(1) Tenga en cuenta que el plazo para materializar la reserva para inversiones en Canarias constituida con beneficios obtenidos en 2016 se amplió de 3 a 4 años y, además, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada con el COVID-19, el cómputo de dicho plazo quede el 14 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020. Por esta razón, la casilla (1643) solo se podrá cumplimentar, si la reserva constituida con beneficios obtenidos en 2016 se dotó contablemente en 2017, ya que se amplia 78 dias más el citado plazo. Por la misma razón, la casilla (1643) solo se podrá cumplimentar is la reserva controllados en 2016 se dotó contablemente en 2018.					
(2) Tenga en cuenta que como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada con el COVID-19, quedaron suspendidos los plazos para materializar la inversión y dotar la reserva materializada anticipadamente, desde el 14 de marzo hasta el 30 de mayo de 2020.					
(3) Tenga en cuenta, que se amplió un año más (4 años) el	plazo para efectuar la dotación a la Reserva	para inversiones en Cana	arias correspondiente a las inversiones anticip	adas materializadas en 2017.	

Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residente Europea o del Espacio Económico Europeo	es fiscales en Estados Miembros de la Union
Cuota/s liquida/s estatal y autonómica de los miembros de la unidad familiar contribuyentes por IRPF (casillas (10545) + 10546) - (10547) - (10549) - (10569) - (10559) - (10559) - (10569	0/28
Cuota líquida total si todos los miembros de la unidad familiar hubiesen tributado conjuntamente (*)	
Deducción que corresponde al contribuyente (**). (**) Cuando sean varios los contribuyentes por el IRPF integrados en la unidad familiar, está minoración se efectuará de forma proporcional a las respectivas cuotas integras, una vez efectuada las deducciones previstas en los artículos 67 y 77 de la Ley del IRPF, de cada uno de ellos.	

Parte autonómica (***) (***) Se minorará la cuota integra estatal en la proporción que representen las cuotas del IRNR respecto de la suma de las casillas (10728) + (10729)) y el resto minorará la cuota integra estatal y autonómica por partes iguales.

Dedu
Doub

cciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial

Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y regimenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público

Deducciones de ejercicios anteriores (saldos pendientes de aplicar).	Límite	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Deducciones acogidas al régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades			0752	
Regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público			0753	
Ejercicio 2022. Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS).		Deducción 2022	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Por actividades de investigación y desarrollo (art. 35.1 de la LIS)			0754	
Por actividades de innovación tecnológica (art. 35.2 LIS)			1686	
Por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas (art. 36.1 de la LIS). Deducción para el productor			0755	
Por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas (art. 36.1 de la LIS). Deducción para el financiador (*)			1722	
Por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en España (art. 36.2 de la LIS) (**)			1687	
Por inversiones en producciones de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36.3 LIS). Deducción para el productor			1688	
Por inversiones en producciones de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36.3 LIS). Deducción para el financiador (*)			1723	
Por creación de empleo para trabajadores con discapacidad (art. 38 de la LIS)			0756	
Por inversión en beneficios (art. 37 del TRLIS, DT 24 ⁸ LIS) (solo si existe un plan especial de inversión aprobado por la Administración que permita invertir en este ejercicio)	25% (*)		0758	
Por inversiones en territorios de África Occidental (art. 27.1.a) bis de la Ley 19/1994)	1		0759	
Por gastos de propaganda y publicidad (art. 27.1.b) bis de la Ley 19/1994)			0843	
First to 2000 Paris and the state of the sta				
Ejercicio 2022. Regímenes de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.			1	
"4ª Edición de la Barcelona World Race"			0767	
Elcano"			0776	
"Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025"			0780	
"Año Santo Jacobeo 2021"			0798	
"VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021"			0700	
"Expo Dubai 2020"			0809	
"Plan Berlanga"			0815	
"Alicante 2021. Salida Vuelta al Mundo a Vela"			1689	
(*) Cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 39.1, último párrafo, y en el artículo 39.7, último párrafo, de la (**) La deducción prevista en el artículo 36.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades queda excluida del limite a que se n			eleva al 50 por 100.	



Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (continuación)

Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (continuación)

Ejercicio 2022. Regímenes de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público. (continuación)

	<u>Límite</u>	Deducción 2022	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
"España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022"	1		0764	
"Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real"			0817	
"175 Aniversario de la construcción del Gran Teatre del Liceu"			0765	
"Gran Premio de España de Fórmula 1"			0757	
"Bicentenarios de la independencia de las Republicas Iberoamericanas"			1690	
"150 Aniversario de creación de la Academia de España en Roma"			1691	
Celebración del Summit "MADBLUE"			1693	
"30 Aniversario de la Escuela Superior de Música Reina Sofía"			1694	
"Año Santo Guadalupense 2021"			1695	
			0706	
"Andalucía Valderrama Masters 2022/2024"			1697	-
"Torneo Davis Cup Madrid"			1698	
"MADRID HORSE WEEK 21/23"			1699	
"Centenario del Rugby en España y de la Unió Esportiva Santboiana"				-
"Solheim Cup 2023"			1700	
"IX Centenario de la Reconquista de Sigüenza"			1701	-
"Barcelona Mobile World Capital"			1702	-
"Valencia, Capital Mundial del Diseño 2022 / Valencia World Design Capital 2022"			1703	
"Cincuenta aniversario de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)"			1704	
"Centenario de Revista de Occidente"			1705	
"50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor. 90 años del inicio de una democracia plena"			1706	
"V Centenario del fallecimiento de Elio Antonio de Nebrija"			1707	
"Nuevas Metas II"			1708	
"Andalucía Región Europea del Deporte 2021"			1710	
"75 aniversario de la Ópera en Oviedo"			1711	
Hábitos Saludables para el control del riesgo Cardiovascular "Aprender a cuidarnos"			1712	
"Mundiales Bádminton España"			1713	
"Centenario de la Batalla de Covadonga-Cuadonga"	1		1714	
"VII Centenario de la Catedral de Palencia 2021-2022"	25% (*)		1715	
"FITUR especial: recuperación turismo"			1716	
"Programa Deporte Inclusivo II"			1717	
"Valencia 2020-2021, Año Jubilar. Camino del Santo Cáliz"			1718	
"Enfermedades Neurodegenerativas. Año Internacional de la Investigación e Innovación. Período 2021-2022"			1719	
"50 aniversario del Hospital Sant Joan de Deu"			1720	
"El tiempo de la Libertad. Comuneros V Centenario"			1721	
"Bicentenario de la Policia Nacional"			0707	
"Centenario Federación Aragonesa de Fútbol"			0760	
"Plan 2030 de Apoyo al Deporte de Base"			0761	
"Universo Mujer III"			0762	
"Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de París 2024"			0766	
"100 años del fallecimiento de Joaquín Sorolla"			0768	
"20 Aniversario de Primavera Sound"			0773	
"Centenario del nacimiento de Victoria de los Ángeles"			0779	
"Conmemoración del 50 aniversario de la muerte del artista español Pablo Picasso"			0781	
"Todos contra el cáncer"			0782	
"Año de Investigación Santiago Ramón y Cajal 2022"			0783	
"Año Jubilar Lebaniego 2023-2024"			0784	
"Mundo Voluntario 2030/35° Aniversario Plataforma del Voluntariado de España"			0785	
"7° Conferencia Mundial sobre Turismo Enológico de la OMT 2023"			0786	
"Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar"			0787	
"Bicentenario del Ateneo de Madrid"			0788	
"Barcelona Equestrian Challenge (4ª Edición)"			0791	
200 ANIVERSARIO DEL PASSEIG DE GRÁCIA			0793	
"Reconstucción de la Piscina Histórica cubierta de saltos del Club Natació Barcelona (CNB)"			0796	
"ALIMENTARIA 2022"			0797	

(*) Cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 39.1, último párrafo, y en el artículo 39.7, último párrafo, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, este límite se eleva al 50 por 100.

Deducción por residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma ...

0584

Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (continuación)

Régimen general de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y reg	imenes es	peciales de apoyo a a	contecimientos de exc	epcional interés público
(continuación) Ejercicio 2022. Regimenes de apoyo a acontecimientos de excepcional interés públic	o. (continuaci	ón)		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Límite	Deducción 2022	Aplicado en esta declaración	n Pendiente de aplicación
"HOSTELCO 2022"			1623	
"Barcelona Music Lab. El futuro de la música"			1627	
"Global Mobility Call"			1628	
"South Summit 2022-2024"			1629 1630	
"Año Santo Jubilar San Isidro Labrador"	,		1030	
Información adicional de producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo (En el caso del contribuyente que financia producciones cinematográficas españolas y espectáculos er		•	3 de la LIS v art. 39.7 de la LIS).	cumplimentará el NIF del contribuvente
que realiza la producción o el espectáculo.		occinicac y macionico (art. co.r.)	o do la cio y art. ost. do la cio,	our particular of the del contribution to
NIF del productor 1	1725		NIF del productor 3	1726
(*) Cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 39.1, último párrafo, y en el artículo 39.7, último párrafo,	de la Ley del Impu	esto sobre Sociedades, este límite se e	eleva al 50 por 100.	
Deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado n	naterial o i	nversiones inmobiliaria	as afectas a actividade	s económicas
Doubles of per inversion on combines have a distilling in the	ilatorial o i	Importe con derecho a deducc		
Importe de los rendimientos netos de actividades económicas obtenidos en 2021 que se invierten en elementos nuevos afectos		0831	5 o 2,5 por 100	0832
Importe de los rendimientos netos de actividades económicas obtenidos en 2022 que se invierten en elementos nuevos afectos		0834	5 o 2,5 por 100	0835
				0836
Deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmob				
(¹) El importe con derecho a deducción serán los rendimientos netos de actividades económicas objeto de inversión que (*¹) El importe de esta deducción no podrá exceder de la suma de la cuota íntegra estatal y autonómica del periodo impo				
Deducciones por inversiones en Canarias				
Deducciones de ejercicios anteriores (saldos pendientes de aplicar).	<u>Límite</u>	Saldo anterior	Aplicado en esta declaración	n Pendiente de aplicación
Inversiones en la adquisición de activos fijos			0837	
Restantes modalidades)		0838	
Ejercicio 2022. Modalidades de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS).		Deducción 2022	Aplicado en esta declaración	n Pendiente de aplicación
Por actividades de investigación y desarrollo (art. 35.1 de la LIS)		Deduccion 2022	0839	rendiente de aplicación
Por actividades de innovación tecnológica (art. 35.2 LIS)			1727	
Por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas (art. 36.1 de la LIS). Deducción para el productor	60% (**)		0840	
Por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas (art. 36.1 de la LIS). Deducción para el financiador (**)	00%()		1730	
Por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en España (art. 36.2 de la LIS) (*)			1728	
Por inversiones en producciones de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36.3 LIS). Deducción para el productor			1729	
Por inversiones en producciones de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36.3 LIS) . Deducción para el financiador (**)			1731	
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad (art. 38 de la LIS))		0841	
Ejercicio 2022. Inversiones en la adquisición de activos fijos	E0 /70% (***)		0844	
Ejercicio 2022. Inversiones en la adquisición de activos rijos	30/70%()		0044	
Información adicional de producciones cinematográficas españolas y espectáculos en vivo (
En el caso del contribuyente que financia producciones cinematográficas españolas y espectáculos er que realiza la producción o el espectáculo.	vivo de artes e	scénicas y musicales (art. 36.1 y	3 de la LIS y art. 39.7 de la LIS),	cumplimentará el NIF del contribuyente
NIF del productor 1	1733		NIF del productor 3	1734
(*) La deducción prevista en el artículo 36.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades queda excluida del límite a que :				
(**) Cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 39.1, último párrafo, y en el artículo 39.7, último pá limite del 60 por 100 será del 70 por 100 y el limite del 90 por 100 será del 100 por 100, cuando la normativa (**) Esta dedución tieno migrita infinitaria del 50 por 100 de la cuesta por limita por deduciones de investigantes de la cuando la comencia del 100 por 100	munitaria de avuda	s de Estado lo permita v se trate de inv	ersiones contempladas en la Lev 2/201	16. de 27 de septiembre.
(***) Esta deducción tiene un limite individual del 50 por 100 de la cuota y un limite conjunto con deducciones de inversi del 50 por 100 será del 60 por 100 y el limite del 70 por 100 será del 80 por 100, cuando la normativa comunitar	ia de ayudas de Es	tado lo permita y se trate de inversione	s contempladas en la Ley 2/2016, de 2	27 de septiembre.
Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresari	al: importe	aplicado en esta decl	aración	
Importe total de las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial que se aplican en (0780) a (0788] + (0791) + (0793) + (0796) a (0798) + (0809) + (0815) + (0817) + (0843) + (1686) + (0773) + (0779) + (1623) + (1627) a (1630) + (0836) + (0837) a (0841) + (0844) + (1727) a (1731)	a [1691] + [1691] 1 + [0700]	93] a [1695] + [1697] a [1708] +	[1710] a [1723] + [0706] + [0776]	0845
(1/27) a (1/31) + (2020) + (2020) + (2000) + (0000) + (0001) a (0041) + (0044) + (1/27) a (1/31)	. [0700]7			00.10
Deducciones par incentivos y estímulos a la inversión em-	Parte estata	al: el 50 por 100 de [0845]		0554
Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial	{	iómica: el 50 por 100 de [0845]		0555
Deducción por residencia habitual y efectiva en	la isla d	e La Palma		
Importe total de la deducción por residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma				1847
Parte es	statal: el 50 por	100 de [1847]		0544

Parte autonómica: el 50 por 100 de [1847]



Comunidad Autónoma de Andalucía	
Por nacimiento o adopción de hijos o acogimiento familiar de menores	0850
Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes	0852
Por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	0853
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	0854
Por adopción de hijos en el ámbito internacional	0855
Para contribuyentes con discapacidad	0856
Para padre o madre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años	0857
Por asistencia a personas Deducción aplicable con carácter general	0858
con discapacidad	0860
Por ayuda doméstica	0862
Por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	0863
Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	0864
Para familia numerosa	0816
Por gastos educativos	0849
Por donativos con finalidad ecológica	0851
Otras deducciones	0865
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0816] + [0849] a [0858] + [0860] + [0862] a [0865])	0564
Comunidad Autónoma de Aragón	

Comunidad Autónoma de Aragón	
- Comandad Adonoma de Aragon	
Por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos	0866
Por nacimiento o adopción de un hijo en atención al grado de discapacidad	0867
Por adopción internacional de niños	0868
Por el cuidado de personas dependientes	0869
Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico	0870
Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo	0871
Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil (importe de la casilla [1142] del anexo B.8)	0872
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	0873
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en núcleos rurales o análogos	0874
Por adquisición de libros de texto y material escolar	0875
Por el arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago (importe de la casilla [1170] del anexo B.9)	0876
Por arrendamiento de vivienda social (deducción del arrendador)	0877
Para mayores de 70 años	0878
Por inversión en entidades de la economía social (importe de la casilla [1179] del anexo B.8).	0879
Por nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes	0880
Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años	0881
Por ayudas de carácter humanitario al pueblo ucraniano con motivo del conflicto armado en su país	1851
Por acogimiento de personas o familias ucranianas desplazadas con motivo del conflicto armado en su país	1852
Otras deducciones	0882
Table de des along a stanfarda a / como de las a cellos (00002) - (00002) - (10002)	0564

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	
	0000
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años	
Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con discapacidad	0884
Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes con discapacidad	0885
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en concejos en riesgo de despoblación	1556
Por el arrendamiento de vivienda habitual (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	0887
Por donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias	0888
Por adopción internacional de menores	0889
Por partos múltiples o por dos o más adopciones constituidas en la misma fecha	
Para familias numerosas	
Para familias monoparentales	
Por acogimiento familiar de menores	
Por certificación de la gestión forestal sostenible	
Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años	0895
Por adquisición de libros de texto y material escolar	0896
Por nacimiento o adopción de segundo y sucesivos hijos en concejos en riesgo de despoblación	0803
Para contribuyentes que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, o autónomos en concejos en riesgo de despoblación	
Por gastos de formación en que hayan incurrido los contribuyentes que desarrollen trabajos especialmente cualificados, relacionados directa y principalmente con actividad y desarrollo, científicas o de carácter técnico	- 1007
Para contribuyentes que trasladen su domicilio fiscal al Principado de Asturias por motivos laborales para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados, rela principalmente con actividades de investigación y desarrollo, científicas o de carácter técnico	acionados directa y 0689
Por gastos de transporte público para residentes en concejos en riesgo de despoblación	

Deductiones autonomicas (aplicables unicamente por los residentes en 2022 en las comunida	ides Autonomas que se indican)
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (continuación)	
Por adquisición de vehículos eléctricos	a deducción
Por el cuidado de descendientes o adoptados de hasta 25 años de edad	1010
Por emancipación de jóvenes de hasta 35 años de edad	1849
Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida (suma de las casillas [0819] + [0822])	0886
Importe generado en 2021 pendiente de aplicación	
Importe generado en 2022	
Otras deducciones	0897
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0689] + [0803] + [0811] a [0813] + [0883] a [0897] + [1556] + [1557] + [1848] + [1849])	0564
Importe de deducciones por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida (con derecho a aplicación en ejercicio	os siguientes):
Importe generado en 2021 pendiente de aplicación 0800	
Importe generado en 2022 pendiente de aplicación 1611	
Comunidad Autónoma de las Illes Balears	
	0898
Por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual	
Por gastos de adquisición de libros de texto	0000
Por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros	
Por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o a la innovación	
Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y a	2000
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	2004
Por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo	2005
Por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana	2000
Para los declarantes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición	0007
Por arrendamiento de vivienda habitual a favor de determinados colectivos (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	2000
Por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda	
Por arrendamiento de vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales	2010
NIF/NIE del arrendador 1 0911 Marque una "X" si en la casilla [0911] ha consignado un NIF de otro país 0912	0310
	0913
Por donaciones a entidades del tercer sector	
Por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación	
Por determinadas subvenciones y ayudas otorgadas por razón de una declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil	
Por donaciones para paliar los efectos del conflicto de Ucrania sobre las personas	
Para compensar el incremento del coste de los préstamos o créditos hipotecarios con tipo de interés variable	
Para compensar en incremento dei coste de los prestantos o creditos hipotecanos con upo de interes variable	
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0769] a [0771] + [0898] a [0910] + [0913] a [0915] + [1905])	
total deducciones autonomicas (sunta de las casillas (0/09) a (0//1] + (0090) a (0910) + (0915) a (0915) + (1905))	0004
Comunidad Autónoma de Canarias	
	0016
Por donaciones con finalidad ecológica	0916
Por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias	
Por cantidades destinadas por sus titulares a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles declarados de Interés Cultural	0918
Por gastos de estudios	2000
Por trasladar la residencia habitual a otra isla del Archipiélago para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica	0001
Por donaciones en metálico a descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual	0921
Por nacimiento o adopción de hijos	0922
Por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años	0925
Por familia numana	0925
Por familia numerosa	0926
Por inversión en vivienda habitual.	0927
Por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad	0928
Por alquiler de vivienda habitual (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	0,20
Referencia catastral 1	
Referencia catastral 2	0022
Por contribuyentes desempleados	
Por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia	0934
Por donaciones a entidades sin ánimo de lucro	



Comunidad Autónoma de Canarias (continuación)	
Por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio	0936
Por acogimiento de menores	0937
Por familias monoparentales	0938
Por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual	0939
Por gasto de enfermedad	0940
Por familiares dependientes con discapacidad	0941
Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago (importe de la casilla [1170] del anexo B.9)	0942
Por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador) (importe de la casilla [1203] del anexo B.9)	0944
Por desarraigo por la erupción volcánica en la isla de La Palma	0846
Por la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la isla de La Palma	0847
Por gastos de enfermedad para residentes en la isla de La Palma	0848
Por mínimo personal, familiar y por discapacidad para residentes en la isla de La Palma	0842
Por el alza de precios (sujeta a aprobación de la Ley de Presupuestos de 2023)	1762
Otras deducciones	0945
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0842] + [0846] a [0848]) + [0916] a [0928] + [0933] a [0942] + [0944] + [1762] + [0945])	0564
	_
Comunidad Autónoma de Cantabria	

Comunidad Autónoma de Cantabria	
Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y con discapacidad (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	0946
Por cuidado de familiares	0947
Por obras de mejora en viviendas: importes generados en 2020 y/o 2021 pendientes de aplicación	0948
Por obras de mejora en viviendas	0950
Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Coopera o a Asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad	0951
Por acogimiento familiar de menores	0952
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	0953
Por gastos de enfermedad	0954
Por gastos de guarderia	0772
Por nacimiento y adopción de hijos	0774
Por familias monoparentales	0775
Por arrendamiento de viviendas situadas en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del arrendatario (deducción para el arrendatario) (importe de la casilla [0646] del anexo B.9)	0818
Por gastos de guardería para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas en riesgo de despoblamiento	0820
Por gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria en riesgo de despoblamiento por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia	0821
Por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social establecidas en Cantabria (importe de la casilla [1179] del anexo B.8)	0823
Para mitigar el impacto de la inflación en la adquisición de productos básicos en 2022	1763
Otras deducciones	0955
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas (0946) a (0948) + (1950) a (1955) + (19772) + (19774) + (19775) + (19818) + (19820) + (19821) + (19823)	0564
Por obras de mejora generada en 2022 a deducir en los 2 años siguientes	

Por nacimiento o adopción de hijos
Por discapacidad del contribuyente
- G disapponed on contractive
0050
Por discapacidad de ascendientes o descendientes
Para contribuyentes mayores de 75 años
Por el cuidado de ascendientes mayores de 75 años
Por cantidades donadas para la Cooperación Internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad
Por familia numerosa 0963
Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo e innovación empresarial
Por gastos en la adquisición de libros de texto, por la enseñanza de idiomas y otros gastos relacionados con la educación
Por acogimiento familiar no remunerado de menores
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o con discapacidad
Por arrendamiento de vivienda habitual para contribuyentes menores de 36 años (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)
Por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, y para fines culturales, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha.
Por residencia habitual en zonas rurales
Por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales 0204
Por traslado de vivienda habitual
Por familia monoparental0209
Por familia monoparental 0209 Por gastos de guardería infantil autorizado 0211
Por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago (importe de la casilla [1170] del anexo B.9)
Por arrendamiento de vivienda habitual por familias numerosas (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)



		,,
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (continuación)		
Por arrendamiento de vivienda habitual por familias monoparentales (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	0228	
Por arrendamiento de vivienda habitual por personas con discapacidad (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	0229	
Por los gastos en intereses por la financiación ajena de la adquisición de primera vivienda habitual por menores de 40 años	1906	
Para compensar los efectos de la inflación	1907	
Por inversión en adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	de capital en las sociedades mercantiles	1908
(importe de la casilla [1136] del anexo B.8)		1909
		0969
Otras deducciones		0564
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0957] a [0969] + [0763] + [0201] + [0204] + [0207] + [0209] + [0211] a [0213] + [0228] + [0228]	'9] + [1906] + [1907]+ [1908]+ [1909])	0304
Comunidad de Castilla y León		
Para contribuyentes afectados por discapacidad		0970
Por adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales		0971
Por cantidades donadas a fundaciones de Castilla y León y para la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural		0972
Por cantidades donadas para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación		0973
Por cantidades invertidas en la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural		0974
Por el fomento de la movilidad	Importe de la deducción	0799
Por alquiler de vivienda habitual para contribuyentes menores de 36 años (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)		0975
		0976
Por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a personas con discapacidad en vivienda habitual Por adquisición de vivienda de nueva construcción para		
residencia habitual	Importe de la deducción	0978
Para el fomento de emprendimiento (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)		0979
Por inversión en rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler en núcleos rurales		0980
D.		
Deducciones por familia numerosa, nacimiento o adopción, partos múltiples o adopciones simultáneas, cuidado de hijos menores, paternidad, gastos Social de empleados del hogar. Importe generado en 2019, 2020 o 2021 pendiente de aplicación:	de adopción y por cuotas a la Seguridad	
Importe generado en 2019 pendiente de aplicación	0981	
Importe generado en 2020 pendiente de aplicación	0982	Importe aplicado en el ejercicio
Importe generado en 2021 pendiente de aplicación	0983	0984
		0301
Por familia numerosa	0985	
Por nacimiento o adopción de hijos	0986	
Por partos múltiples o adopciones simultáneas	0987	
Por partos múltiples o adopciones simultáneas producidos en el año 2020 y/o 2021	0988	
Por cuidado de hijos menores	0990	
NIF del otro progenitor 1 1209 NIF del otro progenitor 2 1244		
Por gastos de adopción	0992	
Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar	0994	
Importe total aplicado sobre la suma de las casillas [0985] a [0988] + [0990] + [0992] + [0994]		0995
Otras deducciones		0996
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0970] a [0974] + [0799] + [0975] + [0976] + [0978] a [0980] + [0984] + [0995] + [0995]	96])	0564
Importe de deducciones por familia numerosa, nacimiento o adopción de hijos, partos múltiples o adopciones simultáneas, cu gastos de adopción y cuotas a la S.S. de empleados del hogar no aplicadas en los períodos 2020, 2021 y 2022 con derecho a a	idado de hijos menores, paternidad	d,
gastos de adopción y cacias a la c.o. de cripicados del negar no apricadas en los periodos 2020, 2021 y 2022 con del ceno a a	Importe generado en ejercicios anteriores	<i>j</i> .
	pendiente de aplicación	
Importe generado en 2020 pendiente de aplicación	0997	
Importe generado en 2021 pendiente de aplicación	0998	0000
Importe generado en 2022 pendiente de aplicación		0999
(*) Téngase en cuenta que la deducción por paternidad ha sido derogada para el ejercicio 2021, por lo que no puede dar lugar a cantidades aplicables en los ejercicios sig	guientes.	
Comunidad Autónoma de Cataluña		
		1000
Por el nacimiento o adopción de un hijo		1000
Por donativos a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana o de la occitana		1001
Por donativos a entidades que fomentan la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos		1002
Por alquiler de la vivienda habitual (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)		1003
Por el pago de intereses de préstamos para los estudios de master y de doctorado		1004
Para los contribuyentes que queden viudos		1005
Por rehabilitación de la vivienda habitual		1006
Por donaciones a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y de custodia del territorio		1007
Por inversión por un ángel inversor por la adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de creación reciente (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)		1008
Por obligación de presentar la declaración del IRPF por causa de tener más de un pagador		0824
Otras deducciones		1009
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas 110001 a 110091 + (08241)		0564



Comunidad Autónoma de Extremadura		
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes y para víctimas del terrorismo	1010 1091	
Por trabajo dependiente	1011	
Por acogimiento de menores	1013	
Por partos múltiples	1014	
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o ampliación de capital en sociedades mercantiles (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	1016 1017	
Para contribuyentes viudos Por arrendamiento de vivienda habitual (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	1018 1019	
Por residir habitualmente en municipios y entidades locales menores de Extremadura con población inferior a 3.000 habitantes	1105 1910	
Otras deducciones	1020 0564	
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [1010] a [1020] + [1091] + [1105] + [1910])	0304	

Comunidad Autónoma de Galicia	
Containdad Adonoma de dancia	
Por nacimiento o adopción de hijos	1021
Por familia numerosa	1022
Por cuidado de hijos menores	1023
Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas	1024
Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos	1025
Por alquiler de vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	1026
Por acogimiento de menores	1027
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	1028
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación (importe de la casilla [1148] del anexo B.8)	1029
Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bolsista (importe de la casilla [1142] del anexo B.8)	1030
Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica	1031
Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo	1032
Código de la instalación facilitado por la Oficina Virtual de Industria: 1033	
	1034
Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos	
Por inversión en empresas que desarrollen actividades agrarias (importe de la casilla [1154] del anexo B.8)	1035
Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017	1036
Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018	1037
Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares	0825
Número de inscripción del certificado 1: 0826	
Número de inscripción del certificado 2: 0827	
Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia	0828
Por adquisición y rehabilitación de viviendas en los proyectos de aldeas modelo	0230
Otras deducciones	1038
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [1021] a [1032] + [1034] a [1038] + [0825] + [0828] + [0230])	0564

Comunidad de Madrid	
Por nacimiento o adopción de hijos	1039
Por adopción internacional de niños	1040
Por acogimiento familiar de menores	1041
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años v/o con discapacidad	1042
Por arrendamiento de vivienda habitual (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	1043
Por gastos educativos	1044
Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos	1045
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	1046
Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años.	1047
Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil (importe de la casilla [1142] del anexo B.8)	1048
Por donativos a fundaciones y clubes deportivos	1049
Por cuidado de hijos menores de 3 años	1050
Otras deducciones	1051
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [1039] a [1051])	0564



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
	1050
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años (incluido el régimen transitorio)	1052
Por donativos para la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o promoción de actividades culturales y deportivas	1053
Por gastos de guardería	1054
Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables	1055
Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua	1056
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación (importe de la casilla [1136] del anexo B.8)	1057
Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil (importe de la casilla [1142] del anexo B.8)	1058
Por gastos de material escolar y libros de texto	1059
Por donativos para la investigación biosanitaria	1060
Por adopción o nacimiento	1073
Por contribuyentes con discapacidad	1157
Por conciliación	1158
Código cuenta de cotización	
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad	1161
Por arrendamiento de vivienda habitual (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	0991
Para mujeres trabajadoras	1171
Otras deducciones	1074
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas (0991) + [1052] a [1060] + [1073] + [1074] + [1157] + [1158] + [1161] + [1171])	0564

Comunidad Autónoma de La Rioja	
Por nacimiento y adopción de hijos	1061
Por las cantidades invertidas en obras de rehabilitación de vivienda habitual	1062
Por las cantidades invertidas en la adquisición o construcción de vivienda habitual para jóvenes	1063
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural	1065
(siempre que la adquisición o las cantidades para rehabilitación se hayan satisfecho antes de 1 de enero de 2013)	
Por cantidades invertidas en obras de adecuación de vivienda habitual para personas con discapacidad	1066
Por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual efectuada en pequeños municipios	1068
Por gastos en escuelas o centros de educación infantil o personal contratado para el cuidado de hijos de O a 3 años por contribuyentes residentes en pequeños municipios	1069
NIF de la persona empleada del hogar, Escuela, Centro o Guardería 1070 Código del municipio: 1071	
Por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia temporal o permanente o guarda con fines de adopción	1072
Por cada hijo de 0 a 3 años de contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de la Rioja y la mantengan durante un plazo de al menos 3 años consecutivos	1163
Por cada hijo de 0 a 3 años por gastos en escuelas infantiles o centros de educación infantil de cualquier municipio de la Rioja	1075
NIF de la Escuela, Centro o Guardería Infantil	
Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos	1077
Por acceso a internet para jóvenes emancipados	1079
Por suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes emancipados	1080
Por inversión en vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años	1081
Por arrendamiento en vivienda habitual para contribuyentes menores de 36 años (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	1165
Por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido	1166
Por la contratación de personas para el cuidado de familiares afectados por COVID-19.	1167
NIF de la persona empleada del hogar	
Por donaciones para la promoción y estimulo de las actividades de fomento de mecenazgo	0250
Por donaciones para la investigación, conservación, restauración, rehabilitación, consolidación, difusión, exposición y adquisición de bienes de interés cultural del Patrimonio Histórico de La Rioja.	0251
Por donaciones a empresas culturales	0252
Por donación de bienes culturales por sus autores o creadores y sus herederos	0253
Por cantidades destinadas a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes que formen parte del patrimonio histórico de La Rioja	0254
Otras deducciones	1082
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas $(0250]$ a $(0254]$ + $(1061]$ a $(1063]$ + $(1065]$ + $(1066]$ + $(1068]$ + $(1069]$ + $(1072]$ + $(1077]$ + $(1077]$ + $(1077]$ + $(1077]$ a (1082) + (1163) + (1167)	0564



Comunitat Valenciana	
Description of the Control of the Ton	1083
Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar	
Por nacimiento o adopción múltiples	1084
Por nacimiento o adopción de hijos con discapacidad	
Por familia numerosa o monoparental	
Por cantidades destinadas a custodía no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos permanentes, menores de tres años	1000
Por conciliación del trabajo con la vida familiar	1000
Para contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de edad igual o superior a 65 años	1000
Por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años que sean personas con discapacidad	
Por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de personas	[0801]
Por primera adquisición de su vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años	1092
Por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad	
Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas	1004
	1005
Por arrendamiento de la vivienda habitual (importe de la casilla [1130] del anexo B.8)	1007
Por arrendamiento de una vivienda por actividades en distinto municipio	1037
	1111
Por obtención de rentas derivadas del arrendamiento de vivienda cuya renta no supere el precio de referencia de alquileres privados	1000
Por donaciones con finalidad ecológica	
Por donaciones de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano	1101
Por cantidades donadas para la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano	1100
Por cantidades destinadas por sus titulares a la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano	1100
Por donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana	
Por contribuyentes con dos o más descendientes	
Por adquisición de material escolar	1106
Por obras de conservación o mejora en la vivienda habitual (realizadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015)	1108
NIF de la persona o entidad que realiza las obras: 1107	
Por obras de conservación o mejora en la vivienda habitual realizadas en el periodo.	[1110]
NIF de la persona o entidad que realiza las obras: 1109	
NII- de la persona o entidad que realiza las obras: 11103 Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional	1112
	1112 1113
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional	1113
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional	1113 silla 1114
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car [1114] del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19	1113 1114 1169 1169
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional	1113 1114 1169 1170 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional	1113 1114 1169 1172 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional	1113 1114 1169 1172 1173 1173 1173 1173 1173 1174 1175 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car 11114) del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccion producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1180 1180 1173 1180 1174 1175 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car [1114] del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccion producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car 11114) del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccion producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento Por el incremento de los costes de la financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual	1113 1114 1114 1169 1172 1173 1180 1181 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car III14) del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccion producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorias incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento Por el incremento de los costes de la financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual Por las cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad realizados en clínicas o centros autorizados	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 10805 10806 1174 1175 1180
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car 1114) del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccion producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento Por el incremento de los costes de la financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual Por las cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad realizados en clínicas o centros autorizados Por inversión en adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación (suma de las casillas [0808] + [1117])	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 10805 10806 1174 1175 1180
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 10805 10806 1174 1175 1180
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car 11114) del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccion producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorias incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento Por el incremento de los costes de la financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual Por las cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad realizados en clínicas o centros autorizados Por inversión en adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación (suma de las casillas [0808] + [1117]) Importe generado en 2021 pendiente de aplicación	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 10805 1183 1183 1183 1183 1183 1183 1183 1183 1183 1183 1184 1184 1185 1
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 10805 10806 1174 1175 1180
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car 11114) del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccion producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorias incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento Por el incremento de los costes de la financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual Por las cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad realizados en clínicas o centros autorizados Por inversión en adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación (suma de las casillas [0808] + [1117]) Importe generado en 2021 pendiente de aplicación	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 0805 0806 1183 1121 11
Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car [1114] del anexo B.9) Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car [1114] del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril , a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccione producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento Por el incremento de los costes de la financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual Por las cantidades satisfechas en tratamientos de fertilidad realizados en clínicas o centros autorizados Por inversión en adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación (suma de las casillas [0808] + [1117]) Importe generado en 2021 pendiente de aplicación [0807] Importe aplicado en el ejercicio [0808] Importe aplicado en el ejercicio [0808] Importe aplicado en el ejercicio (con derecho a aplicación (en deducciones sutonómicas (suma de las casillas [0801] + [10805] + [10805] + [10806] + [10806] + [10907] + [10907] + [1097] + [1097] + [1097] + [1097] + [1097] + [1097] + [1097] +	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 1183 1183 1172 1183 1183 1172 1181 1183 1184 1184 1185 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, cientifico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car [1114] del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril, a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo cientifico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccions producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 1183 1183 1172 1183 1183 1172 1181 1183 1184 1184 1185 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, cientifico o deportivo no profesional	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 1183 1183 1172 1183 1183 1172 1181 1183 1184 1184 1185 11
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, cientifico o deportivo no profesional Por cantidades destinadas a abonos culturales Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio dónde se ubique (importe de la car [1114] del anexo B.9) Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto Ley 3/2020, de 10 de abril, a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ER y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo cientifico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infeccions producidas por el Covid-19 Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19 Por adquisición de vehículos nuevos pertenecientes a las categorías incluidas en la Orden 5/2020, de 8 de junio Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento	1113 1114 1169 1172 1173 1180 1181 1183 1183 1172 1183 1183 1172 1181 1183 1184 1184 1185 11

Ejercicio 2022	Primer odeclarante NIF		Apellidos y nombre		Anexo B.8
	Balears,	Canarias, Cantab	oria, Castilla-La Mancha,	por arrendamiento de Andalucía, Princi Castilla y León, Cataluña, Extremadura, G	pado de Asturias, Illes ialicia, Madrid, Región
	de Murcia	a, La Rioja y Con	nunitat Valenciana		
	el arrendador 1 el arrendador 2	1122 1125		2] ha consignado un NIF de otro país 1123 Cantidades satisfechas. 5] ha consignado un NIF de otro país 1126 Cantidades satisfechas.	
			7])		1128
		erecho a deducción			1130
importe d	e la deducción autor	ioniica poi arrendamiento			
	sociales e	en entidades nue	vas o de reciente creació	a por inversión en la adquisición de accio on de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Can ia, Madrid, Murcia y Comunitat Valenciana	tabria, Castilla y León,
NIF de la	entidad 1 de nueva c	o reciente creación	[1131]	Importe de la inversión con derecho a deducción	1132
NIF de la	entidad 2 de nueva o	o reciente creación	[1133]	Importe de la inversión con derecho a deducción	
				e generado)	1135
importe	total de la deducci	ion por inversiones en empr	esas de nueva o reciente creación (impori	e generado)	1100
			deducción autonómica o o Alternativo Bursátil	le Aragón, Galicia, Madrid o Murcia por inv	versiones en entidades
			1137	Importe de la inversión con derecho a deducción	
		s invertidas con derecho a ded		Importe de la inversión con derecho a deducción	
		ión	uccion (suma de las casillas [1130] + [1140])		1142
	Informe	iću adiajanal a		ica da Caliaia non invensión en la admi	
				ica de Galicia por inversión en la adqu reciente creación y su financiación	isicion de acciones o
			1143	Importe de la inversión con derecho a deducción	
	entidad 2		[1145]	Importe de la inversión con derecho a deducción	[1146]
			uccion (suma de las casillas [1144] + [1146])		1148
	Informac agrarias	ión adicional a la	deducción autonómica o	de Galicia por inversión en empresas que c	lesarrollen actividades
				Importe de la inversión con derecho a deducción	1150
		s invertidas con derecho a ded		Importe de la inversión con derecho a deducción	1152
·			uccion (suma de las casillas [1130] + [1132])		1154
	Informaci establecio	on adicional a la das en Aragón, C	deducción autonómica p antabria y Castilla-La Ma	oor inversiones o donaciones a entidades ancha	de la Economia Social
NIF de la	entidad 1		1174	Importe de la inversión con derecho a deducción	1175
			[1176]	Importe de la inversión con derecho a deducción	1177
·					1178
Importe	total de la deducci	ion			[1179]

Primer declarante	Apellidos y nombre Anex
Información adicional operaciones de dació	a la deducción autonómica por el arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determina n en pago de Aragón, Canarias y Castilla-La Mancha
rrendamiento	
IF/NIE del arrendador 1155	Marque una "X" si en la casilla []]55] ha consignado un NIF de otro país 1156 Cantidades satisfechas 1159
porte de la deducción autonómica por el arrendami	iento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago
Información adicional	a la deducción autonómica por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impa
de rentas de arrendar	nientos de vivienda (deducción del arrendador) de Canarias
rrendamiento 1	
IF/NIE del arrendatario 1 1187	Marque una "X" si en la casilla (1187) ha consignado un NIF de otro país 1188
eferencia catastral 1 [1189]	Si no tiene referencia catastral, marque una "X" en esta casilla
rendamiento 2	
F/NIE del arrendatario 2 1192	Marque una "X" si en la casilla [1]92] ha consignado un NIF de otro país
eferencia catastral 2 1194	Si no tiene referencia catastral, marque una "X" en esta casilla
rrendamiento 3	
	Marque una "X" si en la casilla (1107) ha consignado un NIF de otro país 1198
F/NIE del arrendatario 3 1197 eferencia catastral 3 1199	Marque una "X" si en la casilla [[197] ha consignado un NIF de otro país 1198 Si no tiene referencia catastral, marque una "X" en esta casilla
elerencia catastrai 5	Si no delle referencia catastila, marque una X en esta casilia
porte total de las primas de seguro satisfechas cor	n derecho a la deducción
	1900
porte de la deducción autonómica por gastos en pi	rimas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda (deducción del arrendador)
Información adicional	a la deducción autonómica por contratos de arrendamiento de viviendas situadas en zo
de Cantabria en riesg	o de despoblamiento
F/NIE del arrendador 1 0638	Marque una "X" si en la casilla [0,638] ha consignado un NIF de otro país 0639 Cantidades satisfechas 0640
F/NIE del arrendador 2 [0641]	Marque una "X" si en la casilla [[]641] ha consignado un NIF de otro país [0642] Cantidades satisfechas [0643]
norte total satisfecho (suma de las casillas (0640).	+ (0643))
antidades satisfechas con derecho a deducción	0645
	acci.
porte de la deducción autonómica por arrendamier	to

mporte satisfecho en 2018 pendiente de aplicación (solo para inversiones en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique)	1115	
mporte satisfecho en 2018 que se aplica en el ejercicio	1116	
mporte satisfecho en 2019 y/o 2020 pendiente de aplicación (para inversiones en cualquier tipo de vivienda o edificio dónde se ubique)	1078	
mporte satisfecho en 2019 y/o 2020 que se aplica en el ejercicio	1185	
mporte satisfecho en 2019 y/o 2020 pendiente de aplicación en ejercicios futuros	1186	
mporte satisfecho en 2021 pendiente de aplicación (para inversiones en cualquier tipo de vivienda o edificio dónde se ubique)	1392	
mporte satisfecho en 2021 que se aplica en el ejercicio	1635	
mporte satisfecho en 2021 pendiente de aplicación en ejercicios futuros	[1709]	
	[1709]	
icio 2022 ara inversiones en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique:		
cicio 2022 lara inversiones en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique:	1118	
cicio 2022 Para inversiones en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique: Importe satisfecho en 2022 Importe satisfecho que se aplica en el ejercicio	1118	
cicio 2022 Para inversiones en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique: Importe satisfecho en 2022	1118	
cicio 2022 Para inversiones en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique: Importe satisfecho en 2022 Importe satisfecho que se aplica en el ejercicio	1118 1119 1120	
cicio 2022 Para inversiones en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique: Importe satisfecho en 2022	1118 1119 1120	
cicio 2022 Para inversiones en la vivienda habitual o edificio dónde se ubique: Importe satisfecho en 2022	1118 1119 1120	



Intereses de los capitales invertidos en de deducir en los ejercicios siguientes	la adquisición o mejora de inmu	ebles y gastos de reparación y co	nservación de los mismos, pendientes
Combribusers to titulou	1211	1212	Referencia catastral
Contribuyente titular		iente de aplicación al principio	
Ejercicio 2018	1213	del período Aplicado en	esta declaración Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Ejercicio 2019	1215	1216	1217
Ejercicio 2020	1218	1219	1220
Ejercicio 2021		[1222]	1223
Ejercicio 2022. Intereses de los capitales invertidos en la adquis	ición o mejora del inmueble y gastos de reparació	in y conservación (importe de la casilla [U1U8])	1224
Ganancias patrimoniales imputadas po	or cuartas partes: artículo 14.2 le	etras g), i), j) y l) de la Ley el Impu	esto
			1735
Contribuyente titular			1736
Año en el que se ha obtenido la ayuda pública			1737
Importe total de la ayuda pública percibida			1738
Importe de la ayuda pública aplicada en el ejercicio			1739
Importe pendiente de imputación			1740
Ganancias y pérdidas patrimoniales co	on precio aplazado pendientes de	e imputación en ejercicios futuros	(derivadas de la transmisión o permuta
de monedas virtuales por particulares			
		Nº de años de cobro pendiente	Último año de cobro
Contribuyente titular	1858	1859	1860
Año de imputación	Importe a percibir	Ganancia patrimonial pendiente de imputación	Pérdida patrimonial pendiente de imputacion
1861	186		864
1865	186		868
1869 1870 1873	187		.872 .876
Resto importe a percibir 1877	187		879
		imputación en ejercicios futuros (o	derivadas de la transmisión de inmuebles
y derechos reales sobre bienes inmuel	oles)		
		Nº de años de cobro pendiente	Último año de cobro
Contribuyente titular	1880	1881	
Contribuyence dealer		1001	1882
Referencia catastral 1	1000		1882
Referencia catastral 1	1000		1882
Referencia catastral 1			
Referencia catastral 1	Importe a percibir	Ganancia patrimonial pendiente de imputación	Pérdida patrimonial pendiente de imputación
Referencia catastral 1		Ganancia patrimonial pendiente de imputación	Pérdida patrimonial pendiente de
Referencia catastral 1	Importe a percibir 188	Ganancia patrimonial pendiente de imputación 8	Pérdida patrimonial pendiente de imputación 889
Referencia catastral 1	Importe a percibir 188 189 189 190 1	Ganancia patrimonial pendiente de imputación 8 2 6 0	Pérdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897 901
Referencia catastral 1	Importe a percibir 1888 189, 189	Ganancia patrimonial pendiente de imputación 8 2 6 0	Pérdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897
Referencia catastral 1	Importe a percibir 1888 1899 1900 1900 1900 1900 1900 1900	Ganancia patrimonial pendiente de impulación 8 2 6 0 3	Pérdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897 901
Referencia catastral 1	Importe a percibir 1888 1899 1900 1900 1900 1900 1900 1900	Ganancia patrimonial pendiente de impulación 8 2 6 0 3	Pérdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897 901
Referencia catastral 1	Importe a percibir 1888 1899 1900 1900 1900 1900 1900 1900	Ganancia patrimonial pendiente de impulación 8 2 6 0 3	Pérdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897 9901 904 05 (derivadas de la transmisión de otros
Referencia catastral 1	Importe a percibir 188 189 189 190 190 200 precio aplazado pendientes d	Sanancia patrimonial pendiente de imputación 8 2 6 0 3 de imputación en ejercicios futuro	Pérdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897 9901 904 05 (derivadas de la transmisión de otros
Referencia catastral 1	Importe a percibir 188 189 190 190 200 precio aplazado pendientes o	Sanancia patrimonial pendiente de imputación 8 2 6 0 3 3 de imputación en ejercicios futuro	Pérdida patrimonial pendiente de imputación 889 889 893 897 9901 904 Des (derivadas de la transmisión de otros Último año de cotro
Referencia catastral 1	Importe a percibir 188 189 199 190 200 precio aplazado pendientes o 0357 Importe a percibir 036	Sanancia patrimonial pendiente de imputación 8 2 6 0 0 3 3 de imputación en ejercicios futuro Nº de años de cobro pendiente (0358) Ganancia patrimonial pendiente de imputación	Perdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897 901 904 Ultimo año de cobro 0359 Pérdida patrimonial pendiente de imputación
Referencia catastral 1	importe a percibir 188 189 199 190 200 precio aplazado pendientes o 188 189 190 190 190 190 190 190 190 190 190 19	Sanancia patrimonial pendiente de imputación 8 2 6 6 0 3 3 de imputación en ejercicios futuro Nº de años de cobro pendiente (0358) Ganancia patrimonial pendiente de imputación 5 9	Perdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897 990 9904 Sos (derivadas de la transmisión de otros Último año de cobro (0359) Perdida patrimonial pendiente de imputación 1366 1370
Referencia catastral 1	Importe a percibir 188 189 199 190 200 precio aplazado pendientes o 0357 Importe a percibir 036	Ganancia patrimonial pendiente de imputación 8 2 6 6 0 3 3 de imputación en ejercicios futuro Nº de años de cobro pendiente (0358) Ganancia patrimonial pendiente de imputación 5 9 3	Perdida patrimonial pendiente de imputación 889 893 897 901 904 Ultimo año de cobro 0359 Pérdida patrimonial pendiente de imputación

 Exención por reinversión de la gal 	nancia patrimonial obtenida en	2022 por la transmisión de la vivienda habitual	
Contribuyente titular	1225		
		de reinversión a efectos de la exención por reinversión en vivienda habitual	
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la	transmisión de la vivienda habitual		
Importe reinvertido hasta el 31-12-2022 en la adquisición	n de una nueva vivienda habitual		
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir,	en los dos años siguientes a la transmisión, el	n la adquisición de una nueva vivienda habitual	1229
Ganancia patrimonial exenta por reinversión			[1230]
- 1/ 1/ 1/		W /	
Exencion por reinversion en entid	ades de nueva o reciente creac	ción (art. 38.2 de la Ley del Impuesto)	
	1031		
Contribuyente titular	[1231]		
	sión de acciones o participaciones que es suso	ceptible de reinversión a efectos de la exención por reinversión en empresa nueva	o [1232]
	transmisión de las acciones o participaciones	por las que se hubiera practicado la deducción prevista en el art. 68.1 de la Ley d	1233
Impuesto	de acciones o participaciones de una entidad	nueva o de reciente creación	1234
		en acciones o participaciones de una entidad nueva o de reciente creación	1005
Ganancia patrimonial exenta por reinversión			1236
danancia parimoniai exerta por reinversion			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Exención por reinversión en renta	s vitalicias		
-			
Contribuyente titular	1237		
-			
Importe total obtenido por la transmisión del/los element	o/s patrimonial/es		. 1238
Ganancia patrimonial obtenida			. 1239
Importe reinvertido hasta el 31-12-2022 en rentas vitalici	as		. 1240
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir	en 2023 (en los 6 meses siguientes a la transr	misión)	. 1241
Importe de la retención que el contribuyente se compron	nete a reinvertir en 2023		. 1242
Ganancia patrimonial exenta por reinversión			. 1243
Saldos negativos de ganancias y particular de la companyación de	pérdidas patrimoniales pendien	tes de compensar en los ejercicios siguientes	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida:	s patrimoniales a integrar en la base in		
	s patrimoniales a integrar en la base in	ponible general (*): Pendiente de aplicación al principio	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in	Pendiente de aplicación al principio del periodo Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación en ejercicios
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in	Pendiente de aplicación al principio Aplicado en esta declaración 1246 1247	futuros
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular Ejercicio 2018 Ejercicio 2019	s patrimoniales a integrar en la base in	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1246 1247 1248 1249	futuros 1250
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in	Pendiente de aplicación al principio del período Aplicado en esta declaración 1246 1247 1248 1249 1252 1251 1252 12	1250 1253
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in	Pendiente de aplicación al principio del periodo Aplicado en esta declaración 1246 1247 1248 1249 1251 1252 1254 1255	1250 1253 1256
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in	Pendiente de aplicación al principio del período Aplicado en esta declaración 1246 1247 1248 1249 1252 1251 1252 12	1250 1253
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in 1245	Pendiente de aplicación al principio del periodo Aplicado en esta declaración 1246 1247 1248 1251 1252 1254 1255 e compensación en los 4 ejercicios siguientes (casillas [04211-[0433])	1250 1253 1256
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in 1245	Pendiente de aplicación al principio del periodo Aplicado en esta declaración 1246 1247 1248 1251 1252 1254 1255 e compensación en los 4 ejercicios siguientes (casillas [04211-[0433])	1250 1253 1256
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular Ejercicio 2018 Ejercicio 2019 Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Saldo negativo de las ganancias y pérdidas imputables a 2022,	s patrimoniales a integrar en la base in 1245	Pendiente de aplicación al principio 1246	1250 1253 1256
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular Ejercicio 2018	s patrimoniales a integrar en la base in 1245 a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im 1258	Pendiente de aplicación al principio del periodo Aplicado en esta declaración 1246 1247 1249 1251 1251 1255 1255 126 1255 126 126 127 127 128 128 128 128 128 128 128 128 128 128	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in 1245 a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im 1258	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1246 1248 1249 1252 1251 1255 126 compensación en los 4 ejercicios siguientes (casillas [0421] - [0433])	futuros 1250 1253 1256 1257 Pendiente de aplicación en ejercicios tuturos
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in 1245	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1246 1249 1251 1251 1255 1255 1255 1255 1261 1260	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in [1245] a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im [1258]	Pendiente de aplicación al principio del período 1247 1249 1251 1251 1255 1255 1255 1261 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1265	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1247 1248 1249 1252 1251 1255 1254 1255 1256 1261 1260	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base irr 1245 a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base irr 1258	Pendiente de aplicación al principio del período 1246 1248 1249 1251 1251 1255 1255 1255 1256 1261 1260 1260 1260 1260 1262 1262 1265 1264 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269	Tuturos
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base irr 1245 a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base irr 1258	Pendiente de aplicación al principio del período 1246 1248 1249 1251 1251 1255 1255 1255 1256 1261 1260 1260 1260 1260 1262 1262 1265 1264 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base irr 1245 a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base irr 1258	Pendiente de aplicación al principio del período 1246 1248 1249 1251 1251 1255 1255 1255 1256 1261 1260 1260 1260 1260 1262 1262 1265 1264 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im [245] a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im [258]	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1247 1248 1249 1251 1251 1255 1254 1255 1256 1261 1261 1261 1262 1261 1262 1265 1264 1267 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im [245] a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im [258]	Pendiente de aplicación al principio del período 1246 1248 1249 1251 1251 1255 1255 1255 1256 1261 1260 1260 1260 1260 1262 1262 1265 1264 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1268 1269 1269 1268 1269	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base in [245] a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im [258] 2022, a integrar en la base imponible del ah mpuesto.	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1246 1248 1249 1251 1251 1251 1255 1266 1267 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im [245] a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im [258] 2022, a integrar en la base imponible del ahompuesto.	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1246 1248 1249 1251 1251 1251 1255 1266 1267 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260 1260	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im [245] a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im [258] 2022, a integrar en la base imponible del ahompuesto.	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1246 1248 1248 1251 1251 1252 1255 126 compensación en los 4 ejercicios siguientes (casillas [0421] - [0433])	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im [245] a integrar en la base imponible general, pendientes d s patrimoniales a integrar en la base im [258] 2022, a integrar en la base imponible del ah mpuesto. o negativos pendientes de com ital mobiliario a integrar en la base imp	Pendiente de aplicación al principio 1246	1250 1253 1256 1257
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im .	Pendiente de aplicación al principio 1246	Pendiente de aplicación en ejercicios 1263 1266 1257 Pendiente de aplicación en ejercicios 1263 1266 1269 1270 Pendiente de aplicación en ejercicios
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im .	Pendiente de aplicación al principio 1246	Tuturos 1250 1253 1256 1257 1257 1257 1257 1257 1260 1260 1260 1260 1260 1270 1270 1270 1270 1270 1276
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im 1245 1245 1245 1258 1258 1258 1258 1271 1271	Pendiente de aplicación al principio del periodo 1246 1248 1249 1252 1255 1255 1255 1255 1255 1256 1260 1	Tuturos 1250 1253 1256 1257 1257 1257 1257 1257 1257 1263 1266 1269 1270 1270 1270 1276 1279 1276 1279 1279 1275
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdida: Contribuyente titular	s patrimoniales a integrar en la base im 1245	Pendiente de aplicación al principio 1246	Tuturos 1250 1253 1256 1257 1257 1257 1257 1257 1260 1260 1260 1260 1270 1276 1279 1282 1250

Eiercicio			
0000	Primer	NIF	Apellidos y nombre
Ejercicio 2022	declarante		

Aportaciones de 2022 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 4 ejercicios siguientes.....

Anexo C.3

1362

Exceso no reducido de las aportac	iones y contribuciones empresa	ariales a sistemas de previs	ión social correspondientes	a los ejercicios 2017 a
2021 pendientes de reducir, excep				
Contribuyente con derecho a reducción	1284			
Contribuyente con derecho a reducción	. 1201			
		Pendiente de aplicación al principio del período	Aplicado en esta declaración	
				Pendiente de aplicación en ejercicios
Ejercicio 2017		1285	1286	futuros
Ejercicio 2018		1287	1288	1289
Ejercicio 2019		1290	1291	1292
<i>'</i>				
Ejercicio 2020		1293	1294	1295
Ejercicio 2021		1296	1297	1298
Aportaciones y contribuciones de 2022 (excepto contribucione	es empresariales a seguros colectivos de depende	ncia) no anlicadas cuvo importe se solicita r	order reducir en los 5 ejercicios siguientes	1299
rportationed y contributioned de 2022 (excepte contribution	20 cmpresanalos a seguros colectivos de depende	mou, no apricadas says importe se sensita p	out reads and of operation against	
Exceso no reducido derivado de o	contribuciones empresariales a	seguros colectivos de de	andencia nendientes de re	ducir en los ejercicios
siguientes	contribuciones empresariales a	a seguitos colectivos de de	deliuelicia peliulelites de la	suucii eii ios ejercicios
Siguicities				
Contribuyente con derecho a reducción	. [1300]			
		Pendiente de aplicación al principio del período	Aplicado en esta declaración	
E 0017				Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Ejercicio 2017		1301	1302	
Ejercicio 2018		1303	1304	1305
Ejercicio 2019		1306	1307	1308
		1309	1310	1311
Ejercicio 2020				
Ejercicio 2021		1312	1313	1314
Contribuciones de 2022 a seguros colectivos de depende	encia no aplicadas cuvo importe se solicita pod	er reducir en los 5 ejercicios siguientes		1315
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Contribuyente con derecho a reducción	1316			
		Pendiente de aplicación al principio del período	Aplicado en esta declaración	
F: 0017		1317	1318	Pendiente de aplicación en ejercicios
Ejercicio 2017				futuros
Ejercicio 2018		1319	1320	1321
Ejercicio 2019		1322	1323	1324
Ejercicio 2020		1325	1326	1327
		1328	1329	1330
Ejercicio 2021		1320	1323	
Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer	rcicios siguientes		1331
Aportaciones realizadas a favor de parientes:				
Contribuyente con derecho a reducción	1332			
Nº do identificación fiscal (NIF) de la necesaria estati	aidad	1333		
Nº de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapar	UBUIU	1000		
		Pandianta da anticación el estecio		
		Pendiente de aplicación al principio del período	Aplicado en esta declaración	
Ejercicio 2017		1334	1335	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
		1336	1337	1338
Ejercicio 2018				
Eiercicio 2019		1339	1340	
Ejercicio 2019		1339		1341
*****		1342	1343	1341
Ejercicio 2020		1342	1343	1344
Ejercicio 2020		1342 1345	1343 1346	1344 1347
Ejercicio 2020		1342 1345	1343 1346	1344
Ejercicio 2020		1342 1345	1343 1346	1344 1347
Ejercicio 2020		1342 1345	1343 1346	1344 1347
Éjercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer	1342 1345 crcicios siguientes	1343 1346	1344 1347 1348
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo Exceso no reducido de las aportaciones de 2022 no aplicadas cuyo	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer	1342 1345 crcicios siguientes	1343 1346	1344 1347 1348
Ejercicio 2020	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d	1342 1345 crcicios siguientes	1343 1346	1344 1347 1348
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo Exceso no reducido de las aportaci	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer	1342 1345 crcicios siguientes	1343 1346	1344 1347 1348
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo Exceso no reducido de las aportaci Contribuyente con derecho a reducción	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d	1342 1345 recicios siguientes le personas con discapacida	1343 1346	1344 1347 1348
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo Exceso no reducido de las aportaci Contribuyente con derecho a reducción	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d	1342 1345 crcicios siguientes	1343 1346	1344 1347 1348
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo Exceso no reducido de las aportaci Contribuyente con derecho a reducción	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d	1342 1345 Cricios siguientes le personas con discapacida 1350	1343 1346	1344 1347 1348
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo Exceso no reducido de las aportaci Contribuyente con derecho a reducción	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d	1342 1345 recicios siguientes le personas con discapacida	1343 1346	1344 1347 1348 os ejercicios siguientes
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo • Exceso no reducido de las aportaci Contribuyente con derecho a reducción	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d . 1349 cidad titular del patrimonio protegido	1342 1345 recicios siguientes Le personas con discapacida 1350 Pendiente de aplicación al principio	1343 1346 and pendientes de reducir en	1344 1347 1348 os ejercicios siguientes
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo Exceso no reducido de las aportaci Contribuyente con derecho a reducción	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d . 1349 . cidad titular del patrimonio protegido	1342 1345 cricios siguientes le personas con discapacida [1350] Pendiente de aplicación al principio del periodo	1343 1346 ad pendientes de reducir en Aplicado en esta declaración 1352	1344 1347 1348 os ejercicios siguientes Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Ejercicio 2018 Ejercicio 2018 Ejercicio 2018 Ejercicio 2018 Ejercicio 2019	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d 1349 icidad titular del patrimonio protegido	1342 1345 Icicios siguientes Ile personas con discapacida 1350 Pendiente de aplicación al principio del periodo 1351 1353	Aplicado en esta declaración 1352 1354	1344 1347 1348 os ejercicios siguientes Pendiente de aplicación en ejercicios futuros 1355
Ejercicio 2020 Ejercicio 2021 Aportaciones y contribuciones de 2022 no aplicadas cuyo * Exceso no reducido de las aportaci	o importe se solicita poder reducir en los 5 ejer iones a patrimonios protegidos d 1349 icidad titular del patrimonio protegido	1342 1345 cricios siguientes le personas con discapacida [1350] Pendiente de aplicación al principio del periodo	1343 1346 ad pendientes de reducir en Aplicado en esta declaración 1352	1344 1347 1348 os ejercicios siguientes Pendiente de aplicación en ejercicios futuros

	1252			
ontribuyente con derecho a reduc	ción	Pendiente de aplicación al princi	ipio	
ercicio 2017		del período	Aplicado en esta dec	Pendiente de aplicación en ejerc futuros
			1367	1368
			1370	1371
		1000	1373	1374
rcicio 2021		1375	1376	1077
ortaciones y contribuciones de 2022	ĉ no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir	r en los 5 ejercicios siguientes		1377
ortaciones y contribuciones de 2022	no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir erales negativas pendientes de con	r en los 5 ejercicios siguientes		
ortaciones y contribuciones de 2022 Bases liquidables gene	no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir erales negativas pendientes de con	r en los 5 ejercicios siguientes	ntes	1378
Bases liquidables gene mtribuyente titular	no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir erales negativas pendientes de con	npensar en los ejercicios siguientes Pendiente de aplicación al princ del periodo	ntes	1378
Bases liquidables gene	erales negativas pendientes de con	npensar en los ejercicios siguientes Pendiente de aplicación al princidel periodo	i ntes	1378 Claración Pendiente de aplicación en ejerc
Bases liquidables gene ntribuyente titular	erales negativas pendientes de con	r en los 5 ejercicios siguientes pensar en los ejercicios siguie Pendiente de aplicación al princide periodo 1380 1382	intes cipio Aplicado en esta del	claración Pendiente de aplicación en ejerc futuros
Bases liquidables gene ntribuyente titular rcicio 2018	erales negativas pendientes de con	r en los 5 ejercicios siguientes Pendiente de aplicación al princ del periodo 1380 1382 1385	cipio Aplicado en esta del 1381 1383	claración Pendiente de aplicación en ejerc futuros 1384

Pendiente de aplicación al principio del período

1854

Pendiente de aplicación en ejercicios futuros

1856

1857

Aplicado en esta declaración

1855

1853

Cantidades satisfechas en el ejercicio 2022 pendientes de deducir en los 4 ejercicios siguientes .

Contribuyente con derecho a deducción.....

Ejercicio 2021

Ejercicio 2022 Primer declarante		Apellidos y nombre				Anexo D
Informació	n adicional sobre ga	astos relacionado	s con bienes inmu	ebles arrendados	s (cumplimentación vo	oluntaria)
Datos comunes						
	Contribuyente titular		Referenci	a catastral		
- Información adici	onal sobre gastos de rej	agración y concenyoci	ión			
• Informacion adici						
	NIF de quién realizó la obra o servi	CIO	Importe del gasto			
	1397 1399		1398 1400			
	1401 1403		1402 1404			
		Resto gastos	1405			
Información adici	onal sobre gastos de for	malización del contra	ato			
	NIF de quién prestó el servicio		Importe del gasto			
	1406 1408		1407 1409			
		Resto gastos	1410			
Información adici	onal sobre gastos de de	fensa jurídica]			
	NIF de quién prestó el servicio		Importe del gasto			
	1411		1414			
		Resto gastos	1415			
Información adici	onal sobre otras cantida	des devengadas por t	terceros por servicios p	ersonales		
	NIF de quién prestó el servicio		Importe del gasto			
	1418		1419			
		Resto gastos	[1420]			
Información adici	onal sobre mejoras real	zadas en el inmueble				
Fecha de la realización de		quién realizó la obra o servicio	14/22	Importe de la mejora		
1424	1425		1426			
1421	1422	quien realizo la obra o SerVicio	1423 1426 1429	ппрот се ие та пперога		

Información adicional sobre mejoras realizadas en el inmueble accesorio			le accesorio	lizadas en el inmuebl	re mejoras rea	rmación adicional so	• Info
Fecha de la realización de la mejora NIF de quién realizó la obra o servicio Importe de la mejora	Importe de la mejora	Importe de la mejora		de quién realizó la obra o servicio	NIF	ha de la realización de la mejora	Fec
1431 1432 1433		3	1433		1432		1431
1434 1435 1436		ō	1436		1435		1434
1437 1438 1439)	1439		1438		1437
Resto importes mejoras 1440			Resto importes mejoras 1440				
		'	. ,				

ANEXO II

Documento de ingreso o devolución





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Eiercicio 2022 - Documento de ingreso o devolución Modelo

	ede.agenciatributaria.gob.es		Documento u		
Primer declara	nte				
NIF	Apellidos y nombre				
Conyuge	1				
NIF	Anallidae y nambya				
NIF	Apellidos y nombre				
Datos de la au	oliquidación				
Número de justificant			Ejercicio 202	2 Periodo OA	
Resumen de la	declaración				
Base liquidable genera sometida a gravamen	Base liquidable del ahorro	Cuota íntegra estatal	Cuota íntegra autonómica	Cuota líquida estatal	Cuota líquida autonómica
0505			0546	0570 057	
				[]	
	o devolver (casilla [0670] o casilla [0			0093	
	ón individual		•	Land Control of the C	
-				ntación del apartado P de la declaración marcando con una "X" esta casilla	
			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Declaración co	mplementaria				
	ración complementaria (se cumpli				
	e una cantidad a ingresar) raciones complementarias no podrá frac			0000	
importante: en las decia	aciones complementarias no poura maci	tional se el pago en dos piazos.			
Fraccionamien	to del pago e ingreso				
Si el importe consignad	lo en la casilla [0695] es una cantida la totalidad o el primer plazo, dicho impo	d positiva, marque con una "X" l	la casilla correspondiente p	para indicar si desea o no fraccionar el pag	o en dos plazos. Recuerde
	CCIONA el pago			pago en dos plazos	6
	or del Tesoro Público: Cuenta restrir				
0 · 1 · 11 T			ecaudacion de la Agenc	ia Estatai de Autililistración iributaria	ac autoriquiauciones.
Consigne en la casilla I1	el importe que vaya a ingresar: la totalida	ad, si no fracciona el pago, o el 6			de datonquidaciones.
_	el importe que vaya a ingresar: la totalida ad o del primer plazo)		50 por 100 si fracciona el l	pago en dos plazos.	ao autonquidaciones.
Importe (de la totalio			50 por 100 si fracciona el l	pago en dos plazos.	de datoriquidaciones.
Importe (de la totalio	ad o del primer plazo)		50 por 100 si fracciona el l	pago en dos plazos. I 1 Código IBAN	
Importe (de la totalio	ad o del primer plazo)		50 por 100 si fracciona el l	pago en dos plazos.	
Importe (de la totalio	ad o del primer plazo) implimente los datos de una cuenta bancaria junio de 2023, inclusive.		50 por 100 si fracciona el l	pago en dos plazos. I 1 Código IBAN	
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ciel ingreso es hasta el 30 de Opciones de p	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titit	50 por 100 si fracciona el _l	pago en dos plazos. I 1 Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen	de que el plazo para efectúar
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, c.e en caso de shasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titr arcando con una "X" la casilla co	50 por 100 si fracciona el p	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid	de que el plazo para efectúar
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ci el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago SI DOMICILIA el pago	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titra en España de la que sea titra en España de la que sea titra en España de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla 12 el importe de dí	50 por 100 si fracciona el porte de la composición plazo. En caso de no hación plazo.	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid	de que el plazo para efectúar lad colaboradora.
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ci el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago SI DOMICILIA el pago	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titra en España de la que sea titra en España de la que sea titra en España de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla 12 el importe de dí	50 por 100 si fracciona el porte de la composición plazo. En caso de no hación plazo.	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N	de que el plazo para efectúar lad colaboradora.
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ci el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titra en España de la que sea titra en carcando con una "X" la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla 12 el importe de di desea que le sea cargado el corres	50 por 100 si fracciona el porte de la composición plazo. En caso de no hación plazo.	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid	de que el plazo para efectúar lad colaboradora.
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ci el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titra en España de la que sea titra en carcando con una "X" la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla 12 el importe de di desea que le sea cargado el corres	50 por 100 si fracciona el porte de la composición plazo. En caso de no hación plazo.	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N	de que el plazo para efectúar lad colaboradora.
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ci el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titra en España de la que sea titra en carcando con una "X" la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla 12 el importe de di desea que le sea cargado el corres	50 por 100 si fracciona el porte de la composición plazo. En caso de no hación plazo.	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N	de que el plazo para efectúar lad colaboradora.
Forma de pago En caso de domiciliación, ciel ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titra en España de la que sea titra en casilla con una "X" la casilla con asta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla \mathbf{I}_2 el importe de dí desea que le sea cargado el corres	on por 100 si fracciona el pular y en la que desea que le pura y en la que desea que le prrespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN	de que el plazo para efectúar lad colaboradora.
Forma de pago En caso de domiciliación, cie la igneso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución Si el importe consignar	mplimente los datos de una cuenta bancaria junio de 2023, inclusive. ago del 2.º plazo onar el pago en dos plazos, indique m del 2.º plazo, deberá efectuar el ingreso h el 2.º plazo en Entidad Colaboradora, consi; en España de la que sea titular y en la que d 40% de la casilla [0695] es una cantida lo en la casilla [0695] es una cantida	abierta en España de la que sea titura de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 202; gne en la casilla I ₂ el importe de di desea que le sea cargado el corres	on por 100 si fracciona el pular y en la que desea que le pura y en la que desea que le prrespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN	de que el plazo para efectúar lad colaboradora. 2 los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ci el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago Si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci	mplimente los datos de una cuenta bancaria junio de 2023, inclusive. ago del 2.º plazo onar el pago en dos plazos, indique m del 2.º plazo, deberá efectuar el ingreso h el 2.º plazo en Entidad Colaboradora, consi; en España de la que sea titular y en la que d 40% de la casilla [0695] es una cantida lo en la casilla [0695] es una cantida	abierta en España de la que sea tituarcando con una "X" la casilla coasta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla I ₂ el importe de di desea que le sea cargado el corres . I 2 de negativa, indique si solicita de Importe D	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te	de que el plazo para efectúar lad colaboradora. 2 los datos de una oviembre
Forma de pago En caso de domiciliación, ciel ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago Si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la de	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea tituarcando con una "X" la casilla coasta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla I ₂ el importe de di desea que le sea cargado el corres . I_2 d negativa, indique si solicita de Importe D Jancaria" los datos completos de la	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te	de que el plazo para efectúar lad colaboradora. 2 los datos de una oviembre
Forma de pago En caso de domiciliación, ciel ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago Si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la de	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea tituarcando con una "X" la casilla coasta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla I ₂ el importe de di desea que le sea cargado el corres . I_2 d negativa, indique si solicita de Importe D Jancaria" los datos completos de la	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te	de que el plazo para efectúar lad colaboradora. 2 los datos de una oviembre
Forma de pago En caso de domiciliación, ciel ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago Si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la de	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea tituarcando con una "X" la casilla coasta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla I ₂ el importe de di desea que le sea cargado el corres . I_2 d negativa, indique si solicita de Importe D Jancaria" los datos completos de la	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te	de que el plazo para efectúar lad colaboradora. 2 los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, c. el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la d Mediante transference	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titura de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla I ₂ el importe de dí desea que le sea cargado el corres	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid abber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te bir la transferencia bancaria.	de que el plazo para efectuar lad colaboradora. los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, c. el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la d Mediante transference	implimente los datos de una cuenta bancaria junio de 2023, inclusive. Igo del 2.º plazo onar el pago en dos plazos, indique m del 2.º plazo , deberá efectuar el ingreso ha el 2.º plazo , deberá efectuar el ingreso ha el 2.º plazo en Entidad Colaboradora, consi en España de la que sea titular y en la que de 40% de la casilla [0695])	abierta en España de la que sea titura de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla I ₂ el importe de di desea que le sea cargado el corres . I2 d negativa, indique si solicita de limporte	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid abber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te pir la transferencia bancaria.	de que el plazo para efectuar lad colaboradora. los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, c. el ingreso es hasta el 30 de Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la d Mediante transferenc Mediante transferenc the foreign bank):	implimente los datos de una cuenta bancaria junio de 2023, inclusive. Igo del 2.º plazo onar el pago en dos plazos, indique m del 2.º plazo , deberá efectuar el ingreso ha el 2.º plazo , deberá efectuar el ingreso ha el 2.º plazo en Entidad Colaboradora, consi en España de la que sea titular y en la que de 40% de la casilla [0695])	abierta en España de la que sea titura de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla I ₂ el importe de dí desea que le sea cargado el corres	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid abber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te bir la transferencia bancaria.	de que el plazo para efectuar lad colaboradora. los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ci el ingreso es hasta el 30 de • Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo • Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la d Mediante transferenc Mediante transferenc the foreign bank): U.E./SEPA:	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titura de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla I2 el importe de di desea que le sea cargado el corres de la desea que le sea cargado el corres de la	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid saber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te bir la transferencia bancaria.	de que el plazo para efectuar lad colaboradora. los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, c. el ingreso es hasta el 30 de • Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo • Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la d Mediante transferenc Mediante transferenc the foreign bank): U.E./SEPA: Resto países/	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titura de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 2023 gne en la casilla I ₂ el importe de di desea que le sea cargado el corres . I2 d negativa, indique si solicita de limporte	oular y en la que desea que le verespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid abber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te pir la transferencia bancaria.	de que el plazo para efectuar lad colaboradora. los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, ci el ingreso es hasta el 30 de • Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo • Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la d Mediante transferenc Mediante transferenc the foreign bank): U.E./SEPA:	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titura de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla I2 el importe de di desea que le sea cargado el corres de la desea que le sea cargado el corres de la	oular y en la que desea que le ular y en la que desea que le orrespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Li Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid saber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN : RENUNCIA a la devolución a favor del Te bir la transferencia bancaria.	de que el plazo para efectuar lad colaboradora. los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, c. el ingreso es hasta el 30 de • Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo • Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la d Mediante transferenc Mediante transferenc the foreign bank): U.E./SEPA: Resto países/	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea titura de la casilla co asta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla I2 el importe de di desea que le sea cargado el corres de la desea que le sea cargado el corres de la	oular y en la que desea que le ular y en la que desea que le orrespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN ERENUNCIA a la devolución a favor del Te pir la transferencia bancaria.	de que el plazo para efectuar lad colaboradora. los datos de una oviembre
Importe (de la totalio Forma de pago En caso de domiciliación, c. el ingreso es hasta el 30 de • Opciones de p. Si ha optado por fracci NO DOMICILIA el pago si DOMICILIA el pago cuenta bancaria abierta Importe del 2.º plazo • Devolución Si el importe consignar SOLICITA la devoluci Importante: si solicita la d Mediante transferenc Mediante transferenc the foreign bank): U.E./SEPA: Resto países/	ad o del primer plazo)	abierta en España de la que sea tituarcando con una "X" la casilla co asta el día 6 de noviembre de 202: gne en la casilla I2 el importe de di desea que le sea cargado el corres I2 d negativa, indique si solicita de Importe D bancaria" los datos completos de la a: canjero (datos identificativos de I	oular y en la que desea que le ular y en la que desea que le orrespondiente, si desea o 3, inclusive	pago en dos plazos. Código IBAN sea cargado el correspondiente pago. Recuen no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entid aber domiciliado el primer plazo, cumplimente so, el importe se cargará en cuenta el 6 de N Código IBAN Código IBAN ERENUNCIA a la devolución a favor del Te pir la transferencia bancaria.	de que el plazo para efectuar lad colaboradora. los datos de una oviembre





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Ejercicio 2022 - Documento de ingreso

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33 https://sede.agenciatributaria.gob.es Ejemplar a tramitar por la Entidad Colaboradora Primer declarante NIF Apellidos y nombre Conyuge Apellidos y nombre Datos del documento de pago Número de justificante • Resumen de la declaración Resultado a ingresar o devolver (casilla [0670] o casilla [0695] de la declaración) • Declaración complementaria Resultado de la declaración complementaria (se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 0680 2022 de la que se derive una cantidad a ingresar) Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos. Datos del ingreso Espacio reservado para la numeración por código de barras Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Importe Forma de pago

Plazos de pago

El período voluntario de pago de la deuda finaliza el día 30 de junio. El pago efectuado una vez finalizado dicho plazo determinará la exigencia de los recargos que en cada caso establezca la normativa vigente.

Lugar de pago

El pago podrá hacerse en las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta. Para ello, deberá presentar este documento de ingreso acompañado del Ejemplar para el Contribuyente en el que la Entidad Colaboradora incluirá el Justificante de Ingreso como comprobante de pago.





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Declaración 2022 - Segundo plazo

Modelo **102**

Primer declarante	
	Eiercicio 2 0 2 2 Período 0 A
NF	Ejercicio 2 0 2 2 Período 0 A
Apellidos y nombre	
• Cónyuge	
NIF Apellidos y nombre	
Liquidación	
Resultado a ingresar de la declaración del ejercicio 2022	01
(Importe de la casilla [0695] del documento de ingreso, modelo 100)	
Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla [01])	02
A ingresar: (40 por 100 de la casilla [01])	03
Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo, este modelo le servirá para efectuar el ingresc	o del mismo en cualquier momento hasta el día 6 de noviembre
del año 2023, inclusive.	
• Ingreso	
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la rec	audación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de
autoliquidaciones.	
Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cue	enta
Importe I	
Código IBAN	
Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en cualquier oficina de las Entidades colabora Crédito) hasta el día 6 de noviembre de 2023, inclusive.	adoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de
Credito) flasta el día o de flovieribre de 2023, filolósive.	
• Firma	
Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este	documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
Importante: solamente utilizarán este modelo los contribuyentes que, habiendo optado por	fraccionar el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas
Físicas del ejercicio 2022 en dos plazos, no hayan domiciliado el pago del segundo plazo.	





Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Declaración 2022 - Segundo plazo

Modelo **102**

Primer declarante	1
NF	Ejercicio 2 0 2 2 Período 0 A
Apellidos y nombre	
ripellious y nombre	
	•
• Cónyuge	
NIF Apellidos y nombre	
r.pundo y nombro	
Liquidación	
Resultado a ingresar de la declaración del ejercicio 2022	01
(Importe de la casilla [0695] del documento de ingreso, modelo 100)	
• Ingreso	
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recautoliquidaciones.	caudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de
autoliquidaciones.	
Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cu	uenta
To made do pago.	
Importe	
Código IBAN	
Podrá realizar el ingreso de este segundo plazo en cualquier oficina de las Entidades colabor Crédito) hasta el día 6 de noviembre de 2023, inclusive.	radoras autorizadas (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de
• Firma	
Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este	e documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
Importante: solamente utilizarán este modelo los contribuyentes que, habiendo optado por	r fraccionar el pago del Impuesto sobre la Renta de las Parsonas
Físicas del ejercicio 2022 en dos plazos, no hayan domiciliado el pago del segundo plazo.	indocional el pago del impuesto sobre la Nella de las l'elsolias

ANEXO III

Impuesto sobre el Patrimonio. Declaración



Agencia Tributaria
Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Patrimonio

Página 1

91 554 87 70 / 901 33 55 33 le.agenciatributaria.gob.es **Declaración**

Ejercicio 2022

D-714

Sujeto pasivo						
Datos de identificación del sujeto pa						
NIF	Apellidos y nombre					
13	Tabada aixil (al 31	12 2022)				
Sexo del sujeto pasivo:		Casado/a Viudo/a	Divorciado/a o separado/a legalmente	Fecha de na	ncimiento	
H: hombre M: mujer 45	46	47 48	49	50		
Sujetos pasivos con discapacidad:						
Si el sujeto pasivo es una persona con dis	scapacidad, indique en esta ca	asilla, expresado en porcentajo	e, el grado de discapacid	ad que tiene reconocido		09
En el caso de la Comunidad Valenciana, o	consigne también si la discapa	acidad es física o psíquica				11
Régimen económico del matrimonio	(en caso de matrimonio, in	ndique el régimen económi	co del mismo)			
Gananciales	05 Separació	n de bienes	06	Otro régimen e	conómico	07
Domicilio habitual actual del sujeto	o pasivo:					
15 Tipo de Via (1)	16 Nombre de la Vía Pública					
17 Tipo de numeración (2) 18 No de	úmero e casa (3) 19 Califica del núm	dor pero (4) 20 Bloque	21 Portal	22 Escalera	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio (5)	, casa (-) deritain	ici o t v	26 Localidad / P	oblación (6)		
	8 Nombre del Municipio		Tor es distinta e	29 Provincia		
Si al dominilio actó cituado en al autropioro:						
Si el domicilio está situado en el extranjero: 35 Domicilio / Address			36 Datos complen	nentarios		
35 Dornicillo / Address 37 Población/Ciudad		39 Código Postal (ZIP)	del dollicilo	vincia/Región/Estado		
41 País		42 Código País (7)	40 FIG	****Only Nogiony Estado		
43 Nacionalidad		42 Coulgo I als 1/1				
(1) Consigne la denominación correspondient	to al timo a along de cón póblica.			-i		
(2) Indique el tipo de numeración que proceda			retera, pajaua, cuesta, pas	aje, paseo, rambia, etc.		
(3) Número identificativo de la casa o, en su	caso, punto kilométrico.					
(4) En su caso, consigne el dato que complet (5) En su caso, se harán constar los datos ao						no Miralcampo etc.)
(6) Nombre de la localidad o población, cuan		da a la completa identificación de	domicilo (por ejempio. on	Janizacion El Alcotan, Edilic	o La i ellota, i oligoi	no miraicampo,, etc.).
(7) Código alfabético de dos dígitos correspo	ondiente al país o territorio de qu	ie se trate, según la relación de o	ódigos de países o territor	ios que figura en la Ayuda.		
Modalidades especiales d	e tributación					
Atención: no deberán cumplimentar e	este apartado los sujetos pa	sivos residentes en territorio	español sometidos al I	mpuesto sobre el Patrin	nonio por obligaci	ón personal ni tampoco
los representantes o funcionarios del						
Personas Físicas.						
Si en 2022 ha tenido su residencia habitu			_			
Si en 2022 o en un ejercicio anterior en el artículo 5.Uno.a) de la Ley 19/1991	dejó de ser residente en te 1. de 6 de junio, del Impuesto	rritorio español, pero sigue sobre el Patrimonio, consigne	tributando por obligacio una "X" en esta casilla	ón personal en España e	en virtud de la op	ción prevista
en er ar dedio 3.0no.a/ de la Ley 13/133.	r, de o de julio, del impuesto	sobre eri aumonio, consigne	una A en esta casilla			
Si ha consignado alguna de las modalidad sobre Patrimonio, consigne la Clave de la	des especiales de tributación s	señaladas en las casillas 1 ó 2,	y desea optar por la aplic	ación de la normativa auto	nómica en materia	del Impuesto
por este impuesto, bien porque esten siti	uados, puedan ejercitarse o h	ayan de cumplirse en territorio	espanol (en caso de no	marcar nada en esta casıl	la, se aplicará excl	usivamente la
normativa estatal)						3
Si en 2022 ha tenido su residencia fiscal 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviem	en España, pero está sujeto p	or obligación real al Impuesto	sobre el Patrimonio por h	aber optado por el régime	n especial previsto	en el artículo
			-			
Si ha consignado la modalidad especial del Impuesto sobre Patrimonio (en caso del Impuesto sobre Patrimonio)	de tributación senalada en la c de no marcar nada en esta ca:	casilla 4, consigne una "X" en e silla, se aplicará exclusivamen	sta casilla, si desea opta e la normativa estatal)	r por la aplicación de la n	ormativa autonómi	ca en materia
Comunidad o Ciudad Autó	noma de residenci	a en 2022				
Juliania Julia Julia						
Clave de la Comunidad Autónoma o	de la Ciudad con Estatuto d	de Autonomía en la que tuv	su residencia habitua	l en 2022 (ver Ayuda)		8
Declaración complementa	aria					
Si esta declaración es complementaria d	le otra declaración anterior de	l mismo ejercicio 2022, indíqu	elo marcando con una "X	esta casilla		10
Representante						
NIF	Apellidos y nombre					
INIF						

2022		Sujeto NIF pasivo	Apellidos y nombre	mbre				Página 2	\sim
(ן נ			Ш	Ш				
$\overline{\mathbf{-}}$	_	Bienes y derechos							
Į.	. Biene	A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	urbana						ſ
			-	-		-			
₹	1. Vivie	A1. Vivienda habitual (incluidos, en su caso, los derechos reales de uso y disf	aso, los derechos i	reales de	uso y dist	rute sobre	rute sobre la misma de los que sea titular el sujeto pasivo)		
Clave (1)		% Titularidad/ Usufructo		Situación Valo (2)	Valor utilizado (3)		Stuación (via pública, número, código postal, município y provincia)	Valor (euros)	
							e de exención		
							Valor exento (máximo: 300,000,00 euros)		
(1) S	Se utilizarán nmueble situ	las siguientes claves: P: Pleno dominio; U: Usu uado en: 1. Territorio español, excepto País Vás	ıfructo y demás derechos sco o Navarra; 2. Pais Vas	reales de uso	y disfrute. a; 4. Inmueble	sin referencia	Valor no exento (diferencia (60) - (61) positiva o cero)		_
(3) S	Se utilizarán	n las siguientes claves: V: Valor catastral; A: Vald	nr determinado o comprob	ado administr	ativamente a	efectos de otro	tros tributos; P. precio, contraprestación o valor de adquisición; C : en construcción.		
¥	2. Otro	A2. Otros inmuebles urbanos							
Clave (1)		% Titularidad Tipo Refer	Referencia catastral	Situación (3)	Valor	utilizado (4)	Stuactón (via pública, número, código postal, município y provincia)	Valor (euros)	
									_
									_
							T-1-1-1		_
									_
ŝ	1	: : :			:		Total blenes inmuebles de naturaleza urbana ((62) + (63))		_
(3 (6 (4) (2 (3 (4) (3 (4) (4) (4) (4) (4) (4)	Se utilizaran Para indicar (mmueble situ Se utilizarán l	as siguentes daves: P. Heno domino; N. Mud el tipo de immueble se utilizarán las siguientes le Lado en: 1. Terntorio españo, excepto País Vas las siguientes daves: V. Valor catastral; A. Valo	a Propedad; Mt. Multipropi tras: V: Viviendas; L: Loca co o Navarra; 2. Pais Vasc r determinado o comprobs	edad, propiec les; 0: Otros o; 3. Navarra ado administra	tad a tempo p inmuebles urb s; 4. Inmueble ativamente a e	varcial o formu vanos. sin referencia efectos de otro	Se uthratin by sugments observe. Phen dominately. What properted in Principles at a thermore security. What properted in Principles and interpretation of the principles of the principles and interpretation of the principles and interpretation of the principles and interpretation. What principles are always and the principles and interpretation of the principles and interpretatio		
	. Biene	B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	rústica						
Clave		W. Tituloridad		Situación Valo	Valor utilizado		Chrosides fully adultion separate solution constal menicipals constaling in	Moleculos (compos)	_
Ü					(3)			COURS! LOUIS	
									_
] =	- Hilliam	louis de mainte de mainte de mainte de mainte de mainte de la louis de la mainte de la mainte de	Donoinded: M. M. William	- popul	t pop	to form	Total		_
(3) (2)	Se utilizaran Inmueble situ Se utilizarán	185 Siguetites claves: F. retro confinite, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15, 15	ia Propredad; m. munipoys sco o Navarra; 2. País Vase n determinado o comprob	ledad, propre 20; 3. Navarra ado administr	dau a uempo a a; 4. Inmueble ativamente a o	parcial o romo sin referencia efectos de otro	II. Se futbaction is seguentee, contraction, it was represented and representation of the contraction of the		
_									

Ejercicio 2022	Sujeto	NIF		Apellidos y nombre				Página 3	က
\in	Big	nes v dere	o) soup	Bienes v derechos (continuación)					
		and comme				isometer			
ه از	ielles y	derectios II	n exellin	s alectos a acuvidades empre		Sionales			
2	Bienes)	y derechos no	exentos	u⊔≅	es y profesionales	profesionales (excepto inmuebles)			ſ
Epigrafe IAE	fe IAE Clave (1)	ve % Titularidad/) Usufructo	Naturaleza (2)	Referencia catastral (sólo en caso de derechos sobre inmuebles)	Situación Valor utilizado (3) (4)	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor (euros)	
(1) Seuti (2) Tratá (3) Immus (4) Tratá	tilizarán las si indose de bie eble situado (ndose de bie	siguientes claves: P: Pil enes inmuebles, se util en: 1. Territorio españ enes inmuebles, se utili	eno dominio; U lizarán las sigui iol, excepto Paí lizarán las siguié	F. Usufructo. ierites claves: U. Immueble urbano; R. Immueble rústico is Vasco o Navarra; 2. Pais Vasco; 3. Navarra; 4. Imm entes claves: V. Yalor catastraf; As Valor determinado	Jeble sin referencia catastral o comprobado administrativ:	To suffizard has signientes claves. P. Pleno dominio, U. Usufuncto. Triatandose de biens immebles, se utilizard has signientes claves. U. Immeble unhano; R. Immeble nistico. Immeble situado ent. J. Terdinon español, excepto País Vasco Navarra 2. País Vasco; 3. Navarra 4. Immeble son referencia catastrat 5. El extranjero. Triatandose de bienes immebles, se utilizarán las signientes claves. V. Valor catastrat, A. Valor determinado o comprobado administrabiamente a efectos de otros tributos, P. precio, contraprestación o valor de adquisición; C. en construcción.	Total		
7	Bienes in	ou selgenmu	exentos af	C2. Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y		profesionales (solamente inmuebles poseidos en pleno dominio)			
Epigrafe IAE	\vdash	% Titularidad Nat	Naturaleza (1)	Referencia catastral	Situación Valor utilizado		Stuación (via pública, número, código postal, municipio y provincia)	Valor (euros)	
(1) Seuti (2) Immus (3) Seuti	ilizarán las si eble situado e ilizarán las sig	iguientes claves: U: Ini en: 1. Territorio españ iguientes claves: V: Va	mueble urbano; iol, excepto Paí ilor catastral; A:	R: Immeble ritstro. is Vasco o Navarra; 2. País Vasco; 3. Navarra; 4. Imm: : Valor determinado o comprobado administrativamen	leble sin referencia catastral te a efectos de otros tribulo.	Se ufazaria las seguentes claves. U trimeble urbano R. trimueble inistino. Trimueble satuado ent. 1 fortrorio español, excepto País Visco o Nateura; 2. Pás Vasco; 3. Nateura; 4. trimueble sin referencia catacta; B. El extranjero. Se ufazaria las seguentes claves; V. Natro catacta; R. Yadar determinado o comprobado administratoramente a efectos de orios tributos; P. precto, confragrestación o valor de adquisición; C. en construcción.	Total b		
					Total bienes y dere	Total bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales ([a] + [b])	(b))		
D.B	ienes y	derechos e	xentos a	D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	riales y profesio	nales			Γ
Epigrafe IAE	fe IAE Clave (1)	ve % Titularidad/ Usufructo	Naturaleza (2)	Referencia catastral (en caso de inmuebles)	Situación Valor utilizado		Descripción de los bienes y derechos y de las deudas derivadas de la actividad	Valor (euros)	
						Tota	Total (neto de deudas)		
(1) Seur (2) Tratá (3) Inmue (4) Tratá	riizaran ias si indose de bie eble situado e	Se utulzaran las siguemes claves; F. Perro domino, U. Ostrructo. Tratáridose de bienes immebles, se utilizarán las siguientes dave Immeble situado en: J. Territorio español, excepto País Vasco o P. Trátritose de bienes immebles, se utilizarán las siguientes clave	ieno dominio; u lizarán las siguix iol, excepto Paí izarán las siguie	J. Usurructo. ientes claves. Li Imnueble urbano; R.: Imnueble rústico i Assoco Navarra; 2. País Vasco; 3. Navarra; 4. Imn entes clawes: V. Valor catatral la Valor determinado.	Jeble sin referencia catastral o comombado administrativa	Settlichter des Seglewisses est Freino deutsch des Settlichter	onstrucción		1
(T) 11 ans	III Mose ue ur	dido immenico, ou un	ingle cal last	idilies udves, v. raivi vatastrai, n. raivi sessi iminus	OCUMPIODADO AUTIMISTRA	וווומווני מינומנוטט על טוניט נונטמנטקי די מיניטל יטרונו קמיניסטרטרו עי אמרי יטי טיטקטיטיטיקי יטי כי	consulacioni.		

icicio											
2022	Sujeto NIF pasivo	Apellidos y nombre								Página 4	4
<u>-</u>	Bienes y c	Bienes y derechos (continuación)									
	Depósitos en c	E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo	ta o a plazo, cue), cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	otros tipos d	le imposicion	es en cuenta				Г
Clave (1)	% Titularidad			Entidad de depósito				Número de cuenta (IBAN) o número de depósito	*	Valor (euros)	
(I) Seu	 tilizarán las siguierites cl	(1) Se utilizarán las siguierites claves: P. Peno domino; Nr Nuda Propiedad.						Total	05		
		ob concents a military of ob actification									
	Deuda pública,	F. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	capitales propios livalentes, negociad	dos en mercados orga	anizados						
ove C											Г
(1)	% Titularidad	W Volores	(S)N (Z)	NF/NE entidad emisora		pais (3) Pais (4)		Descripción	3	Valor (euros)	
(1) Se u (2) Curr (3) Marr (4) Pare codij	Inflizarán las siguientes ci poliméntes e en caso de v que "X" en esta casilla si l a valores extranjeros que go del país emisor de ac	lakes; P. Peno dominio; N. Nuda Propiedat, valores eminidos en España o valores entranjeos que lo tengan así suce servinos españa o valores entranjeos que lo tengan así servinos entranjeos en España o valores extranjeos que lo tengan así en entranjeos en la tenga en trodocaso. En los couerdo con los códigos alfabélicos de paleses y tentronos que figur cuerdo con los códigos alfabélicos de paleses y tentronos que figur	gnado, el ISIN del valor otorga demás supuestos de valores e an en la Orden EH4/3202/20	l ado por la CNIMV. xxtranjeros, se consignará el númer 108, de 31 de octubre, Anexo IV (BC	I ro de identificación dé OE de 10 de noviemb	 e la entidad emisora en vre de 2008).	el país de residencia o, en su defecto,	Total	90		
F ₂ .	Obligaciones, t	F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	/ demás valores eq	luivalentes, no negocia	ados en merc	ados organiza	sop				
Clave (1)	% Titularidad	Nº Valores NF/NE	NF/NE entidad emisora	NF otro país (2)			Descripción		>	Valor (euros)	
(1) Seu	Lilizarán las siguientes cl	laves; P. Pleno dominio; N. Nuda Propiedad.						Total	07		
(2) Man	que "X" en esta casilla si	(2) Marque "X" en esta cas⊪a si ha consignado un NIF de otro país.									

	ioroid	_									
Bienes y derections continued in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder propied of cusioning fooder and included in the fooder and included inc	022	Sujeto pasivo		Apellidos y nombre						Pág	na 5
6. Accidente participationes en it capital social on al funcional de lumination de candiques figo de enriched 1. Naturation (1. Naturation 1.	\odot		v derechos (continuad	ición)							
Column C	5	Valores no exe	entos representativos d	de la participación en los fondos	s propios	de cualquier tipo de	entidad				
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	G 1.	Acciones y par	rticipaciones en el capital	social o en el fondo patrimonial de	Institucion	ies de Inversión Colectiv	ra (Socie	dades y F	ondos de Inversión), negociadas en mercados organizados		
The Actiones y participationes on a capital scale on the founder proplet de cualesquien after a mitidade juridicia, negocialds on metados organizados Ob. Acciones y participationes on a capital scale on the founde proplet de cualesquien after a mitidade juridicia, negocialds on metados organizados Ob. Acciones y participationes on a capital scale on organizados organizados organizados Ob. Acciones y participationes on a capital scale on organizados organi	Clave (1)		N*Valores	ISIN (2)	2	IF ∧NE entidad emisora	NF otro país (3)	Código País (4)	Descripción	Valor (euros)	
City Accidence y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cautienquiera de tas emidiades jurídicas, negociadas en mercados organizados. City Accidence y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cautienquiera de tas emidiades jurídicas, negociadas en mercados organizados. City Accidence y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cautienquiera de herezión Colectiva (Socialdose y findios de l'enezión), no negociadas en mercados organizados. City Accidence y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cautienquiera de herezión Colectiva (Socialdose y findios de l'enezión), no negociadas en mercados organizados. City Accidence y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cautienquiera de herezión con megociadas en mercados organizados. City Accidence y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cautienquiera de herezión con megociadas en mercados en grandas las participaciones en el capital social o en los fondos propios de cautienquiera de herezión al mercados en grandas de la capital social de controlera de herezión al mercados en grandas de la capital social de la capital de la capital de la capital social de la capital de la capita											
Co. Accioners y participaciones en el capital social o en los fondos proples de cualesquiera otras entidiades jurídicas, negociadas en mercados organizados Porta											
CB. Acciones y participaciones en el capital social o en los foundos propios de cualesquiera octra entidades jurídicas, negocidades en mercados organizados. Naturacia Winteres Wint											
1	62	Acciones y par	rticipaciones en el capital	social o en los fondos propios de cu	ualesquier	a otras entidades jurídic	as, neg	ociadas e	en mercados organizados		
Control of participaciones en el capital social o en el fonció patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Participaciones en el capital social o en el fonció patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Prodos de Inversión	Clave (1)	\square	Nª Valores	ISIN (2)	Z	F/NIE entidad emisora		Código País (4)	Descripción	Valor (euros)	
Ca. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de instituciones de investigion Calectria (Scicelidides y Fondos de Invesción), no negociadas en mercados organizados. Ca. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras endidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados. Ca. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras endidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas Ca. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras endidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de controles propios de cualesquiera otras endidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas Despendencias controles de cualesquiera de participaciones en el capital social de controles propios de cualesquiera de cualesquiera de cualesquiera de cualesquiera de cualesquiera de cualesquiera de cuales en cuales de cuales en cuales en cuales en cuales de cuales en cuales en cuales en cuales de cuales de cuales en cuales de cuales de cuales en cuales en cuales en cuales de cuales de cuales de cuales en cuales de cuales d											
State Stat											
Control cont											
Total Tota							Ţ	\dagger			
Standards Wilders Participaciones on al capital social o en al fondo patrimonial de instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados Numberos Number											
Withbridge Wit	63.	Acciones y par	rticipaciones en el capital	social o en el fondo patrimonial de	Institucion	ies de Inversión Colectiv	/a (Socie	dades y F	ondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados		
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas Total	Clave (1)		Nª Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)				Descripción	Valor (euros)	
Gd. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas Descripción Percepción Percepción											
GG. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas Internativa Nivialnes Nivi											
п	5	Acciones y par	rticipaciones en el capital	el social o en los fondos propios de c	cualesquik	era otras entidades jurí	dicas, no	negocia	adas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital s	social de Cooperativas	
	Clave (1)		N ^a Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)				Descripción	Valor (euros)	
). Se utilizaria las siguientes claeses. P. Pleno dominio; N. Muda Propiedad. Our primariante sen caso de valores en fasharia o valores estranjenos, que lo tengra a asignado, el ISIN del valor otorgado our la CNNM. Marquaria estransia la valores en midos en fasharia o valores estranjenos, se consignará el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se reflejará la clave "ZXV", siendo "XX" el Fara valores contragora que figuran en la Orden EHA/32/02/2008, de 31 de octubre, Arexo IV (BCE. de 10 de noviembre de 2008).											
	2) Sei 3) Mar 4) Para	utilizarán las siguientes c mpliméntese en caso de rque "X" en esta casilla si a valores extranjeros que ligo del país emisor de aue	claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propieo valores emitidos en España o valores extra fra consignado un NIF de otro país. I ha consignado un NIF, se hará constar é tengan asignado ISM. se hará constar é ruerdo, con los créditos a lifabéticos de nail.	idad. Itanjeros que lo tengan asignado, el ISIN del valor otorga este en todo caso. En los demás supuestos de valores er sisos v hemininos nui nforman en la Ordon FHAZODOZO.	ado por la CNMV. extranjeros, se oc OR de 31 de oc	nsignará el número de identificación i Intre Anexo IV ROF fa 10 de notem	de la entidad	emisora en el	pais de resdencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se reflejará la clave "ZXX", siendo "XX" el		

Ejercicio										Dómina 6	3 5 6
2022	pasivo INIF	Apelloos y nombre								- 48	2
<u>-</u>	Bienes y derechos (continuación)	(continuación)									
H S	lores exentos represent	H. Valores exentos representativos de la participación en los fond	os fondos propios de entidades iurídicas	ades iurídi	cas						
H ₁ .	Acciones y participaciones e	H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	os fondos propios de entidade	s jurídicas, r	negociac	las en mercados organizados					
Clave	N ^a Valores	ISIN(2)	NIF/NIE entidad emisora	NF otro	Código Paíc (4)	Descripción		Porcentaje	Porcentaje de participación	Valor (euros)	
				Constant of the constant of th				Individual	ramillar (5)		
			_			Total (neto de deuda	Total (neto de deudas)	-	12		
H2. A	Acciones y participaciones	exentas en el capital social o en	los fondos propios de entidac	les jurídicas	s, no neg	H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	articipaciones	exentas en	el capital socia	Il de Cooperativas	
Clave (1)	Nª Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro pais (3)			Descripción		Porcentaje de participación Individual Familiar (5	articipación Familiar (5)	Valor (euros)	
						about one of the state of the s	Tetal facts do davidos)				
(1) Se utiliz (2) Cumplir (3) Marque (4) Para vue código	itzada las siguientes claves; P. Pleno domin limentese en caso de valares emidios en Es Ar en esta casila ha consiguado un Nir adores extrajeros que tengan asigmado ISM o del país emisor de acurerdo con los código ritaje de participación en la emidiad poseido.	Se utilizaden las siguientes claeves P-Pleno dominio; Nr. Nuda Propiedadi; UV: Listfuncto vitalicio. Cumplimentese en racco de valores en midos en España o valores cutranjeros que lo tengan asignado, el ISIN del valor otorgado por la AEAI. Menque P. Ser en alca salsa la ne conseguedo un Mr. E de tropas. The de de conseguedo (SM) se ha ad constat esbe en tudo caso. En los deminas supuestos de valores extranjeros, se consignade el número de identificación de la emidad emisora en el plana adverse extranjeros que tengan asignado (SM), se ha ad constat esbe en paíse españa el presenta en la consegue de causerdo con los códigos alfabelicos de países y territorios que figuran en la Orden EHV-3202/2008, de 31 de octubre. Anexo IV BOE de 10 de noviembre de 2008. Porcentaje de participación en la entidad posedo de forma conjunta con el cólovage, ascendientes, descendientes o colderades de 2 grado.	lel ISIN del valor otorgado por la CNAM. En chos uppessios de valores extranjeros, se consignata Oden EH4/3202/2008, de 31 de octubre, An scendientes o colaterales de 2º grado.	casos, con signe el el número de ident exo IV (BOE de 10 u	ıl NIF del emi tifficación de de noviembra	ais de residencia o, en su defecto.	PAÍS, se reflejará la clave	."ZXX", siendo "XX	_]
]	. Seguros de vida] [
			Entitled and necessary and anomination	oścoci wood o					(1) obesiliting	Motor County	
			na ingasa na na in	near the nea					and unitage	raio (caros)	
(1) Se util	Se utilizarán las siguentes claves: R.:Valor de rescate; PM: Provisión matemática	rescate; PM: Provisión matemática.				Total			14		
J. Re	J. Rentas temporales y vitalicias	cias									
Clave (1)			Persona o entidad pagadora			>	Valor utilizado (2)	Valor anualidad	lad	Valor (euros)	
(1) Se utili (2) Se utili.	lizarán las siguientes claves: T: Renta tempo lizarán las siguientes claves: VC: Valor de ca	 Se utilizarán las siguientes claves: T. Renta temporal. V. Renta vitalicia. Se utilizarán las siguientes claves: VC: Valor de capitalización; R. Valor de rescate; PM. Provisión matemática. 	emática.			Total			15		

Ejercicio	Sujeto NIF		Apellidos y nombre							Página 7
	Dasivo									
<u>G</u>	Bienes V	Bienes v derechos (continuación)	ión)							
					$\ \ $					
K. Vehíc	culos, joy	K. Vehiculos, joyas, pieles de caracter suntuario, embarcaciones	untuario, em	barcac	ciones	y aeronaves	лауез			
Clave %1	% Titularidad	Matricula (2)					Descripción		Valor (euros)	(SO
(1) Se utilizarán (2) Cumplimént.	n las siguientes c tese en el caso d	November 2	Ę.				Total	16		
L. Objet	tos de art	L. Objetos de arte y antigüedades								
ā										
(1) %	% Titularidad						Descripción		Valor (euros)	nros)
(1) Se utilizarán	n las siguientes c	(1) Se utilizarán las siguientes claves P. Pieno dominio; N. Nuda Propiedad.	9				Total	17		
M. Dere	echos rea	iles de uso y disfrute (ex	cluidos los qu	e, en st	u caso,	, recaiga	M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo y elementos afectos a actividades empresariales y profesionales)	onales)		
Clave %L (1) Der	% Usufructo/ Derecho real	Referencia catastral (en caso de derechos reales sobre inmuebles)		Situación (2)	Valor utilizado (3)	tilizado })	Descripción / Situación del bien Valor	Valor del bien (euros)	Valor del derecho (euros)	no (euros)
							Total	18		
(1) Se utilizarár (2) Inmueble sit (3) Se utilizarán	n las siguientes c ituado en: 1. Terr n las siguientes c	claves: U. Usufructo, D. Derechos de aprov ritorio español, excepto Pais Vasco o Navar :laves: V. Valor catastra; A. Valor determin:	rechamiento por turno rra; 2. País Vasco; 3. l ado o comprobado ad	de bienes ir Vavarra; 4. ministrativai	nmuebles, v Inmueble s mente a efe	constituidos c in referencia c ectos de otro:	 Se utilizarán las siguientes claves U. Usinfucit; D. Derechos de agrovechamiento por furno de bienes immebbes, constituidos como derecho real; O. Ormono de pienes immebbes, constituidos como derechos reales de successor de servicio españo, lacego por sis Vasco o Navarra; A. Immeble sin referencia calastral; B. El extranjero. Se utilizarán las siguientes claves: W. Nafor catastral; A.: Nafor determinado o comprobado administratbamente a efectos de otros tributos; P. Precio, contraprestación o valor de adquisición; C. En construcción. 			
N. Conc	sesiones a	N. Concesiones administrativas								
							Descripción		Valor (euros)	(SO
							i autoria nonen			
							Total	19		

Ejercicio	Sujeto NIF	Apellidos y nombre				Página 9
2022	paśivo					
(3)	Resumen del patrimonio n	eto: hase liquidable				
9	Resultien dei pad illionio il	eto. Dase ilquidable				
Biene	es y derechos no exentos					
A. Bien	es inmuebles de naturaleza urbana				01	
B. Bien	es inmuebles de naturaleza rústica				02	
C. Bien	es y derechos no exentos afectos a actividades	empresariales y profesionales			. 03	
E. Depo	sitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vist	a o a plazo, cuentas financieras y otros tipos	de imposiciones en cuenta		05	
F. Valor	es representativos de la cesión a terceros de c	apitales propios.				
F ₁ .	Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valore	es equivalentes, negociados en mercados organiza	ados		. 06	
			s en mercados organizados		. 07	
		el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión	entidad. Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociad		08	
G2.	Acciones y participaciones en el capital social o en	los fondos propios de cualesquiera otras entidade	es jurídicas, negociadas en mercados organizados		. 00	
					09	
G3.			olectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociac		10	
G4.			dades jurídicas, no negociadas en mercados organizad		11	
					14	
_					15	
					16	
					17	-
			sujeto pasivo)		10	
			ojeto pasivo)		19	
					20	
					21	
					46	
R. Dem	ás bienes y derechos de contenido económico .				22	
Total bie	nes y derechos no exentos ([01] + [02] + [03] + [05] + [06] + [07] + [08] + [09] + [10] + [11] + [14] + [15] + [16] + [17] + [18] + [19] + [20] + [21] + [46]	F [22])	23	
Deud	as deducibles					
Total de	ıdas deducibles			. 24		
Base	imponible y base liquidable					
Base im	ponible ([23] - [24])				25	
				26		
Base liq	uidable ([25] - [26])				27	
4	Resumen de los bienes y o	lerechos exentos				
A. Bien	es inmuebles de naturaleza urbana:					
	W. 1112 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				60	
					61	
A ₁ .	Vivienda habitual: valor exento				01	
D. Rien	es y derechos exentos afectos a actividades em	presariales y profesionales			04	
D. Diell	55 , 40. Series exeritos arceitos a actividades elli	p. coaaico y protosionaico				
H. Valor	es exentos representativos de la participación	en los fondos propios de entidades jurídicas:				
Н	Acciones y participaciones exentas en el capital so	cial o en los fondos propios de entidades iurídicas	, negociadas en mercados organizados		12	
	, , ,	, , juridiodo				

13

(5) Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

Ejercicio 2022 Sujeto pasivo NIF Apellidos y nombre	Página 10
6 Liquidación	
Cuota integra	
Cuota integra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [27])	29
Atención: si ha cumplimentado la casilla [28], la cuota íntegra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.	
Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)	
Suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas [0435] y [0460] de la declaración del IRPF)	30
Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del RPF (ver Ayuda)	31
Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituída por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda)	32
Limite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de ([30] + [31] - [32])	33
Cuotas íntegras del IRPF (suma de las casillas [0545] y [0546] de la declaración del IRPF)	34
Parte de las cuotas integras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con	35
más de un año de antelāción a la fecha de la transmisión (ver Ayuda)	36
Suma de cuotas a efectos del limite conjunto ([34] – [35] + [36]) Si la casilla [33] es mayor o igual que la casilla [37], traslade el importe de la casilla [29] a la casilla [40].	37
Si la casilla [33] es menor que la casilla [37], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:	
a) Exceso ([37] - [33])	38
b) 80 por 100 de la cuota integra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla [29])	39
Total cuota integra	
Total cuota íntegra (casilla [29] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [38] y [39])	40
Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero	
Tipo medio efectivo de gravamen: TM = [40] ÷ [27] x 100	
Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero	
Importe de la deducción (ver Ayuda)	41
Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla	
Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla	42
Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ([42] ÷ [25] x [40])	43
Importe de la bonificación: 75 por 100 de la casilla [43] (máximo: 75 por 100 de la casilla [40])	44
Cuota minorada	
Cuota Illinoi aua Cuota minorada [[40] - [41] - [44])	45
Deductions of building and of with	
Deducciones y bonificaciones autonómicas Si la Comunidad Autónoma ha establecido alguna/s deducción/es o bonificación/es autonómica/s a la/s que tenga derecho, bien por tributar por obligación personal y tener en dicha Com	unidad su residencia habitual en 2022.
Si la Comunidad Autónoma ha establecido alguna/s deducción/es o bonificación/es autonómica/s a la/s que tenga derecho, bien por tributar por obligación personal y tener en dicha Com o bien en el caso de contribuyentes que tributen por este impuesto y que hayan cumplimentado las casillas 3 o 1.2 de la página 1 de esta declaración optando por aplicar la u consigne en las correspondientes casillas el importe de la deducción o bonificación, cuya suma no podrá exceder de la cantidad positiva que figure en la casilla [45].	normativa autonómica,
Deducción/es autonómica/s (ver Ayuda):	40
Importe total con derecho a deducción	48
Importe aplicado	49
Bonificación autonómica (ver Ayuda). Importe aplicado	50
Cuota a ingresar	
Cuota a ingresar ([45] - [49] - [50])	55
7 Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria	del ejercicio 2022)
Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2022	57
Provided a rigidaal como resultado de la decial ación completificitad ([50] = [50]).	

ANEXO IV

Impuesto sobre el Patrimonio 2022. Documento de ingreso



Agencia Tributaria
Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33 https://sede.agenciatributaria.gob.es
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Patrimonio 2022 Documento de ingreso

Modelo **714**

NIF Apellidos y nombre	Ejercicio 2 0 2 2	Período O A
Resumen de la declaración		
Importes consignados en las casillas que se indican de la declaración (modelo D-714).		
Total bienes y derechos no exentos		23
Base imponible		25
Base liquidable		27
Cuota íntegra		29
Liquidación		
Cuota a ingresar (casilla [55] de la página 10 de la declaración)		55
Complementaria Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria de complementaria	el ejercicio 2022.	
Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (casilla [57] de la página 10) de la declaración)	57
• Ingreso		
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de	la Agencia Estatal de Administración Trib	utaria de autoliquidaciones.
Importe (casilla [55] o casilla [57], en caso de declaración complementaria)		I
Forma de pago:		
Cuenta bancaria. Cuenta de la que el sujeto pasivo es titular, en la cual se adeuda o domicilia el pago de l Código IBAN	a camuoao consignada en la casilla 1.	
Negativa		
Declaración negativa (se consignará una "X" si la casilla [55] es igual a cero)		